



MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 247
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

El Juz C.C.Conc. y Flia. 2a Nom de Jesus Maria, a cargo del Sr. Juez Dr. Mariano Eduardo Pelli-za Palmes, Secretaria Dra. Ana María Scala en autos OFICIO LEY 22.172 LIBRADO EN AUTOS "ADVANTA SEMILLAS SAIC C/BRUNO TESSAN SA, S/EJECUTIVO (EXPTE N°16887/2021)" - COMUNIC. INTERJUD. - OFICIOS LEY 22.172 EXPEDIENTE SAC Nro. 12743013, el día 15/11/2024 dispuso sacar a la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas con intervención de la Martillera María Inés Carles MP 01-2922 con domicilio en calle Italia 431 de la Ciudad de Jesus María, UN INMUEBLE que se describe como Lote de terreno edificado, ubicado en parte del Establecimiento La Guardia, Pedanía Cañas, Dpto Colón, Pcia. De Cba., designado como LOTE CINCO, y mide 98,25 m, en el lado Norte; 97,80 m., en el lado Sud; 39,47 m., en el lado Este; y 30,00 m., en el lado Oeste. Superficie total: 3.397,08 m²; lindando al Norte con camino público, al Sud con más terreno del lote 7; al Este con más terreno del lote 7; y al Oeste con Ruta Nacional N° 9. Número de Cuenta: 130209432294, Nomenclatura Catastral: 13-02-09-06-01-170-126-000, Inscripto en la Matrícula Nro. 1.280.846 Colón (13-02), a nombre de Bruno Tesan S.A., CUIT: 30- 70338863-5, en un 100%. Inmueble ubicado sobre Ruta N° 9 Norte, Km 748, Colonia Caroya, Pcia de Cba. En el predio funciona actualmente la firma "LANTHER QUIMICA S.A.," inquilina de la propiedad con un contrato de locación cuyo vencimiento operará el día 31 de Julio del año 2030. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 16 de diciembre del año 2024 a las 11:00 hs., finalizando el día 20 de Diciembre del año 2024 a las 11:00 hs., sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". El inmueble referido saldrá a la venta por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES (DÓLAR MEP) SEISCIENTOS SESENTA MIL (u\$s 660.000), Se establece un monto incremental de DÓLARES ESTADOUNIDENSES (DÓLAR MEP) CINCUENTA MIL (U\$S 50.000).Debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de

la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el remate (art. 30 A.R.) y el aporte del 4% sobre el precio de la subasta (Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar, art. 24 Ley 9505, modif. por decreto N° 480/14. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. El Inmueble será exhibido el día 19/12/2024 de 13 a 15 hs.

5 días - N° 569483 - \$ 27010 - 16/12/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del Juzg. de 1° Inst. y 26° Nom. Civ. y Com. C.y S. N° 2 Ciudad de Córdoba, autos: "PERALTA, ANGEL GABRIEL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 13012270, por Sentencia N° 116 de fecha 22/11/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Peralta, Ángel Gabriel, DNI N°40.445.126, CUIL N°20-40445126-0, con domicilio real en calle Olivares N° 4186, Barrio Matienzo, Córdoba X) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos ante la sindicatura, Cra. Patricia Beatriz Scarafia con domicilio en calle San Luis Nro. 695, Córdoba (0351 4210822) (Mail: estudioruffeneryasoc@gmail.com), atención: Lunes a Jueves de 9:30 a 13:00hs y de 15:30hs a 17:00hs. y Viernes de 9.30hs a 13hs, el día 07/02/2025. Fdo: Chiavassa, Eduardo Néstor -Juez.

5 días - N° 571869 - \$ 7023 - 16/12/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos: "TINI, SILVINA NORY - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 11923576- QUIEBRA INDIRECTA que se tramitan ante el Juz. de 1° Inst y 7° Nom C y C (CON – SOC 4), mediante Sentencia N° 111 del 06/12/2024 se dispuso: "...I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Silvina Nory Tini, DNI N° 23.764.835, CUIT 27-23764835-3, con domicilio real en calle Enrique Tornú 2745, Barrio Alto Alberdi. VI) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de su propiedad, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. VII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Audiencias	Pág. 8
Citaciones	Pág. 9
Notificaciones	Pág. 28
Rebeldías	Pág. 29
Sentencias	Pág. 29
Usucapiones	Pág. 30

saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces. Asimismo prohibase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. Se fijaron las siguientes fechas: para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el síndico el 24/02/2025, Cr. Pablo Martín Tarifa (10-14419.4), con domicilio en Urquiza N° 40, PB, Córdoba. Tel 351 3265222-info@nexumlegales.com.ar. Presentación del informe individual el 09/04/2025, para el dictado de la sentencia de verificación el 23/05/2025 y para presentación del informe general el 01/07/2025. Oficina, 06/12/24

5 días - N° 572336 - \$ 22295 - 16/12/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "RESONANCIA MAGNETICA RIO CUARTO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 12881738", tramitados ante el Juzgado de 1° Inst. y 6° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 11, se ha dictado el Auto N° 409, de fecha 28/11/2024, que resuelve: "...II) Reprogramar los plazos previstos en este concurso mediante Sentencia definitiva N°32 de fecha 31/05/2024, desde la presentación de la propuesta de categorización y hacía adelante (art. 41 LCQ). III) Reprogramar los plazos establecidos, del siguiente modo: fijar fecha de presentación del informe general (arts. 39 y 67, tercer párrafo, LCQ), para el día 27/12/2024; determinar como fecha hasta la cual el concursado deberá acompañar la propuesta de categorización de acreedores el día 11/12/2024, y fijar fecha de dictado de la sentencia de categorización a que alude el art. 42 LCQ, para el día 27/02/2025; fijar fecha en los términos del art. 43 LCQ para hacer pública la propuesta de acuerdo, el día 27/06/2025. La Audiencia Informativa (art.

45 LCQ) se llevará a cabo el día 31/07/2025 a las 09:00 hs., en la sede del Tribunal, bajo la modalidad presencial o vía remota, ante una imposibilidad de asistencia; en caso de fuerza mayor o impedimento, tendrá lugar el día hábil subsiguiente a la misma hora. Fijar fecha de vencimiento del período de exclusividad (art. 43 L.C.Q.) el día 07/08/2025.”

5 días - N° 571719 - \$ 24587,50 - 11/12/2024 - BOE

Orden del Juzg. de 1º Inst. C.C.FAM.SEC 1 Ciudad de Deán Funes, autos: “CORDOBA, MAXIMILIANO NAHUEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 12907511”, por Sentencia N° 160 de fecha 25/10/2024 se resolvió: l) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. MAXIMILIANO NAHUEL CORDOBA, DNI 37.165.698, con domicilio real en calle Italia N° 456, B° San Cayetano de la localidad de Quilino, Córdoba X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico Cr Sebastián Dutto con domicilio en Buenos Aires N° 180, Deán Funes (CEL: 0351-152080059 y 0351-156136242) (Mail: sindicaturaconcuralscordoba@gmail.com), atención: lunes a viernes de 08 a 14 hs, hasta el día 10/02/2025 inclusive. Fdo: Bonafina, Bruno Javier - Juez.

5 días - N° 571868 - \$ 6586 - 16/12/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GIRAUDO NESTOR DOMINGO, DNI 6.293.741 para que en el plazo de treinta (30) días corridos subsiguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; la citación se dispuso en autos “GIRAUDO, NESTOR DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 13337868). - Córdoba, 25 de Noviembre de 2024.- Fdo. MARTINELLI Patricia Liliana. PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 570543 - \$ 774,40 - 11/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1era Inst.C.C.C.Fam. 2da. Nom. Sec.3, Río Tercero, a cargo de la Dra. Silvana Del Carmen ASNAL, Juez de Primera Instancia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR OSVALDO SÁNCHEZ, DNI N° 21.890.817, para que, dentro del término de treinta días corridos, acrediten esa condición, comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, en los autos caratulados: “SÁNCHEZ, OMAR

OSVALDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N° 13114684”, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC), bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Silvana Del Carmen ASNAL, Juez de Primera Instancia – Dra. Mariela OLIVA, Prosecretaria Letrada de Primera Instancia. Río Tercero, 28 de Noviembre de 2024.-

1 día - N° 570754 - \$ 1404,60 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de TORRES JORGE DAVID DNI: 7.692.847 para que en el plazo de treinta (30) días corridos subsiguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; la citación se dispuso en autos “TORRES, JORGE DAVID - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 13337902). - Córdoba, 23 de Abril de 2024.- Fdo. SERRA María Laura. PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 571133 - \$ 723,80 - 11/12/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1a. Inst. y 1a. Nom. C. y C. de Morteros (Cba.), Dra. Alejandrina Lia DELFINO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de la Sra. ZULEMA EDIHT ALLENDE, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho en estos autos “EXPEDIENTE SAC: 13131102 - ALLENDE, ZULEMA EDIHT - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, bajo apercibimiento de ley. MORTEROS, 25/11/2024. ALMADA Marcela Rita, SECRETARIA - DELFINO Alejandrina Lia, JUEZ.

1 día - N° 571181 - \$ 652,50 - 11/12/2024 - BOE

Córdoba. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en estos autos caratulados “TEJEDA, LUISA LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 5601711)” cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Luisa Leonor Tejada DNI n° 2.784.332, para que dentro de los veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por Dres. Lucero Héctor Enrique (Juez), Alonso de Márquez, María Cristina (Secretaria).

5 días - N° 571242 - \$ 3619 - 12/12/2024 - BOE

MEDINA, BEATRIZ DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “MEDINA, BEATRIZ DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. 13291019)”, cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Beatriz del Valle MEDINA, D.N.I. N° 10.333.775, fallecida el 27/06/2023, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la publicación de edictos comparezcan y acrediten su derecho, publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del CPC. Modif. Ley 9135; art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). - Córdoba, 27/11/2024. Fdo.: MARTINELLI, Patricia Liliana – Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 571312 - \$ 1360,90 - 11/12/2024 - BOE

RIO CUARTO – La Sra. Jueza en lo C. C. y Fam. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. (Sec. N° 4 a cargo de la Dra. TORASSO Marina Beatriz), en autos “PÉREZ, ANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE.: 13302043”, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Sr. PÉREZ, Ana María D.N.I.: 4.131.124, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 3 de Diciembre de 2024. Fdo. LUQUE VIDELA María Laura – Jueza de 1era. Instancia.-

1 día - N° 571848 - \$ 850,30 - 11/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: GUILARDUCCI, HUGO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 13381808), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor HUGO DANIEL GUILARDUCCI, D.N.I. N° 10.057.363 para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 11 de diciembre de 2024.-

1 día - N° 571960 - \$ 940 - 11/12/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA DE LA CIUDAD DE CORDOBA - EN EXPEDIENTE SAC: 5965604 - PERALTA, CANDIDA ERMELINDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Córdoba, ocho (8) de abril de 2015.... Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de PERALTA, Candida Ermelinda Ó Candida Hermelinda. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Cumplímense la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Lucero, Héctor Enrique Juez De 1ra. Instancia Valdes, Cecilia María Secretario Juzgado 1ra. Instancia-siendo el actual juez titular MIGUEL ANGEL MARTINEZ CONTI

5 días - N° 570849 - \$ 8656 - 13/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba, en los autos caratulados "SOSA LÓPEZ SEBASTIÁN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte, N° 13086524" Cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SEBASTIÁN SOSA LÓPEZ, DNI: 11.560.700 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: NASIF Laura Soledad -Pro Secretaria-

1 día - N° 572079 - \$ 480 - 11/12/2024 - BOE

El señor Juez en lo Civil y Com. de 4^º Nom. de Cdad. de Córdoba, por intermedio de O.P.S., en autos "ABATIDAGA, ERMES QUINTO - GÓMEZ, DORA CLEMENCIA SANTOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 13347837", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ermes Quinto ABATIDAGA, DNI. 6278498 y Dora Clemencia Santos GÓMEZ, DNI. 1237862, para que dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: GARCIA Jorge Luis, Prosecretario. Fecha: 2024.12.05

1 día - N° 572097 - \$ 898,60 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos: "DÍAZ, ALEJANDRO DE LAS MERCEDES - RAMALLO, LIDIA ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 5367775", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA ISABEL RAMALLO, DNI. 7.035.753, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 C.C.C.N.). Córdoba, 4 de diciembre de 2024. Fdo.: Dra. María Soledad Alia-ga Folkenand. Prosecretaria letrada.

1 día - N° 572135 - \$ 611,10 - 11/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Alta Gracia, en los Autos caratulados "VALENTI, ALDO ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N°13309304, ha decretado "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a la sucesión del Sr. Ángel Aldo Valenti (DNI 6.427.219), para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del CPCC. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 2340 CCCN). Alta Gracia 03/12/2024. Fdo. CALDERON, Lorena Beatriz Jueza de 1^º Instancia.

1 día - N° 572105 - \$ 1193 - 11/12/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ.Com.Conc.Flia.Ctrol.,Niñez y Ju- v.,Pen.Juvenil y Faltas-Sec.C.C.C.y Flia. de Arroyito en autos: "QUINTEROS, PEDRO TELMO-CORZO, NATALIA JESUS - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 13239337)" Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO TELMO QUINTEROS y NATALIA JESUS CORZO, DNI N° 1.139.708, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- Texto Firmado digitalmente por Dres.: MARTINEZ DEMO Gonzalo. JUEZ - ROMERO Laura Isabel. PROSECRETARIA.-ARROYITO, 03/12/2024.-

1 día - N° 572112 - \$ 976,80 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos GODOY VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Exte. 13360820, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 3/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODOY VICTOR HUGO DNI 14366855, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. VACA Verónica Laura Prosecretario Letrado. Of. 11/12/2024

1 día - N° 572123 - \$ 884,80 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PEREYRA MIGUEL ANGEL- MIRTA ISABEL FORNEROD— DECLARATORIA DE HEREDEROS - REHACE Expediente número SAC 11690050 " ha dictado la siguiente resolución: " CORDOBA, 2/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto MIRTA ISBAEL FORNEROD, DNI 4.230.528 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítese en forma

directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).FDO.VACA Veronica Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO-CORDOBA- 02.12.2024.

1 día - N° 572183 - \$ 2057,80 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VÍCTOR TOMÁS HUANCA, DNI 43.813.058, en los autos caratulados "EXP. SAC 13225053 - HUANCA, VICTOR TOMÁS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN). Cba., 11/11/2024. Fdo. Dra. CARLEN Andrea Eugenia- Prosecretaria Letrada

1 día - N° 572138 - \$ 592,70 - 11/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARMEN ROSA SLEIMAN, DNI. 3.925.766 en los autos SLEIMAN, CARMEN ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13063891 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 04/12/2024. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 572140 - \$ 647,90 - 11/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR HUGO BARRERA DNI: 14.537.642 en los autos BARRERA, VICTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 12363798 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 25/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 572148 - \$ 624,90 - 11/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C.C.FAM. de CRUZ DEL EJE cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JUAN FERNANDEZ

DNI 6.686600 y por YRMA O IRMA DEL VALLE ORTEGA DNI 2.312.498 en los autos caratulados EXPTE SAC: 13152144 - FERNANDEZ, JUAN - ORTEGA, YRMA O IRMA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CRUZ DEL EJE, 25/11/2024. Fdo VASALLO Lucas Daniel. JUEZ. PEREZ Viviana Mabel SECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 572149 - \$ 802 - 11/12/2024 - BOE

El Juez Civ.Com. y Flia. de Huinca Renanco, Dr. Lucas Ramiro FUNES cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante Leandra Pilar Gutiérrez, DNI. n°7775.797, en autos: GUTIERREZ, LEANDRA PILAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte n°13142915, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340, 2º párrafo CCyC.N.). HUINCA RENANCO 18/09/2024. Fdo: FUNES Lucas Ramiro JUEZ 1ºInst. VIVAS Marcela Del Carmen PROSECRETARIA LETRADO.

1 día - N° 572151 - \$ 1064,20 - 11/12/2024 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco, Cba., cita y emplaza a los herederos y acreedores de EIDA ó ELDA MIRTA ó MIRTHA ILLARRA ó YLLARRA, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados: Expte. 13402411 "ILLARRA ó YLLARRA, EIDA ó ELDA MIRTA ó MIRTHA – Declaratoria de Herederos", bajo apercibimientos de ley. San Francisco 02/12/2024.- JUEZ: Dr. Tomás Pedro Chialvo.-

1 día - N° 572156 - \$ 682,40 - 11/12/2024 - BOE

RÍO TERCERO – La Sra. Jueza de 1º Inst y 1º Nom en lo Civ, Com, Conc y Flia, Secretaria N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BARTOLOME JUAN RAMON o BARTOLOMÉ JUAN RAMON o BARTOLOMÉ JUAN RAMÓN STERPONE, D.N.I. 6.574.546 y MIGUEL ANGEL JOSÉ STERPONE, L.E. 6.572.406, en autos caratulados: "STERPONE, BARTOLOME JUAN RAMON O BARTOLOMÉ JUAN RAMON O BARTOLOMÉ JUAN RAMÓN - STERPONE, MIGUEL ANGEL JOSÉ - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 12056795", para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación dentro del

término de treinta (30) días desde la fecha de publicación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 05/12/2024. Jueza: Romina S. Sanchez Torassa – Alejandra Maria López, Secretaria.-

1 día - N° 572182 - \$ 1342,50 - 11/12/2024 - BOE

La OPS. Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba en autos "EXPEDIENTE SAC: 13167990 - LOPEZ, MARTA ANTONIA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS. CORDOBA, 03/12/2024. Agréguese. Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ MARTA ANTONIA DEL VALLE, DNI 11.777.555, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Téngase presente la prórroga de jurisdicción a mérito de las razones esgrimidas y la conveniencia expuesta. Fdo Dra. LINCON Yessica Nadina Juez Dra VACA Veronica Laura Prosecretaria

1 día - N° 572189 - \$ 1211,40 - 11/12/2024 - BOE

EDICTO - Sr. Juez. en lo C.C.C. y Flia, 2A Nom, Sec N° 3, Cosquin, en autos " ROLOTTI, HECTOR BARTOLOME- BESEL, SUSANA HAYDEE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS s/ , exp n° 9402422 ", Cosquin, 28/11/2024... Admitase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BESEL SUSANA HAYDEE, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyCC)... Notifíquese. Fdo: Dr. Machado Carlos. Juez, Dra Chiara-monte, Paola E. Sec.

1 día - N° 572162 - \$ 907,80 - 11/12/2024 - BOE

El J. 1º Inst. 3era Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de San Fco. Sec. N° 6, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MARQUEZ GLADYS TERCITA- Declaratoria de Herederos- Expte. n° 13372777. Oficina, San Fco. 28/11/2024.

1 día - N° 572254 - \$ 569,70 - 11/12/2024 - BOE

El Juez de 1ªInst. y 1ª Nom. C. C. C. y F. RIO SEGUNDO (Cba) en autos: "13320810 – JUAREZ ALDO RAMON -DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por ALDO RAMON JUAREZ, DNI 10.700.802 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (Art. 2340 C.C.C.N.) , publicándose edicto por un día en el "Boletín Oficial" .RIO SEGUNDO, 11/11/2024.- FDO.: JORGE RUIZ: Secretario.- Juan Pablo DIAZ BIALET: JUEZ.-

1 día - N° 572164 - \$ 673,20 - 11/12/2024 - BOE

VILLA MARIA: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. Civil, Com. Y Flia. de la ciudad de Villa María, Sec.8 CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante Sr. ITALO JUAN ERNESTO VOLANDO DNI. 7824.876, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art.6 C.C.y C), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "VOLANDO, ITALO JUAN ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- SAC: 13241810 - Fdo: Dra. GARAY MOYANO Maria Alejandra: Juez y Dra. MUSSATI Mario César: Prosecretario Letrado.

1 día - N° 572169 - \$ 822,70 - 11/12/2024 - BOE

Perez, Isabel - Declaratoria de herederos" Expediente n° 13189359: Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PEREZ, ISABEL DNI n° 93.928.935, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC). JUZGADO CIV.COM. CONC.Y FLIA. 2a NOM - Sec 4 - de Cosquin - Fdo: Martos Francisco Gustavo, Juez de 1ra instancia - Juarez Mariano, Secretario juzg. 1ra instancia.

1 día - N° 572170 - \$ 700,80 - 11/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil, Com. Concl. y Flia. de Alta Gracia. Pcia. de Cba. Secretaria N° 1 en autos: "ECHENIQUE SELVA VICTORIA -DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE. 13360863" Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de la Sra. SELVA VICTORIA ECHENIQUE DNI 0.935.599, para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. FDO: VIGILANTI, Graciela María, Jueza de 1ra. Instancia-JOPAZE JOZAMI, Mario Augusto Prosecretario.

1 día - N° 572195 - \$ 781,30 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "SAYA, FIDEL SALVADOR – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13239631), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a la sucesión de FIDEL SALVADOR SAYA, DNI 5.477.399, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). Córdoba, 11/11/24. Fdo: CARLEN, Andrea Eugenia, Prosecretaria.

1 día - N° 572198 - \$ 841,10 - 11/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza a cargo del Juz. de 1º Inst. Civ. Com. Y Fam. de 2º Nom. Sec. N° 3, de la Ciudad de Río Tercero, en los autos caratulados "DIZ MARCO JOAQUIN DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 13181858" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCO JOAQUIN DIZ, DNI N° 28.430.105, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.). Notifíquese. RIO TERCERO, Octubre de 2024 Fdo. Dra. SILVANA DEL CARMEN ASNAL - JUEZ. Dra. LUDUEÑA MARIELA – SECRETARIA.

1 día - N° 572199 - \$ 1121,70 - 11/12/2024 - BOE

CBA,11/10/2024 el Sr. Juez de O.P.S. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Roberto Cristóbal Drueta DU 3853807 y de Irma Angelina Feidas DU 7669311, que tramita en Expte N° 8877257 " DRUETA ROBERTO CRISTOBAL-FEIDAS IRMA ANGELICA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340.C.C.N) FDO: VINTI Angela María Juez ; Ellerman Iván Secretario

1 día - N° 572265 - \$ 898,60 - 11/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Villa Carlos Paz, en los autos caratulados "BREIER, JUAN MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Sac 13340277, ha dictado la siguiente resolución: Va. Carlos Paz, 28/11/2024. Agréguese oficios diligenciados por el Registro de Juicios Universales y Registro de Actos de Última Voluntad. Atento constancias de autos, provéase al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del art. 2340 CCCN. Cítese y emplácese a los here-

deros, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante JUAN MIGUEL BREIER, DNI 4.553.238, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ Mariel Ester, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. STRASORIER Daniel Ricardo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 572206 - \$ 2246,40 - 11/12/2024 - BOE

Córdoba, 04/12/2024. La Sr. Juez de 1ª Inst. y 17ª Nom. en lo Civ. y Com. – Oficina de procesos Sucesorios; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, Sra. Ana PELAEZ, DNI: 8.074.328, en los autos caratulados PELAEZ ANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exp. N°13137696) y a los que se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los TREINTA DIAS corridos (art. 6 C.C. y C. N) siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. María Soledad Aliaga Folkenand – Prosecretaria Letrada

1 día - N° 572212 - \$ 1013,60 - 11/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13258263 - AUDICIO, MELISA DAIANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – El Sr. Juez de primera instancia JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 – VILLA MARIA. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante MELISA DAIANA AUDICIO, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del C.C.C.N. y 152 del C.P.C. y C., reformado por ley N° 9135). VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA VALAZZA Renato Antonio PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 572216 - \$ 1025,10 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PERALTA, GRACIELA LUCIA – DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expediente N°13154882" ha dictado la siguiente Resolución: "CORDOBA, 05/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA LUCIA PERALTA DNI F4.788.875, para que lo

acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Firmado digitalmente por: SERRA María Laura Prosecretaria Letrada. CORDOBA, 05-12-2024.

1 día - N° 572240 - \$ 1423 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "INFANTE, Victoria del Carmen-Declaratoria de Herederos-Expte.13003287" ha dictado la siguiente resolución: Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA DEL CARMEN INFANTE DNI 4.679.956, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Fdo. dig.:GARCIA Jorge Luis PROSEC. LETRADO. CORDOBA 04/12/2024.

1 día - N° 572256 - \$ 737,60 - 11/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "ROMERA, SARA NELIDA - SUAREZ, NÉLIDA LAURA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", que tramitan por ante el JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2a NOM - SEC 3 sito en calle San Lorenzo 418 esq. Deán Funes - Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, se ha resuelto: "ALTA GRACIA, 18/09/2024...Cítese y emplácese a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sras. Sara Nélica ROMERA DNI. 699.043 y Nélica Laura SUAREZ DNI. 05.960.681, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Fdo. GHIBAUDO Marcela Beatriz - SECRETARIO/A; VIGILANTI Graciela María – JUEZ/A"

1 día - N° 572261 - \$ 1135,50 - 11/12/2024 - BOE

JUZGADO C.C.FAM. 1er INST. 6A - SEC.12 - RIO CUARTO. EXPTE: 13395579 – "PONZIO, MIRTA IRMA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" RIO CUARTO, 06/12/2024. Agréguese respuesta a oficio proveniente del Registro Único de Juicios Universales. En consecuencia, provéase a la presentación inicial: téngase a los comparecientes por presentados, por partes en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la declaratoria de herederos de la Sra. PONZIO, MIRTA IRMA. DNI: 4.969.424. Admítase. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho mediante

edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, en los términos del art. 152 CPCC (modificado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 83 del Boletín oficial de fecha 6/05/2009, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art.658 CPCC), haciéndose saber que deberá consignarse nombre completo PONZIO, MIRTA IRMA y D.N.I. 4.969.424 de la causante. Oportunamente dese intervención y notifíquese de todo lo actuado al Sr. Fiscal de Instrucción. Notifíquese. Fdo. MARTINEZ Mariana (JUEZA) - ZARATE GHIGO Maria Eugenia (PROSECRETARIA).

1 día - N° 572665 - \$ 5162,50 - 11/12/2024 - BOE

COSQUIN, 22/11/2024. El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, Dr. Francisco Gustavo Martos, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Paola Elizabeth Chiaramonte, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ, SIXTO SAUL, DNI N° 6.716861, para que, en el plazo de 30 días a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "GOMEZ, SIXTO SAUL – DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. SAC N° 13241779.- Fdo. MARTOS, Francisco Gustavo (Juez de 1ra. Inst.) – CHIARAMONTE, Paola Elizabeth (Secretaria Juzg. 1ra. Inst).

1 día - N° 572289 - \$ 990,60 - 11/12/2024 - BOE

Río Cuarto 21/11/2024. El Juez C.C.FAM.7A SEC.14 RIO CUARTO en EXPTE 13355657 CARBALLO, JOSE RAUL - RIVAROLA, INES GABRIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes José Raúl CARBALLO DNI N° 6.633.044 e Inés Gabriela RIVAROLA DNI N° 3.574.452 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: BUITRAGO Santiago: Juez. SABER Luciana María: Secretaria

1 día - N° 572295 - \$ 758,30 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CAPOCETTI CARLOS ALBERTO - DECLATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nro. 13158288, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 05/12/2024. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publi-

car por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO CAPOCETTI, DNI 6.262.546, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Fdo.: Dra. Patricia Liliana MARTINELLI, Prosecretaria Letrada. CORDOBA, 05/12/2024.

1 día - N° 572691 - \$ 2404,50 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FERRER, JORGE ADRIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte: 13234745" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/11/2024. (...) Cítese por edicto (Ferrer, Jorge Adrian, DNI 6241526) a publicar por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos". Fdo: NASIF Laura Soledad PROSECRET. LETRADO. CORDOBA 2024.11.25.

1 día - N° 572315 - \$ 705,40 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FIORITO, ROBERTO OSVALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte: 13190901" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/11/2024. (...) Cítese por edicto a publicar por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Osvaldo Fiorito DNI 7.982.849 , para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos (art. 2340, CCCN)" Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRET. LETRADO. CORDOBA, 2024.11.27

1 día - N° 572324 - \$ 776,70 - 11/12/2024 - BOE

RIO CUARTO, La Jueza de C y C de 1° I. y 3° N., Sec. 6, en autos: "VIVES, PEDRO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13014894), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y/o bienes del causante PEDRO ANTONIO VIVES, DNI: 6.616.257, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.04/12/2024. Fdo: MONTAÑANA Ana Carolina, Secretaria; LOPEZ Selene Carolina Ivana, Jueza.

1 día - N° 572654 - \$ 1921,50 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13280280 - PALACIOS, ELIDA EDIT - DECLARATORIA DE HEREDEROS ha dictado la siguiente resolución:

"CORDOBA, 29/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, PALACIOS ELIDA EDIT DNI 3.885.299 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. FDO VACA Verónica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO , Cordoba 09/12/2024

1 día - N° 572677 - \$ 3223,50 - 11/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de la ciudad de Laboulaye, de esta provincia, Cítese y emplácese a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de CARLOS MANUEL CANEL para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. FDO SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés Juez, CAPDEVILA Maria Soledad secretaria. Laboulaye Diciembre 2024.

1 día - N° 572698 - \$ 1659 - 11/12/2024 - BOE

Córdoba, 9/12/2024. El Sr. Juez de Juzg. 1ª Instancia OPS en autos CABRAL Luis Hugo – GARAY María Rosa – DELCARATORIA DE HEREDEROS (Exp. N° 5593738) cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Rosa Garay DNI: 4.507.086, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Patricia Liliana MARTINELLI - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 572718 - \$ 1659 - 11/12/2024 - BOE

En relación al causante: SAGARIO, AGUSTÍN, DNI N° 40.836.576; La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SAGARIO, AGUSTÍN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13312245" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 09/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante (SAGARIO, AGUSTÍN, DNI

N° 40.836.576), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)...” Firmante: NASSIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 09/12/2024.-

1 día - N° 572722 - \$ 3279,50 - 11/12/2024 - BOE

LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS), de la ciudad de Córdoba en los Autos Caratulados: “SILVA, ALBERTO IGNACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte N°12338345), se ha dictado la siguiente resolución:”CORDOBA, 29/11/2024. Cítese y emplácese a los posibles herederos desconocidos e inciertos de la coheredera Débora Yohana BAMBÁ SILVA D.N.I 32.624.033, para que en el término de treinta días comparezcan a obrar en la forma que entiendan pertinente, debiendo acreditar el carácter que invocaren, bajo apercibimiento de ley. Publíquese a tales efectos, edictos por un día en los términos del art. 2340 del CCC.”:Fdo: CANCINA María De La Paz- Prosecretaria letrada.

1 día - N° 572731 - \$ 2299,50 - 11/12/2024 - BOE

La Jueza de 1era. Instancia C.C.CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS-SEC.C.C.C.Y FLIA- LAS VARILLAS, sito en calle San Martín N° 22, de Las Varillas, Secretaría Dr. Mauro Nicolás Córdoba, cita y emplaza a los acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los bienes quedados al fallecimiento de la causante Sr. Nensi Agustín Guevara, D.N.I: 17.787.543, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten, comparezca a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados: “Expediente N° 13282511 - GUEVARA, NENSI AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 CCCN). LAS VARILLAS, 28/11/2024. Fdo: Dra. MUSSO, Carolina - Jueza de 1ra. Instancia – Dra. AIMAR, Vanesa Alejandra -Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 572752 - \$ 2747,50 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “GRILLO SALVADOR JOSE-DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPEDIENTE N° 12790528” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 05/12/2024. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por SALVADOR JOSE GRILLO DNI: 7.999.699, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).” Firmantes: Dra. MARTINELLI Patricia Liliana -PROSECRETARIA LETRADO. [CÓRDOBA, 10/12/2024].

1 día - N° 572753 - \$ 2411,50 - 11/12/2024 - BOE

EDICTO - LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º Inst. y U. Nom. en lo C. y C. de Conc. y Sect. Única, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de José Fernando LOREA en autos caratulados “LOREA José Fernández - DECLARATORIA DE HEREDEROS 13107443 ” por el término de treinta días a contar desde la publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial por el término de un día (art.2340 2º párrafo CCC). Laboulaye 31/10/2024. Fdo.. Dr. Ignacio SABAINI ZAPATA-Juez.

1 día - N° 572771 - \$ 2149 - 11/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FAMILIA 2º NOM-RIO SEGUNDO, en autos caratulados “PIERMATTEI, JUAN CARLOS DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte N° 13352441 Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante el Sr. Juan Carlos Piermattei, DNI 10.622.379 para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el “Boletín Oficial” (art. 2340 C.C.C.N.) Texto Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ Héctor Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 572780 - \$ 2303 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “CABICHE, EDUARDO ARGENTINO –DECLARATORIA DE HEREDEROS-(EXPTE. N° 13379395)” ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 6/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante (Eduardo Argentino Cabiche, D.N.I. N° 6.489.192), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo

aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). ... Firmado digitalmente por María Soledad Aliaga Folkenand - Prosecretaria Letrada” Córdoba, 11/12/2024.

1 día - N° 572714 - \$ 3885 - 11/12/2024 - BOE

Bell Ville, el Sr. Juez/a de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civ. Com. De Conc. Y de Flia., Secr. N° 3 de Bell Ville, Dra. Valeria Cecilia Guiguet, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Irma FIORELLO, D.N.I. 02.476.299- Orlando Domingo FIORELLO D.N.I. 06.529.065- Eldo José FIORELLO, D.N.I.06.542.312, en autos: “FIORELLO, IRMA-FIORELLO, ELDO JOSE-FIORELLO, ORLANDO DOMINGO-Declaratoria de Herederos” Expte n° 13387253, para que dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del C.C.C.N.) Bell Ville, 09/12/2024.Fdo.: Dra. Valeria Cecilia Guiguet-Juez/a- Dra. Ana Laura Nieva-Secretaria.-

1 día - N° 572785 - \$ 2712,50 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “FERREYRA, MIGUEL ANGEL- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N°: 13080885” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 25/11/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)” (NOMBRE Y APELLIDO DEL CAUSANTE: FERREYRA MIGUEL ANGEL, DNI: 17.067.240). Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad- PROSECRETARIO/A LETRADO.CÓRDOBA, 25/11/2024.

1 día - N° 572821 - \$ 2576 - 11/12/2024 - BOE

La oficina de procesos sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba 09/12/2024 en autos caratulados “SALDE, JUAN ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (EXPE 13041927) - Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Alberto Salde D.N.I.

Nro. 16.157.340 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo: GARCIA Jorge Luis – PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 572837 - \$ 2653 - 11/12/2024 - BOE

EL JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.4 - SAN FRANCISCO en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13361264 - CABRAL, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS " ha dictado la siguiente resolución: "San Francisco, 14 de Noviembre de 2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentadas, por parte y domiciliadas. admítase la prórroga de competencia territorial. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. Juan Carlos Cabral D.N.I. N° 6.439.996, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Firmado: CHIALVO Tomas Pedro. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y GONZALEZ Hugo Raúl SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIACORDOBA.

1 día - N° 572844 - \$ 2863 - 11/12/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante PEDRO DANTE CUELLO, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "CUELLO, PEDRO DANTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 13067621, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia.—El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art. 2340 CCCN). Villa Cura Brochero, 11 de Noviembre de 2024.

1 día - N° 572858 - \$ 2541 - 11/12/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante JUAN MERLO, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MERLO, JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N°

13070104, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia.—El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art. 2340 CCCN). Villa Cura Brochero, 11 de Noviembre de 2024. —

1 día - N° 572865 - \$ 2495,50 - 11/12/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante VICTOR DANIEL GALLARDO, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "GALLARDO, VICTOR DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 13086722, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia.—El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art. 2340 CCCN). Villa Cura Brochero, 11 de Noviembre de 2024.

1 día - N° 572872 - \$ 2569 - 11/12/2024 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante SEFERINO JUAN JOSE GIMENEZ, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "GIMENEZ, SEFERINO JUAN JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 13157930, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra. Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia.—El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art. 2340 CCCN). Villa Cura Brochero, 11 de Noviembre de 2024.

1 día - N° 572875 - \$ 2597 - 11/12/2024 - BOE

En estos autos caratulados "ALMADA, LUIS ANTONIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 13236365" ARROYITO, 04/11/2024. Atento lo manifestado y constancias de autos: provéase al escrito inicial: por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a los acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. Luis Antonio Almada, para que en el término

de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. . Dése intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ DEMO Gonzalo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.05. GARCÍA CEBALLOS María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.11.05.

1 día - N° 572903 - \$ 3048,50 - 11/12/2024 - BOE

JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.3 de la ciudad de RIO CUARTO, en los autos caratulados "FERNÁNDEZ MARTÍN GERMÁN-DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13400148", Cítese y emplácese a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Fernandez Martin German, D.N.I 32.558.133, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Código Civil y Com. de la Nación).- Fdo.:Luque, Videla María Laura Jueza de 1ra. instancia; Puyol Florencia Analía, Prosecretaría Letrado.

1 día - N° 572909 - \$ 2075,50 - 11/12/2024 - BOE

AUDIENCIAS

La Sra Juez de la Sala Segunda de la Cámara del Trabajo Sec 4 de la ciudad de Cordoba, cita y emplaza a los sucesores del demandado MEDINA HUMBERTO DNI 6.966.082 en autos "MALDONADO, DANIEL OSVALDO C/ MEDINA, HUMBERTO - ORDINARIO - DESPIDO" Exp.3285410, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, acrediten el carácter que invoquen y constituyan domicilio en el radio del Tribunal a partir de la última publicación del edicto, bajo apercibimientos de ley. Cordoba, 06.03.2024. KESELMAN PROCUPEZ Sofia Andrea VOCAL DE CAMARA. VERA OCAMPO Carolina PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 572335 - \$ 10325 - 16/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "6940858 - CABRERA, ANGEL JAVIER C/ FLORES, JOSEFA TERESA Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO" que tramitan por ante CAMARA APEL CIV. Y COM 3ª de la Cdad. De Cba. Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/09/2024..... Atento el fallecimiento de la codemandada JOSEFA TERESA FLORES DNI 5.308.625 y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de JOSEFA TERESA FLORES DNI 5.308.625 para que en el término

de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y denuncie la parte interesada el nombre y domicilio de los mismos si los conociere...Notifíquese.. Fdo. GARZÓN MOLINA Rafael VOCAL DE CAMARA NAVARRRO Sebastian SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA

5 días - N° 572456 - \$ 15190 - 16/12/2024 - BOE

CITACIONES

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280955 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LACIAR, EDUARDO JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570134 - \$ 6252,50 - 11/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRUNELLO CARLOS HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11504602"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de

ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570424 - \$ 16867 - 11/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAREDES OSCAR OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11897182"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570425 - \$ 16637 - 11/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUFFA CLARA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11897186"Se ha dictado la siguiente re-

solución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570426 - \$ 16648,50 - 11/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORANZO ARISTIDES - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11897195"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con

más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA- Procuradora Fiscal-Mat. Prof. 1-28522-Dec. 1816/2003

5 días - N° 570428 - \$ 16614 - 11/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS RAMONA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11504584" Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201: Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA- Procuradora Fiscal-Mat. Prof. 1-28522-Dec. 1816/2003

5 días - N° 570612 - \$ 16832,50 - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTEGA MARIANO VICTOR - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139622" Se ha dictado la

siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201: Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA- Procuradora Fiscal-Mat. Prof. 1-28522-Dec. 1816/2003.

5 días - N° 570636 - \$ 16913 - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GERVASONI MARIA CATALINA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139627" Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201: Librase sin más

trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA- Procuradora Fiscal-Mat. Prof. 1-28522-Dec. 1816/2003

5 días - N° 570639 - \$ 16890 - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NARVAJA JUANA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139641" Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201: Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA- Procuradora Fiscal-Mat. Prof. 1-28522-Dec. 1816/2003.

5 días - N° 570647 - \$ 16901,50 - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE RAMON SIXTO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELEC-

TRONICO N° 12139636:Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----

Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570653 - s/c - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS JORGE DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139659:Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----

----- Se cita al demandado

conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570660 - \$ 16959 - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ PAULINA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139705:Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570679 - \$ 16855,50 - 13/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE DIAZ, RAUL AUGUSTO, para que en el término de veinte días

comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ, RAUL AUGUSTO - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10762113"-

5 días - N° 570867 - \$ 4136,50 - 11/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE SAENZ, MARIA DEL PILAR, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAENZ, MARIA DEL PILAR- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10802293"-

5 días - N° 570876 - \$ 4217 - 13/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE MIRANDA, PABLO IBAN, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MIRANDA, PABLO IBAN - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10799184"-

5 días - N° 570879 - \$ 4159,50 - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALAS SEBASTIAN - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139769:Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán

a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571020 - \$ 16844 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FASSANO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571183 - \$ 6402 - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS FLORENTINO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP.ELECTRONICO N° 12139798"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en

el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571028 - \$ 16867 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605188 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MASARI RIVAROLA AGUSTIN NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571182 - \$ 6620,50 - 13/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CESAR ALFREDO RAUL - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139958"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) ve-

ces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 571039 - \$ 16878,50 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605186 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TAVELLA GUILLERMO PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571186 - \$ 6517 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605183 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DARIO EBER - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/11/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el tér-

mino de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571188 - \$ 6482,50 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605181 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TRILLA MARIA CRISTINA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/11/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571190 - \$ 6494 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605177 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROSALES JOSE ANONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/11/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571198 - \$ 6471 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605176 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRARA EARLY PETER RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/11/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo

manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571199 - \$ 6551,50 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605168 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALECHA GUSTAVO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 24/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571201 - \$ 6505,50 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605166 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DUARTE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 24/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571237 - \$ 6413,50 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605157 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE MAZZA ARNELI CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE",

se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 18/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571239 - \$ 6471 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605156 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CANEL CARLOS MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 18/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571241 - \$ 6471 - 13/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia 1º Nominación - Oficina de Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Marcos Juárez (Cba.), secretaría a cargo de la autorizante, con domicilio en calle Lardizábal N° 1750 Marcos Juárez (Cba.) en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE PIUMA BLAS MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE" (Expte. SAC N° 13230234) se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 01/10/2024. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el termino de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número de SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Re-

glamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo.: TONELLI, José María – Juez – CALLERI, María Soledad - Procretaria.- Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese.-

5 días - N° 571254 - \$ 15717 - 13/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia 2º Nominación - Oficina de Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Marcos Juárez (Cba.), secretaría a cargo de la autorizante, con domicilio en calle Lardizábal N° 1750 Marcos Juárez (Cba.) en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESIÓN INDIVISA DE SAGRIPANTTI, ELSA - EJECUTIVO FISCAL - EE" (Expte. SAC N° 13230233) se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 01/10/2024. Agréguese. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo.: AMIGO ALIAGA, Edgar – Juez – CALLERI, María Soledad - Procretaria.- Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese.-

5 días - N° 571255 - \$ 15107,50 - 13/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia 2º Nominación - Oficina de Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Marcos Juárez (Cba.), secretaría a cargo de la autorizante, con domicilio en calle Lardizábal N° 1750 Marcos Juárez (Cba.) en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE MONTEVERDE, LEONARDO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EE" (Expte. N°

13230235) se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 01/10/2024. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, a todos los demandados, por el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo.: AMIGO ALIAGA, Edgar – Juez – CALLERI, María Soledad - Procretaria.- Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese.-

5 días - N° 571261 - \$ 15027 - 13/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia 2º Nominación - Oficina de Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Marcos Juárez (Cba.), secretaría a cargo de la autorizante, con domicilio en calle Lardizábal N° 1750 Marcos Juárez (Cba.) en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE BORRI, HÉCTOR ENZO - EJECUTIVO FISCAL - EE" (Expte. N° 8819164) se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 30/10/2019. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Atento al informe obrante a fs. 5, donde surge que el demandado Héctor Enzo Borri ha fallecido con fecha 22/02/1992, en virtud de lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C. suspéndase el trámite del presente juicio. Atento lo solicitado y constancias de autos, requiérase por Secretaría Civil de este Tribunal informe sobre el estado de los autos caratulados Borri Héctor Enzo - Declaratoria de Herederos, iniciada con fecha 03/09/1992, nombre y domicilio de los herederos, y en su caso remita copia certificada del Auto de Declaratoria de Herederos remitiéndose las presentes actuaciones vía SAC.- Notifíquese. Fdo.: AMIGO ALIAGA, Edgar – Juez – STIPANICICH DE TRIGOS, Emilia- Procretaria Letrada.- "MARCOS JUAREZ, 13/09/2024. Incorpórese para agregar. Proveyendo lo solicitado con fecha 04/08/2021: Agréguese extensión de certificado de deuda. Téngase por aclarado el nombre de la parte demandada y por denunciado domici-

lio. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por el término de veinte (20) días. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: AMIGO ALIAGA, Edgar – Juez – CALLERI, María Soledad - Procretaria Letrada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese.-

5 días - N° 571262 - \$ 25561 - 13/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GARCIA, GABRIEL FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11162525)" CITA y EMPLAZA a la GARCIA, GABRIEL FERNANDO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 571296 - \$ 7138 - 12/12/2024 - BOE

La Secretaria de Gestion Comun de los Tribunales de Ejecucion Fiscal Nro1 de CORDOBA a cargo del Dr. Federico Maschietto sito en calle Arturo M bas 244 PB – CORDOBA NOTIFICA A los sucesores de HEREDIA ANTONIO ERASMO DNI 3426856 Conforme siguiente decreto: En cumplimiento por la legislación vigente y siendo parte en el carácter que invoco y con el domicilio constituido en los términos del art. 139 CTP , considerase admitida la presente ejecución fiscal . Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho , bajo apercibimiento. Asimismo,

mo, cítesela de en esta misma diligencia para qué en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, con indicación del n° de expediente judicial. Fdo. Dra María de los Angeles Gomez Procuradora Fiscal DGR de la Pcia de Cordoba , en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEREDIA ANTONIO ERASMO EJECUTIVO FISCAL EXPEDIENTE ELECTRONICO 11514265- IMPUESTO INMOBILIARIO 110120147251 LIQ JUDICIAL 503259762022 .-

1 día - N° 571307 - \$ 2579,90 - 11/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11248764)", hace saber: "CORDOBA, 19/08/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancia de notificación obrante en autos. habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. Barraza María Soledad, Prosecretaria.

5 días - N° 571388 - \$ 8000,50 - 12/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JIMENEZ CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11248762)", hace saber: "Córdoba, 21 de agosto de 2024. Por adjuntas cédulas y publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el

crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. PETRI Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 571394 - \$ 14130 - 12/12/2024 - BOE

El SR. JUEZ DE 1°INST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, cita y emplaza a los sucesores de José Alberto Quintero para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y en el mismo acto cítese de remate a los accionados con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquél comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTERO, JOSE ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL – EE -EXPTE. 10845667"- Villa Cura Brochero ; Cba, 14 de Febrero de 2023.Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las MercedesPROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 571395 - \$ 6540 - 13/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ELIOPULOS MARIO JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11631072)", hace saber: "Córdoba, 22 de agosto de 2024. Por adjuntas cédulas sin diligenciar y publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. Petri Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 571576 - \$ 7966 - 13/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORDOBA CAMILO LELIS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11679394)", hace saber: "Córdoba, 19 de junio de 2024. Por adjunta cédula. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate

a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. Petri Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 571593 - \$ 7218,50 - 13/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA ENRIQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11683403)", hace saber: "CORDOBA, 23/08/2024. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. Barraza María Soledad, Prosecretaria.

5 días - N° 571620 - \$ 7540,50 - 13/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE JAIME JOSE BERNABE. DOMICILIO: TABLADA 5132 - VILLA GENERAL URQUIZA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME JOSE BERNABE- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11229295)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571633 - \$ 4931,40 - 11/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA.

SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ SANTIAGO. DOMICILIO: ONCATIVO 250 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ SANTIAGO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10900568)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571635 - \$ 4834,80 - 11/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANSILLA BENITO -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950578", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 571679 - \$ 20895 - 12/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SU-

CESION INDIVISA DE QUINTEROS JESUS DELFIN-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950580", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 571681 - \$ 20985 - 12/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LLANOS JOSE OMAR-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950582", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a

derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 571684 - \$ 20865 - 12/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TABORDA JOSE-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10953425", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 11/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 571790 - \$ 24272,50 - 12/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia 1º Nominación - Oficina de Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Marcos Juárez (Cba.), secretaría a cargo de la autorizante, con domicilio en calle Lardizábal N° 1750 Marcos Juárez (Cba.) en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CABRERA CORNELIA - EJECUTIVO FISCAL - EE" (Expte. N° 12125813) se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUAREZ, 24/07/2023. Agréguese. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho, por

el término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo: TONELLI, José María – Juez – CALLERI, María Soledad - Prosecretaria Letrada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese.-

5 días - N° 571850 - \$ 22335 - 13/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12539186 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GORJON LILIANA ESTER - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 24/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 571836 - \$ 6482,50 - 17/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TORAL JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11904576)", hace saber: "Córdoba, 29 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.-" Fdo. digitalmente por la Dra. Granade María Enriqueta, Prosecretaria.

5 días - N° 571907 - \$ 4872,50 - 16/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en

autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRANZA ALBERTO CLODOMIRO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11929792)", hace saber: "Córdoba, 20/9/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. Tortone Evangelina Lorena, Prosecretaria.

5 días - N° 571914 - \$ 5091 - 16/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VERA, JUAN BAPTISTA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12120493)", hace saber: "CÓRDOBA, 18/06/2024. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias).-". Fdo. digitalmente por la Dra. Gurnas Sofía Irene, Prosecretaria.

5 días - N° 571928 - \$ 4148 - 16/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ NELIDA ROSA" – EXPTE. 6111632 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 04/12/2024. Téngase presente. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/ los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/12/2024. FDO.: FUNES Maria Elena -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 572058 - \$ 9954 - 11/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE GINER RAFAEL. DOMICILIO: MONS PABLO CABRERA 3233 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GINER RAFAEL- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11229287)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el

domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 572072 - \$ 9460,50 - 11/12/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 3, Secretaria Unica de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CASTILLO, CARLOS FRANCISCO - Ejecutivo Fiscal-EE- n°: 10969429" Cita y emplaza a los herederos del demandado CASTILLO, CARLOS FRANCISCO DNI 8411820, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 572106 - \$ 1482,80 - 11/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12539190 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALI PEDRO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 24/10/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO-SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572129 - \$ 6448 - 17/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CONTIGIANI, MARIA AIDEE - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente Electrónico N° 13225813) que se tramitan por ante el Juzgado

de 1° Instancia 1A Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado las siguientes resoluciones Certifico: que ha vencido el término por el que se citó de remate al/los demandado/s sin que los mismos hayan comparecido ni opuesto excepciones. Of. 11/11/2024. . Marcos Juárez, 11/11/2024. Agréguese. Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estese a lo dispuesto por el Art. 4 última parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el Art. 7 de la ley 9024, Modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: CALLIERI Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.12- TOTAL AL DÍA 11 de NOVIEMBRE de 2024 \$ \$261.714, 90. PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA CENTAVOS.-

1 día - N° 572161 - \$ 2987 - 11/12/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 –Secretaría Dra. Verónica Pérez, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ ALBERTO GASPAS - EJECUTIVO FISCAL - DGR – Expte 12507281, domicilio Tribunal Arturo M. Bas n° 244, Planta Baja cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ ALBERTO GASPAS, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9024, arts. 152 y 165 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

1 día - N° 572273 - \$ 1291,90 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Flia.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ BELISARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE-(EXPTE

10494906)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 25/08/2023. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese.Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 07/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 157.330,38 al 6/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572166 - \$ 2336,10 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Flia.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MACARIO JUAN ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 10830119)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 30/06/2023. Téngase presente la condición tributaria. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese. Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 07/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 161.031,06 al 6/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572167 - \$ 2446,50 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Flia.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SABRE OCTAVIO

ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 10890501)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 27/02/2023. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese.Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 07/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 310.828,43 al 6/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572168 - \$ 2349,90 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Flia.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TEJERINA FOTHERINGHAM RICARDO LEON - EJECUTIVO FISCAL - EE - (EXPTE 11117206)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 30/06/2023. Téngase presente la condición tributaria. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese. Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 07/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada"- Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 199.715,33 al 6/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572171 - \$ 2481 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Flia.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CÓRDOBA C/ CINGOLANI, CLAUDIO MARTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 11117266)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 28/09/2022. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese.. Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 07/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 238.860,19 al 6/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572172 - \$ 2315,40 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1º Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TEULER JOAQUIN - EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 11237392)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 09/10/2023. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese. Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 07/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 242.431,56 al 6/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572173 - \$ 2336,10 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1º Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓR-

DOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 10714881)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 12/05/2023. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese.. Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 07/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 159.972,24 al 6/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572175 - \$ 2338,40 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1º Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FIORI EMILIO JOSE- EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 10438381)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 14/04/2023. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese.. Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 2/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 218.749,27 al 1/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572176 - \$ 2343 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1º Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

C/ GURDIEL, MANUEL- EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 10429601)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 25/04/2022. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese.. Fdo.: GOMEZ, Claudio Daniel, JUEZ; MORENO, Melania, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 2/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 151.078,80 al 1/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572177 - \$ 2264,80 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1º Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TEJERINA FOTHERINGHAM, RICARDO LEON- EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 10093041)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 26/10/2022. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese. Fdo.: GOMEZ, Claudio Daniel, JUEZ; MORENO, Melania, Prosecretaria Letrada.-", "CORRAL DE BUSTOS, 2/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 342.359,91 al 1/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572178 - \$ 2356,80 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1º Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctrl., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNAN-

DEZ JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE (EXPTE 11754876) atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 08/03/2024. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese. Fdo.: GOMEZ MIRALLES Joaquín, JUEZ; CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" "CORRAL DE BUSTOS, 09/08/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 190.777,11 al 8/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572179 - \$ 2340,70 - 11/12/2024 - BOE

Ofic. Única de Ejecución Fiscal del Juzgado de 1^º Inst. Civ., Com., Conc., Flia. Ctról., Niñez, Adolesc., Pen.Juv., Viol. Fliar.y de Gro. y Faltas de Corral de Bustos en autos "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - (EXPTE 7854999)" atento lo dispuesto por art. 4 ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC: "CORRAL DE BUSTOS, 14/12/2021. Atento el certificado que antecede, lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modificada por ley 9576 y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútense el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios (art. 564 CPC). Notifíquese. Fdo.: GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ; MORENO, Melania, Prosecretaria Letrada.-" "CORRAL DE BUSTOS, 19/11/2024. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: CHIERASCO Natalia Verónica, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 211.445,70 al 15/11/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572180 - \$ 2315,40 - 11/12/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^º Inst. y 2A Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GAY JORGE RAMON - EJECUTIVO

FISCAL – EE- (EXPTE 12498645)" atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC "Marcos Juárez, 8/05/2024. Agréguese.- Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 14/05/2024. De la liquidación presentada con fecha 10/05/2024, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 en conc. art. 564 del C.P.C. Notifíquese por cédula y edictos indicando monto total de la planilla. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ \$77.618,60 al 16/05/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572181 - \$ 2513,20 - 11/12/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^º Inst. y 2^º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARI OSCAR ROQUE – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL- EXPTE. 10520343" atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC "MARCOS JUÁREZ, 20 de Abril de 2022. Agréguese. Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estese a lo dispuesto por el art. 4 última parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y atento a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576 procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: BRUERA María Marcela, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 5/11/2024. De la liquidación presentada vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 7 de la Ley 9024 en conc. art.564 del C.P.C. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 150.533,40 al 11/11/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572184 - \$ 2538,50 - 11/12/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^º Inst. y 2^º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-

VINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALAGUE MARIO GASPAR - EJECUTIVO FISCAL - EE -(Expte. 11687783)" atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC "MARCOS JUÁREZ, 30 de Mayo de 2023. Agréguese. Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estese a lo dispuesto por el art. 4 última parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576 procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 08/08/2024. AVÓCOME. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla.. Fdo.: AMIGO ALIAGA, Edgar, JUEZ; CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 117.877,00 al 8/08/2024 – Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572185 - \$ 2527 - 11/12/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^º Inst. y 1^º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANTILLAN NILDA ELVA - EJECUTIVO FISCAL - DGR-SAC 12559389" atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC "Marcos Juárez, 08/05/2024. Agréguese. Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 14/05/2024. De la liquidación presentada vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese por cédula y edictos indicando monto total de la planilla. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 85.805,10 al 16/05/2024.– Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572186 - \$ 2375,20 - 11/12/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal, Juzgado de 1^º Inst. y 1^º Nom. C.C. de Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Cba; en autos "DI-

RECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HIVAR EVELIO FALCO - EJECUTIVO FISCAL - EE - (Exp. 12559391)" atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 modf. 10371 cc art.152 del CPCC "Marcos Juárez, 19/07/2024. Agréguese. Atento lo solicitado y certificado que antecede, al pedido de rebeldía: estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Habiendo quedado expedita la vía de ejecución de sentencia y conforme lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" "MARCOS JUAREZ, 25/07/2024. De la liquidación presentada, vista al ejecutado por tres días fatales en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese por cédula y por edictos debiendo indicar el monto total de la planilla. Fdo.: CALLIERI María Soledad, Prosecretaria Letrada.-" Monto Total de Planilla de Liquidación \$ 86.414,70 al 31/07/2024.- Fdo. Diego Daniel Lincon - Procurador Fiscal.-

1 día - N° 572187 - \$ 2425,80 - 11/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - GUEMES 275 BO. LOS EUCALIPTUS - NIVEL 1 -TRIBUNALES VILLA CARLOS PAZ - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada LUDUEÑA, JOSE LUIS MARTIN que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ LUDUEÑA JOSE LUIS MARTIN S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12578405)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 25 de noviembre de 2024.- Adjúntense cédula de notificación sin diligenciar y constancia electoral. Téngase presente lo manifestado por la compareciente. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, 5º párrafo de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Ludueña José Luis Martín, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongán excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.- Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - STRASORIER Daniel Ricardo.

1 día - N° 572313 - \$ 2340,70 - 11/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: OF. ÚNICA DE EJECUCIONES FISCALES - JUZG.1A - CARLOS PAZ - GUEMES 275 BO. LOS EUCALIPTUS - NIVEL 1 -TRIBUNALES VILLA CARLOS PAZ - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada VARELA, KAREN DEL VALLE que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ VARELA KAREN DEL VALLE S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12578639)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 25 de noviembre de 2024.- Adjúntense cédulas de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado por la compareciente. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, 5º párrafo de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada Sra. Karen Del Valle Varela, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongán excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.- Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - STRASORIER Daniel Ricardo.

NALES VILLA CARLOS PAZ - VILLA CARLOS PAZ, Secretaría única, hace saber a la parte demandada VARELA, KAREN DEL VALLE que en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ VARELA KAREN DEL VALLE S/ EJECUTIVO FISCAL- EE (12578639)", se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 25 de noviembre de 2024.- Adjúntense cédulas de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado por la compareciente. Atento lo solicitado, constancias que surgen de autos y lo establecido por el art. 4º, 5º párrafo de la ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada Sra. Karen Del Valle Varela, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongán excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento.- Fdo.: PANDOLFINI Mariela Noelia - STRASORIER Daniel Ricardo.

1 día - N° 572319 - \$ 2278,60 - 11/12/2024 - BOE

LABOULAYE 21/10/2024. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARAYA JULIO EDAR- EJECUTIVO FISCAL - EXPTE.13045137" que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE ARAYA JULIO EDAR para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-

5 días - N° 572560 - \$ 17505 - 17/12/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - Planta Baja, Córdoba. En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA-

DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE MARTINS FERNANDO-EJECUTIVO FISCAL -EXPTE ELECT. N° 9724113, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23/12/2020. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Cita y emplaza a la SUCESION INDIVISA MARTINS FERNANDO, CUIT: 20-04105023-4, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo dig. por: PEREZ Verónica Zulma-PROSECRETARIO/A LETRADO- CARENA Eduardo José-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA" Fdo Marcela Diaz Tapia - Procuradora Fiscal- Liquidación judicial 505285582020.

1 día - N° 572291 - \$ 3058,30 - 11/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRIONUEVO JUAN EDMUNDO - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10080316", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 26/05/2021. Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo

Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Siendo la demandada una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese por edictos. Firmado por: PEREZ Veronica Zulma-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572574 - \$ 27825 - 16/12/2024 - BOE

LABOULAYE 18/10/2024. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS AMERICO- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13049237" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE BUSTOS AMERICO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-

5 días - N° 572570 - \$ 17445 - 17/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA JULIO ALBERTO - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10080322", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).

Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 26 de mayo de 2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado por: Maschietto Federico, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 572580 - \$ 26180 - 16/12/2024 - BOE

LABOULAYE 07/11/2024. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SIRAVEGNA RUBEN- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13053256" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE SIRAVEGNA RUBEN para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-

5 días - N° 572583 - \$ 20387,50 - 17/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUQUE, EMMA FRANCISCA - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10098244", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo aperi-

bimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 28/05/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Granade Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 572584 - \$ 22837,50 - 16/12/2024 - BOE

LABOULAYE 07/11/2024. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARGANARAZ ANGELICA - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13053247" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE ARGANARAZ ANGELICA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-

5 días - N° 572591 - \$ 17580 - 17/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BELEN, VICTORINA ROSALIA- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10098238", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las

pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 28/05/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Granade Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 572595 - s/c - 16/12/2024 - BOE

LABOULAYE 07/11/2024. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CACERES MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13053248" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE CACERES MIGUEL ANGEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec. Letrada.-

5 días - N° 572597 - \$ 17625 - 17/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA, SANTIAGO EDUARDO- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10098239", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término

de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 28/05/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Granade Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 572601 - \$ 22995 - 16/12/2024 - BOE

LABOULAYE 07/11/2024. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARNARD ROJOS F. - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13053254" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE BARNARD ROJOS F. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec. Letrada.-

5 días - N° 572604 - \$ 17520 - 17/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEÑALOZA MARIA TERESA- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10098241", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma

diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 28/05/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Granade Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 572607 - \$ 22855 - 16/12/2024 - BOE

LABOULAYE 08/11/2024. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARROZO LORENZO- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13053257" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE BARROZO LORENZO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec. Letrada.-

5 días - N° 572610 - \$ 17475 - 17/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PRETEY, SABINA ALICIA- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10098243", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimien-

to de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 28/05/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Granade Maria Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 572613 - \$ 22855 - 16/12/2024 - BOE

LABOULAYE 21/10/2024. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ JORGE M.MAC.MULLEN S.A.- EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.13049239" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: JORGE M.MAC.MULLEN S.A. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese Cédula de Notificación Certificada. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-

5 días - N° 572618 - \$ 16320 - 17/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ, ENRIQUE MARIO- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10183984", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma

diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Córdoba, 1 de julio de 2021. Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Firmado por: Rodríguez Ponce Agueda, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 572625 - s/c - 16/12/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "CUBRÍA, RAMIRO JORGE C/ PALMISANO, HOLANDA - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL" (Exp. N° 13086336) que se tramita por ante el J. 1A INST.C.C.FAM.3A-SEC. 6; sito en calle Gdor. D. Agodino N° 52 de San Francisco, (Cba); se ordenó mediante decreto de fecha 21/11/2024 citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Holanda PALMISANO para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en las esas actuaciones bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Alejandro G. González - Secretario.

5 días - N° 569152 - \$ 6172 - 12/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANSILLA, ENRIQUE- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10186701", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las

pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 02/07/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: Garcia Maria Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 572628 - s/c - 16/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA, NICOLAS TOLENTINO- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10230273", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. CORDOBA, 29/07/2021. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9.024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 572633 - \$ 22925 - 16/12/2024 - BOE

La Jueza de 1era. Inst., en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de 1era. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, en autos caratulados "ALANIZ NADIA ABIGAIL C/ JULIO DARDO GALVAN-ORDINARIO-DAÑOS Y PERJUICIOS-ACCIDENTES DE TRANSITO-TRAM. ORAL-Exppte. No. 10285275-"; hace saber: "Villa Dolores 26/12/2.023. . . A mérito

de la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la Lp. 10.555 (modificada por art. 1 de la Lp. 10.855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario N° 1815 Serie A de fecha 03/08/2023 (punto 1 del Anexo I) y conf. Acuerdo Regl. N° 1827, Serie "A" del 05/10/2023, hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del juicio civil oral, por lo que deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la citada normativa y todos los plazos son fatales (conf. art. 516 CPCC aplicable por remisión del art. 2 Lp. 10.555, modif. por Lp. 10.855). . . Fdo. Gonzalez María Eugenia-Secretaria-Cuneo Sandra Elizabeth-Jueza-. Otra Resolución: VILLA DOLORES, 31/10/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. Por ratificado el nombre del demandado "JULIO DARDO GALVAN" Atento las constancias de autos de las que resulta que el demandado no ha podido ser notificado en el domicilio oportunamente denunciado e informado por el Juzgado Electoral Federal, configurándose el supuesto previsto por el art. 152 del C.P.C., cítese y emplácese al demandado Julio Dardo Galvan, mediante publicación de edictos para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, conteste la demanda, ofrezca la prueba que hará valer y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, bajo apercibimiento de ley, en los términos del proveído de fecha 26/12/2023 que ordena la tramitación oral en la parte pertinente. . . Fdo. Gonzalez María Eugenia-Secretaria-Cuneo Sandra Elizabeth-Jueza. Fdo. Gonzalez María Eugenia-Secretaria-. Of: 15/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: CARANDE Ana Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO-Fecha: 2024.11.15.

5 días - N° 569489 - \$ 22007,50 - 23/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 38ª Nom. C y C de la Ciudad de Córdoba, hace saber que en autos "JUAREZ HUGO RENE C/GODOY NORMA ELSA Y OTROS- ORDINARIO ESCRITURACION Expte 5470853 " se ha resuelto lo siguiente: Asimismo, surgiendo del informe electoral adjuntado por la propia letrada con fecha 31/7/2024 del que surge que la Sra. Godoy Nélica Olga ha fallecido, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de la mencionada a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese.Certifico: que con los datos de la contestación del

oficio de la Justicia Nacional Electoral no constan datos de inicio de la declaratoria de herederos de la Sra. Godoy Nélica Olga en el Registro de declaratorias. Of. 25/10/2024.Texto Firmado digitalmente por:BRITOS Cristina PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.10.25 WALTHER Nadia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 571284 - \$ 10726 - 13/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º INS. Y 1º NOM. CIV. Y COM. de la ciudad de Córdoba hace saber que en los autos FERNANDEZ BARBEITO, SILVANA VALERIA C/ LOPEZ, REGINO LORENZO Y OTRO – ORDINARIO – exte 10405827 se ha dictado la siguiente resolución: Cba 25/07/2023. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Gloria Argentina Fernandez DNI N°5.718.608, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía ... Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese el presente proveído a la heredera denunciada. Fdo. MARTINEZ CONTI Miguel Angel - Juez - MORENO Natalia Andrea – Secretaria.-

5 días - N° 570516 - \$ 7575 - 17/12/2024 - BOE

RIO SEGUNDO, 16/10/2024. El Juzgado de 2a Nom - Oficina Única de Familia en los autos "ACOSTA, RAMON HECTOR C/ SBAISSERO, SIMON ANTONIO Y OTROS - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO. Expte. N°7241094. En los términos del art. 165 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Simón Antonio Sbaissero a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el ultimo día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. González, Héctor Celestino - Juez. Fa-raoni, María Alejandra - Prosecretaria.

5 días - N° 570576 - \$ 4171 - 13/12/2024 - BOE

En los autos caratulados 6814346 - PALETTA DE ROLDAN, LAURA EVANGELINA Y OTRO C/ SERVINT SALUD S.A. Y OTROS - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- MALA PRAXIS, se ha resuelto lo siguiente: "CORDOBA, 30/11/2023. (...) Atento el fallecimiento denunciado y acreditado respecto del coactor Sr. Armando Ramón Roldan Croce y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del nombrado a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar

en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, (...) Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. BRUERA Eduardo Benito - Juez de Primera instancia , MANZOLI Clarisa - Prosecretaria letrada.

5 días - N° 570865 - \$ 6793 - 11/12/2024 - BOE

En la causa caratulada: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ CASAS, ELIDIO RAUL - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL -Expte. 11781929: Se ha dictado la siguiente resolución: "SAN FCO, 30/04/2024. (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Sr. Elidio Raúl Casas por edictos para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley a cuyo fin: publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: CHIALVO Tomas Pedro-JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; BECCARIA Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 570931 - \$ 7644 - 11/12/2024 - BOE

El Juzg de 1er Inst, 1era Nom Sec 1 de Carlos Paz, en autos: EXPTE 12990198 "BERTORELLO, MARIA SILVINA C/ FRANCO, WALTER DANIEL Y OTRO - ABREVIADO - CUMPLIMIENTO/ RESOLUCION DE CONTRATO-TRAM.ORAL," cita y emplaza a los ddos Sres. Walter Daniel Franco, DNI 16525922, y Fernanda Mercedes Paz, DNI 22991477 para que en el plazo de 20 días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento de ley. Se hace saber, que en la misma oportunidad deberán constituir domicilio electrónico a efectos de cursar las notificaciones por parte del Tribunal y denunciar número telefónico que reconozcan como apto para recibir comunicaciones o mensajes, bajo apercibimiento de ley. Fdo. BITTAR Carolina Graciela Prosecretaria Letrada – STRASORIER Daniel Ricardo, Juez.-

5 días - N° 571024 - \$ 8414,50 - 11/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial 3º Nomin - Sec. N° 5 de Río Cuarto con domicilio en calle Balcarce esq. Corrientes de Río Cuarto, en los autos caratulados "EXPTE.

N° 11409341 - QUINTEROS, LEANDRO ANDRÉS C/ SERPEZ, ANA AGUSTINA Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" ha dictado las siguientes resoluciones: Río Cuarto, 26/11/2024. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte, con el domicilio constituido y documentación acompañada. Hágase saber a las partes que el presente proceso queda comprendido y se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.555 y su modificatoria Ley N° 10855; en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma en el que se encuentran involucrados los principios de intermediación, celeridad, concentración, moralidad, buena fe, colaboración, simplificación y flexibilidad de las formas, publicidad, transparencia, tutela judicial efectiva, debido proceso, oficiosidad, eficacia, economía procesal y concreción del proceso en un plazo razonable. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Ana Agustina Serpez -DNI:10.821.816 y Jorge Octavio Rivero-DNI: 24.521.652, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y opongán excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Por ofrecida la prueba documental acompañada. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Requierase a las partes y a sus abogados para que en el plazo de 48 hs denuncien correo electrónico y número telefónico apto para recibir mensajes.- Hágase saber al actor que resulta a su cargo la notificación de la demanda con las prevenciones de ley, en el plazo de diez días, debiendo acompañar la constancia pertinente en el plazo de cinco días de cumplida, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: LOPEZ, Selene Carolina Ivana - JUEZ. BERGIA, Gisela Anahi - SECRETARIA. OTRA RESOLUCION: Río Cuarto, 29/11/2024. Atento lo manifestado, constancias de autos y lo prescripto por el art. 152 del CPCC, publíquense edictos de citación y comparendo, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. El emplazamiento será de veinte días y correrá desde el último día de su publicación.- Fdo: LUQUE VIDELA, María Laura - JUEZ. BERGIA, Gisela Anahi - SECRETARIA.

5 días - N° 571432 - \$ 26285,50 - 12/12/2024 - BOE

La Excm. Cámara de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos: "PEÑALONZA CAMTE DIONISIO EDUARDO c/ FALCON NORA ALEJANDRA y Ots. - Ordinario" expediente n° 12274149 cita y emplaza a los herederos de la codemandada Juana Isabel Tello - DNI

13.821.726 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Joaquín Fernando Ferrer - Vocal. Dra. Alejandra Inés Carroll - Secretaria.

5 días - N° 571527 - \$ 8995 - 11/12/2024 - BOE

En autos "MATTHEUS, EDGARDO ALFREDO LUIS C/ MATTHEUS, RUBEN MANUEL FRANCISCO Y OTROS - ORDINARIO - TRAM.ORAL - EXPTE N° 13190208" que tramitan en la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, se ha decretado: con fecha 3/10/2024: por iniciada la acción de nulidad y herencia... que tramitara conforme ley provincial 10.855 y AR1815/23 Seria "A". OTRO DECRETO: 3/12/2024: ... conforme lo dispuesto por el artículo 165 del CPC citar y emplazar a los demandados, herederos de Elena Rosa Fardin D.N.I. 7.552.231 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Falco, Guillermo Edmundo, Juez. Bertolino, María Agustina, Prosecretaria.

5 días - N° 571694 - \$ 6149 - 13/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom en lo Civ. Com. Conc. y Flia. Sec.2, de Cosquín, en los autos caratulados: "HERRERA, AMADEO C/ LAGORIA, HECTOR BAUDILIO - ABREVIADO - REPETICIÓN" EXPTE. 1430873" cita y emplaza a los herederos del actor Sr. Amadeo Herrera a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. COSQUIN, 27/11/2024. FDO.: MACHADO Carlos Fernando. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CURIQUEO Marcela Alejandra. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 571772 - \$ 10272,50 - 12/12/2024 - BOE

El Sr Juez a cargo de la Oficina de Cobros Particulares del Juzgado de 2da. Nominación de la Ciudad de Bell Ville, en los autos caratulados "MINIELLO RICARDO ALBERTO C/ MORONI ANGEL RICARDO - HOY EJECUTIVO- JUICIO ATRAIDO" Expte. 12000411, notifica a la Sra Elda Edith Chiacchiera la resolución cuya parte resolutive se transcribe: "SENTENCIA NUMERO: 146. BELL VILLE, 26/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Rechazar las excepciones de falsedad e inhabilidad de título interpuesta por la parte demandada. II) Declarar rebelde a las herederas del demandado Sra. Elda Edith Chiacchiera y Sra. Andrea Liliana Moroni en los términos dispuestos en por los arts. 97 y 110

inc. 3) del CPCC. III) Llevar adelante la ejecución iniciada por Miniello Ricardo Alberto en contra del Sr. Ángel Ricardo Moroni - hoy fallecido-, hasta el completo pago a la actora de la suma reclamada de dólares estadounidenses setenta y cinco mil (u\$s75.000,00), con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. III) Costas a cargo de la demandada vencida, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de manera definitiva del Dr. Fabio Andrés Ferreyra en la suma de \$ 16.190.001,13, más los correspondientes al Art. 104 inc. 5 de la Ley 9459 en la suma de \$87.212,37 y por las tareas desarrolladas en el prepara vía ejecutivo en la suma de \$ 116.283,16, todo más IVA e intereses en caso de corresponder. IV) Regular los honorarios de la Dra. De La Vega, María Delia en la suma de \$10.793.334,10 más IVA e intereses en caso de corresponder. IV) PROTOCOLÍCESE y HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Valeria Cecilia Guiguet, Juez de Primera Instancia.

5 días - N° 571804 - \$ 16464,50 - 16/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1° Inst. y 32° Nom. Civ. Y Com. de la ciudad de Córdoba, en Autos "DELLA VEDOVA, HAYDEE MARIA C/ HIDALGO, DANIEL ALFONSO Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ. - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM. ORAL - EXPTE. 11214537" ha decretado: CORDOBA, 18/10/2024 atento el fallecimiento denunciado, cítese y emplácese a los herederos de Daniel Alfonso Hidalgo, DNI 10.352.314, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Digitalmente: BUSTOS Carlos Isidro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, GATTI Bárbara Mae, PROSECRETARIO/A LETRADO. -

5 días - N° 571908 - \$ 9990 - 16/12/2024 - BOE

Se hace saber a NOEMÍ LIVE REINOZO o REYNOSO o REYNOZO, D.N.I. N° 5.402.126, que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE MORTEROS C/ NOEMÍ LIVE REYNOSO - EJECUTIVO - EXPEDIENTE N° 13375061", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control y Niñez de la ciudad de Morteros, se han dictado las siguientes resoluciones: "MORTEROS, 20/11/2024. Avócase. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art 89 in fine del C.P.C. proveyendo a fs. 101: Téngase al compareciente por presentado por parte como apoderada de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Horizonte y con el domicilio procesal constituido. Emplácese al letrado interviniente para que en el término de tres días acredite el pago correspondiente a

Colegio de Abogados, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DELFINO Alejandrina Lia, Juez/a de 1^º Instancia. - ALMADA Marcela Rita, Prosecretario/a Letrado." y "MORTEROS, 03/12/2024. Notifíquese como se pide. Firmado digitalmente por: RIVOIRA Lucas Hernán, Prosecretario/a Letrado."

5 días - N° 572114 - \$ 9932,50 - 18/12/2024 - BOE

El juzgado Civil y Comercial de 4° nominación, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos de Enzo Ricardo Tobares D.N.I. 30.123.169, en los autos caratulados: "MALDONADO MARTIN ALEJANDRO C/ TOBARES ENZO RICARDO – DESALOJO – POR VECIMIENTO DEL TERMINO - Expte. Nro. 10905186", a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C.. Córdoba, 19/08/2024. Fdo. Dra. Cafure Gisela María, Juez - Dra. Andrade Ivana del Valle, Prosecretaria.-

5 días - N° 572152 - \$ 10080 - 16/12/2024 - BOE

Por O. de la Sra. Jueza del 1ra. Inst. y 2da.Nom. en lo Civ.Com.Conc.y Fam. de Alta Gracia, Secretaría n°. 3, en autos: "RODRIGUEZ GUALDA, PURA C/ SALTO, MARIA Y OTRO — ACCIONES POSESORIAS REALES — Expediente 3583578", mediante proveído de fecha 14/11/2024, ordenó la suspensión el trámite del juicio y la citación y emplazamiento a los herederos y/o sucesores de la Sra. Pura Rodríguez Gualda D.N.I N° 1.682.743, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación y a obrar en la forma que más les convenga en dichos autos, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Calderón, Lorena (JUEZA)-Dra. Ghibaudó, Marcela (SECRETARIA). Of.: 05/12/2024. Conste.-

5 días - N° 572220 - \$ 12617,50 - 13/12/2024 - BOE

EDICTO: El señor juez de 1° Inst. y 2° Nom. Sec. 3 En lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, en los autos caratulados "PARODI, ANTONIO RODOLFO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N° 13317760" se ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 28/11/2024. Agréguese contestación de oficio de RJU e informe de RAUV que se adjuntan al presente decreto. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Rodolfo Parodi, DNI 6.674.596, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días

corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. STRASORIER Daniel Ricardo. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 572927 - \$ 4112,50 - 11/12/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y de Competencia Múltiple de la ciudad de Morteros (Cba.), cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de QUINCE (15) días hábiles, al cambio de apellido de la Sra. YANET CANDELA ACUÑA, D.N.I. N° 43.695.376, en los autos caratulados "ACUÑA, YANET CANDELA - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" (Expte. N° 13265468). El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Morteros (Cba.), 17/10/2024. Fdo. DELFINO Alejandrina Lia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. OTERO Gabriela Amalia - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 572782 - \$ 2166,50 - 11/12/2024 - BOE

La Jueza de Niñez, Adolescencia, de Violencia Familiar y de Genero a cargo de la Unidad de Juezas N°3 de esta ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "R. D., M. S. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)" EXPTE. 12778164 emplaza a la Sra. Claudia Inés Romero Díaz a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)" Fdo.: CORDOBA, Laila Judith, Jueza, GOMEZ, Paula Rocío, Prosecretaria.

5 días - N° 572572 - s/c - 16/12/2024 - BOE

"EI JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, Y PENAL JUVENIL, de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, cita a la Sra. YANINA ISABEL PINEDA, DNI 36.954.493, y el señor FRANCO MIGUEL MARTINA, DNI 27.870.114, a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 07 de febrero de 2025 a las 9.30 horas, a la que deberán comparecer con patrocinio letrado, ante la sede de este Tribunal sito en calle Dante Agodino 52, 2do. piso, de esta ciudad de San Francisco,

en los autos caratulados: "MARTINA LAUTARO MIGUEL — CONTROL DE LEGALIDAD," Expte. 13264652 que tramitan por ante la Secretaria de Niñez y Adolescencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (art. 113 CPCC)." Fdo.: Dr. Andrés Emilio Peretti — Juez; Dra. Flavia Totaro Canavesio — Secretaria

5 días - N° 572803 - s/c - 17/12/2024 - BOE

CBA,25/10/2024 el Sr. Juez del Juz.1° Inst. Ci,Co 42 Nom, en los autos caratulados EXPTE SAC N° 11748511 FIORITO ANDRES SANTIAGO Y OTRO C/ BARRIONUEVO VDA. DE CASTRO Y OTRO-ACCIONES POSESORIAS/REALES. cita y emplaza a loa sucesores de Américo Lorenzo Castro LE.N° 6.393.083, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días, a cuyo fin : publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía...FDO : SUELDO Juan Manuel Juez; CARMONA, María Carolina Sec.

5 días - N° 572286 - \$ 3527 - 18/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Inst. 5ª Nominación – Secretaria N°9 de la ciudad de Rio Cuarto, en los autos caratulados: "BRAVO, DALMA AYELEN C/ CARRIZO, LAUTARO EZEQUIEL Y OTRO – TUTELA – EXPTE. 12979427" ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 02/08/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Agréguese la documental acompañada. Téngase a la Sra. Dalma Ayelén Bravo por presentada, por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Paula Celiz y con el domicilio procesal constituido en su público despacho. Por iniciada la presente demanda de SUSPENSION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL en contra de los Sres. Albana Gisela Guadalupe Castro y Lautaro Ezequiel Carrizo y de DESIGNACION DE TUTORA de la Sra. Dalma Ayelén Bravo respecto de los niños JUNIOR JAIR CARRIZO y CATALELLA MARICEL CARRIZO, Admítase. Imprímesele el trámite previsto por el art. 75 y ss. de la ley 10.305. Cítese y emplácese a los Sres. Albana Gisela Guadalupe Castro y Lautaro Ezequiel Carrizo, a fin que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes sin declaración alguna y para que, en idéntico plazo, conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo en la misma oportunidad ofrecer la prueba que haya de valerle, bajo pena de caducidad (art. 76 y 77 de la ley 10.305). Dese intervención al Asesor Letrado. A la solicitud de designación de la Sra. Dalma Ayelen Bravo como tutora provisoria de los niños JUNIOR JAIR CARRIZO, y CATALELLA

MARICEL CARRIZO, y lo peticionado respecto a Anses, oportunamente se analizará dicha pretensión, en oportunidad de celebrarse la audiencia prevista por el art. 81 del CPF. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el art. 44 de la ley 10.305, siendo a cargo de la peticionante atento no haber acompañado las copias a que refiere el art.47 de la ley 10.305 (art.48,ibídem).” Fdo.: Dra. FRAIRE, Rita Viviana – Jueza de 1ra Instancia// Dra. SOLA, Andrea Patricia –Secretario/a Juzgado 1ra Instancia.

5 días - N° 571629 - s/c - 11/12/2024 - BOE

En los autos caratulados “ANDRADA MARTINEZ, GERARDO GABRIEL C/ TENDENCIAS GROUP S.R.L. Y OTROS ORDINARIO – DESPIDO Expediente N°3572908” se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 21/11/2024. Atento constancias de autos, advirtiendo el suscripto que no se encuentra debidamente notificado el demandado Humberto René Manattini de la audiencia fijada para el día 21/11/24, por cuanto no se encuentra cumplimentado lo dispuesto por el art. 97 del CPCC (aplicable por remisión del art. 114 de la LPT) en relación a aquél, suspéndanse los términos que estuvieren corriendo y la audiencia de vista de causa ordenada para el día de la fecha. A mérito del certificado obrante a fs. 213, y efectuada la consulta en el Registro Público Net - Declaratoria de Herederos, éste arroja resultados negativos. En su mérito y en cumplimiento del art. 152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar/>) –dejando constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los herederos del demandado Sr. Humberto René Manattini, DNI n° 13.644.056, a fin de que comparezcan en los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Oportunamente, adjúntese a la causa las constancias de las publicaciones de edictos ordenadas supra, bajo apercibimiento de ley. (...) Asimismo, désignese nueva audiencia de vista de la causa para el día 20 de febrero de 2025 a las 8:45 hs., en idénticos términos y apercibimientos a los consignados en el proveído del 23/9/2024. Notifíquese.- OTRA RESOLUCIÓN: “Córdoba, 23/09/2024. Avócase. A mérito de lo dispuesto por los Ac. Reg. del Excmo. TSJ N° 53 Serie “A” del 15/3/94 y N° 324 Serie “A” del 3/6/96, esta Sala Laboral se constituye en Tribunal Unipersonal con el suscripto, Vocal Cristián Requena. Cítese a las partes, testigos y absolventes a la audiencia de vista de la causa (Art.

57 de la ley 7987) designada para el día 24 de octubre de 2024 a las 8:45 horas, bajo apercibimiento de ley (Art. 222 del CPCC, por aplicación supletoria Art. 114 LPT). Hágase saber a las partes y testigos que la audiencia designada tendrá lugar en la sala de audiencias de la Sala Segunda, ubicada en el primer piso del Polo Judicial, debiendo ingresar por la calle Laprida N° 753 de esta ciudad, munidos de documento de identidad y cédula de notificación. Se solicita a los concurrentes respetar estrictamente el horario indicado. Emplácese a las partes para que en el término de cinco días rectifiquen, si fuere menester, el domicilio de los testigos propuestos, bajo apercibimiento, para el caso de producirse informe de inexistencia, error o discrepancia con el denunciado, de tener a estos por renunciados. En caso de que ofrecidos por la empleadora, sean notificados al domicilio de ésta y no comparecieren sin justa causa, se los tendrá por renunciados. Atento a lo preceptuado por el art. 15 última parte de la ley citada, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de citación a sus testigos, debiendo remitir al Tribunal vía remota, con dos días hábiles de antelación a la audiencia mencionada supra, las cédulas de notificación debidamente diligenciadas bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los letrados de las partes que en caso de existir superposición de esta audiencia con las notificadas con anterioridad por otros Tribunales, u otra razón que pudieran dar motivo a un pedido de suspensión, deberán manifestarlo dentro del término de tres días a partir de la presente notificación, bajo apercibimiento de no aceptarse la solicitud. Notifíquese.” Fdo: Cristián Requena (Vocal)— Victoria Baggini (prosecretario) ART. 222 C.P.C.C.: “El que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia...” FDO. Cristián Requena (Vocal de Cámara), Victoria Soledad Baggini (Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 569369 - \$ 45950,50 - 13/12/2024 - BOE

EDICTO: El Tribunal de la Sala Tercera de la Cámara del Trabajo de Córdoba (Laprida 753, 1° Piso), Secretaria Seis, CITA Y EMPLAZA a los herederos del codemandad, Sr. Pedro Gustavo Alfonso D.N.I N° 20.783.297, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: “ITURRIA, EDGARDO GABRIEL C/ ALFONSO, PEDRO GUSTAVO Y OTRO - ORDINARIO – DESPIDO”, Expte. Nro. 3171610”, bajo apercibimientos de ley. Córdoba, 06/12/2023.- Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Córdoba, 14 de Noviembre

de 2023. Proveyendo a la presentación de la Dra. Yohana Gisel Rios por la parte actora: Atento lo peticionado, tiempo transcurrido, constancias de autos, no encontrarse acreditado en autos el carácter de heredera de la codemandada Sra. Carolina Edith Moyano según lo denunciado por la parte actora y no surgir de del Registro de Juicios Universales el inicio de declaratoria de herederos del demandado Sr. Pedro Gustavo Alfonso D.N.I N° 20.783.297, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad – La Voz del Interior - , durante cinco veces en el término de diez días de citación y comparendo en los presentes a los herederos y/o sucesores de dicho demandado conforme los términos del proveído de fecha 02/10/2023 siendo el término de comparendo de diez días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Hágase saber que el presente deberá ser tramitado conforme gratuidad dispuesta en el art. 20 de la LCT- . Emplácese a la parte actora para que en el término de cinco días confeccione, gestione y acredite diligenciamiento del mismo, bajo apercibimiento de ley.” Firmado digitalmente por: PROVENSAL Federico Guillermo - VOCAL DE CAMARA / FORTUNY Gabriela María PROSECRETARIO/A LETRADO. Quedan autorizadas a intervenir en el diligenciamiento del presente las Dras. Victoria Noemí Ibáñez M.P. 1-41665 y Yohana G. Rios 1-42305 Diligenciado sea el presente, sírvase devolverlo al Tribunal oficiante, con todo lo actuado por la misma vía de recepción. Sin más, saludo a Ud. atentamente. FORTUNY Gabriela María, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 572095 - \$ 76685 - 20/12/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

En los autos caratulados “QUERO, LEONARDO C/ CASCARAVILLA, SEBASTIÁN ALEJANDRO Y OTRO”, Expediente SAC N° 9134509, en trámite ante el Tribunal de Gestión Asociada de Cobros Particulares UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 47 (EX SEC GEST COMUN CP) de la Ciudad de Córdoba se dictado la sentencia n° 719 de fecha 23/03/2023, que en su parte pertinente, reza: “RESUELVO: 1º) Mandar seguir adelante la ejecución promovida por LEONARDO QUERO (DNI 29188951), en contra de SEBASTIÁN ALEJANDRO CASCARAVILLA (DNI 28428323) Y PEDRO EMANUEL CARBALLO (DNI 32540640), hasta el completo pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 17.400,00), con más los intereses y costas, conforme considerandos.- 3º) Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto (costas) le corresponden a EDUARDO CARLOS ORDOÑEZ y LAURA M. PUCHETA por su actuación en esta instancia,

para etapa posterior.- PROTOCOLICÉSE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.” FDO FASSETTA Domingo Ignacio. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA
1 día - N° 572111 - \$ 1756,50 - 11/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia de JUZGADO CIV. COM. CONC. Y FLIA. 1a NOM. - JESUS MARIA, a cargo de la Dr. PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, en los autos caratulados: “ CORONEL, WALTER DEL VALLE C/ SUCESIÓN INDIVISA DE AGUIRRE, JUAN CARLOS - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO” EXPEDIENTE SAC: 12396603 - JESUS MARIA, 13/05/2024.- Proveyendo a la presentación que antecede: téngase al Sr. Walter del Valle Coronel por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda de filiación, la que seguirá el trámite de juicio abreviado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho en autos, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción en su caso, debiendo ofrecerse en el mismo acto la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. A la prueba ofrecida: Téngase presente para su oportunidad. A lo demás: oportunamente. Notifíquese.- BASIGALUP Ana Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO - PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA
5 días - N° 572830 - \$ 19215 - 17/12/2024 - BOE

REBELDÍAS

SE HACE SABER A LOS HEREDEROS INCIERTOS CITADOS POR EDICTOS Y DECLARADOS REBELDES DE FRANCISCO BOCCO QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: “EXPEDIENTE: 4909409 - CARREGA NUÑEZ, Patricia Ines c/ BOCCO, Francisco y otros - ACCIONES POSESORIAS/REALES – DESPOJO – INCIDNETE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS – PRINCIPAL 4473931” SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: “AUTO NUMERO: 464.CORDOBA, 15/11/2024. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Regular de manera definitiva los honorarios profesionales de la Ab. Olga Marcela Vivian por las tareas desarrolladas en el incidente regulatorio en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$436.061,85), los que son a cargo de la sucesión de Francisco Bocco. 2) Establecer que, en caso de no ser abonados, los honorarios aquí regulados devengarán el interés por mora indicado en el Considerando pertinente. Asimismo, deberá adicionarse sobre los emolumentos regulados, el Impuesto al Va-

lor Agregado (IVA), según la condición tributaria que tenga la profesional, a la fecha del efectivo pago, momento en que se cuantificará el impuesto referido. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.” Fdo Bustos Carlos Isidro, Juez.- OTRA RESOLUCIÓN: “AUTO NUMERO: 475. CORDOBA, 25/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Por ello y lo dispuesto por el art. 338 del C.P.C.- RESUELVO: 1) Aclarar el Auto Número 464 de fecha 15/11/2024 y establecer que el Considerando tercer punto queda redactado en los siguientes términos: “sobre la base fijada en el considerando precedente la que actualizada conforme lo dispuesto por el art. 35 CA, se obtiene una base que asciende la suma de pesos trece millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con sesenta y un centavos (\$13.345.655,61), de conformidad a lo dispuesto por el art. 83 Inc.1 del CA “Los incidentes que tengan un contenido económico propio y que se tramiten como juicios declarativos, aplicando el cincuenta por ciento (50%) de la escala del artículo 36 de esta Ley sobre esa base económica. Si se hubiesen sustanciado sólo con vista o traslado a las partes, se aplicará entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) de dicha escala”. De esta forma, tomando el punto medio de la escala del art. 36 inc. A del CA, esto es el 22,5 % y realizando los cálculos matemáticos pertinentes (22,5% x 50% = 11,25 % x \$13.345.655,61= \$1.501.386,25) por lo que se regulan los honorarios de la Ab. Olga Marcela Vivian por las tareas desarrolladas en el incidente regulatorio en la suma de pesos un millón quinientos un mil trescientos ochenta y seis con veinticinco centavos (\$1.501.386,25)” Asimismo el punto uno del Resuelvo quedará redactado en los siguientes términos: “RESUELVO: 1) Regular de manera definitiva los honorarios profesionales de la Ab. Olga Marcela Vivian por las tareas desarrolladas en el incidente regulatorio en la suma de pesos un millón quinientos un mil trescientos ochenta y seis con veinticinco centavos (\$1.501.386,25) los que son a cargo de la sucesión de Francisco Bocco” 2) Tómese razón en el Auto N° 464 de fecha 15/11/2024 mediante anotación marginal. PROTOCOLÍCESE Y DÉSE COPIA.” Fdo. Bustos, Carlos Isidro, Juez.

1 día - N° 572251 - \$ 6874 - 11/12/2024 - BOE

SENTENCIAS

Córdoba, 12/11/2024, en los autos caratulados “FUNDACIÓN AMBSAL CONS LAC PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE SALUD CONSUMO Y LAS PRACTICAS LABORALES C/ MUNICIPALIDAD DE JESUS MARÍA Y OTROS - AMPARO AMBIENTAL” (Expte. N° 12803293); los

Sres. MASSIMINO Leonardo Fabian VOCAL DE CAMARA, CACERES Gabriela Adriana VOCAL DE CAMARA han dictado la siguiente resolución: AUTO NÚMERO: 337... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...5.- Que, de acuerdo a lo analizado y encontrándonos en autos frente a un proceso en el que se encuentran en juego pretensiones de incidencia colectiva, referidas a afectaciones al medio ambiente, en el marco del art. 43 de la CN, art. 48 de la C. Pcial. y de la Ley N° 4.915, corresponde su categorización en el Sistema de Administración de Causas como “3) amparo ambiental”, dentro de ella deberá seleccionarse la alternativa “a) Ambiente” 6.- Que cumplimentada la inscripción en la categoría señalada, corresponde además se inscriba en el Registro de Procesos Colectivos y continúe el trámite de la presente causa -de conformidad a lo dispuesto por el art. 6 del Acuerdo Reglamentario N° 1499/18. RESUELVE: 1.- Establecer el carácter colectivo del presente proceso de amparo. 2.- Ordenar su categorización, a través del S.A.C., como “amparo ambiental”. 3.- Efectuar la correspondiente registración en el Registro de Procesos Colectivos 4.- Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la parte actora, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos del punto 7 del considerando. A tal fin, ofíciase. 5.- Ordenar la difusión por el término de tres (3) días en la página web del Poder Judicial de la Provincia, en los términos del punto 7 del considerando, para lo cual ofíciase a la Oficina de Prensa y Proyección socio institucional del Tribunal Superior de Justicia. Protocolícese y hágase saber. FDO: MASSIMINO Leonardo Fabian VOCAL DE CAMARA, CACERES Gabriela Adriana VOCAL DE CAMARA.-

3 días - N° 572034 - \$ 11962,50 - 12/12/2024 - BOE

El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 28° Nominación en los autos NIETO, CARLOS ARIEL C/ SUCESORES DE PEDRO CASTRO GONZALEZ – ORDINARIO - ESCRITURACION, Expte. 6019379 ha dispuesto notificar la siguiente resolución recaída en autos en los términos de los artículos 113 inc. 2 y 144 inc. 2 C.P.C.C: SENTENCIA NUMERO: 33. CORDOBA, 03/05/2022. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1° Hacer lugar a la demanda de escrituración y condenar a los Sucesores de Pedro Castro González a suscribir la escritura traslativa del dominio del inmueble descripto en los vistos, dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia en las condiciones establecidas en el respectivo boleto bajo apercibimiento que, en caso de que no lo hiciera, la misma sea otorgada por este Tribunal – si ello fuera jurídicamente posible- en nombre de los demandados

y a su costo.- Para el caso de no poder llevarse a cabo dicho acto, la obligación se resolverá en daños y perjuicios por el trámite de ejecución de sentencia. 2º Imponer las costas a la parte demandada (art. 130 del CPCC). 3º Diferir la regulación de honorarios a favor de la Asesoría letrada del 10º Turno, hasta tanto haya base económica para practicarla de conformidad en un todo de acuerdo a los términos del artículo 24 in fine del C.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VINTI Angela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2022.05.03

1 día - N° 572794 - s/c - 11/12/2024 - BOE

RIO CUARTO- La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1º Inst. y 3ra Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, Secretaria N° 5 Dra. BERGIA Gisela Anahí, en los autos caratulados "ROSALES, HECTOR RICARDO Y OTROSUSUCAPION" Expediente N° 637252, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 52.- RIO CUARTO, 27/09/2024.-Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar que la Sres. Héctor Ricardo Rosales, DNI N° 14.334.239 (CUIT N° 20-14334239-6) y Cela Rene Soria, DNI N° 14.876.955 (CUIT N° 27-14876955-4), en su carácter de cesionarios del Sr. Pedro Ignacio Rosales, DNI N° 6.631.765 (hoy fallecido), adquirieron por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "lote de terreno designado como lote 63 de la Manzana 122 ubicado en la Localidad de Río Cuarto, Pedanía y Dpto. Río Cuarto, Pcia. De Córdoba, en calle Avda. Guillermo Marconi Nro. 701 conforme plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Norberto V. Ferniot, Mat. N° 1235/1, aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 10 de marzo de 2009, según expediente N° 052-2457/09; su nomenclatura catastral es la Dpto.: 24; Ped.: 05, Pblo: 52, C: 05; S: 02; M: 122; P: 63, con una superficie total de 163,43 m2, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 100°11' y una distancia de 8,08 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 153°07', lado B-C de 5,39 m; a partir de C, con un ángulo interno de 153°34', lado C-D de 11,84 m; a partir de D, con un ángulo interno de 45°87', lado D-E de 21,78 m; a partir de E, con ángulo interno de 87°11', lado E-A de 9,29 m, cierre de la figura; encerrando una superficie de 163,43 m2. Y linda con: al Noreste, con Calle de las Postas, al Sureste con Avenida Guillermo Marconi; al Sudoeste con Parcela sin designación, posesión de Graciela de Jonovaeria, Matrícula 836719 y al Noroeste

con parcela 39 de Ariel Fabio Milanésio, Matrícula 44925" Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nro. 24052247762/2; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 01 de marzo de 2004. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del Sr. Héctor Ricardo Rosales, argentino, nacido el veintidós de enero de 1961, casado, DNI N° 14.334.239 (CUIT N° 20-14334239-6), y de la Sra. Cela Rene Soria, Argentina, nacida el quince de marzo de 1963, casada, DNI N° 14.876.955 (CUIT N° 27-14876955-4), ambos con domicilio en calle Pje. de las postas Nro. 705 de esta ciudad Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Cuarto (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Regular los honorarios del Dr. Lisandro Abella en la suma de Pesos doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y siete (\$ 217.357) y los de la Dra. Cristina Daniela Campiña en la suma de Pesos Trescientos veintiséis mil treinta y cinco (\$ 326.035) que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. - Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana-JUEZ.-

10 días - N° 572252 - \$ 81597 - 10/1/2025 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Secretaría n° 2, en los autos caratulados: "BRAVO, JULIO JAVIER - USUCAPION, Expte. SAC: 10189444", por decreto de fecha 18 de octubre de 2024 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación (art. 165 CPCC); dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante. Cítese y emplácese a las demandadas sucesoras de Dora Ofelia u Ofelia Piñeiro ó Pyñeyro, a saber: María Ofelia Bustamante, y Dora Renee Bustamante; a suce-

sores de Bonet Rosario; Sergio Edgardo Idiart, Elisa Noemí Idiart y Elisa Isabel Macías para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía, y a todos quienes se consideren con derecho a usucapir. Cítese al representante de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Villa Tulumba y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso 3º y a los colindantes que surjan del plano de mensura y de los informes requeridos a los fines que si consideran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco días, pidan participación en estos obrados como demandados (art. 784 del CPCC). Cítese a todas las personas individualizadas y con domicilio conocido por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Bruno Javier BONAFINA, Juez. Dra. Luciana Paola CASERMEIRO, Prosecretaria Letrada. Predio a usucapir: inmueble rural que consta de dos lotes de terreno separados entre sí por dominio público (Arroyo Tulumba), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el paraje "El Arroyo", Pedanía Parroquia, del Departamento Tulumba, Pcia. de Córdoba, con una superficie total de TREINTA Y UNA HECTÁREAS, SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (31 Ha., 7.974 m2), de forma irregular, que se describe según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Osvaldo López, Matr. 1602-3, visado y aprobado el 28/12/2017 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente n° 0033-59572/2011, con la siguiente orientación: lote n° 111-1781: partiendo del punto 1 hacia el punto 2, con rumbo NE, una línea 1-2, que consta de 98,95 mts.; de punto 2 hacia punto 4, con rumbo N una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 2-3 de 177,55 mts., y la línea 3-4 de 313,31 mts.; desde el punto 4 a punto 5, con rumbo E, una línea 4-5 de 46,04 mts., de punto 5 hacia punto 6, con rumbo NE, la línea 5-6 de 29,21 mts., de punto 6 hacia punto 8, con rumbo N, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 6-7 de 84,20 mts. y la línea 7-8 de 187,85 mts.; lindando en estos 7 rumbos descriptos hacia el O con parcela sin designación posesión de sucesión de Ruperto Bustos; de punto 8 hacia punto 9, con rumbo E, la línea 8-9 de 64,07 mts.; de punto 9 hacia punto 12 con rumbo SE una línea quebrada en tres fracciones: la línea 9-10 de 42,52 mts., la línea 10-11 de 32,65 mts. y la línea 11-12 de 47,42 mts.; de punto 12 hacia punto 15, con rumbo S, una línea quebrada en tres fracciones: la línea 12-13 de 72,69 mts., la línea 13-14 de 54,81 y la línea 14-15 de 106,04

mts.; de punto 15 a punto 16, con rumbo SO, la línea 15-16 de 34,88 mts.; de punto 16 hacia el punto 17, con rumbo SE, la línea 16-17 de 115,00 mts.; de punto 17 hacia el punto 20, con rumbo SE, una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 17-18 de 83,43 mts., la línea 18-19 de 57,45 mts. y la línea 19-20 de 49,30 mts.; de punto 20 a punto 21, con rumbo S, la línea 20-21 de 143,95 mts., lindando en estos 13 últimos rumbos hacia el E con Arroyo Tulumba, que lo separa de Lote n° 111-1883 de Julio Javier Bravo; de punto 21 hacia punto 23, con rumbo SO, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 21-22 de 374,67 mts. y la línea 22-23 de 167,99 mts., y cerrando la figura la línea con rumbo O, la línea 23-1 de 115,21 mts., lindando en estos 3 últimos rumbos hacia el S con Ruta Provincial n° 16, que une Villa Tulumba con San José de la Dormida. Sup. del lote citado 21 has. 6497 m2.. Lote n° 111-1883, situado al NE del lote n° 111-1781, que se describe: partiendo de punto 24 hacia punto 26, con rumbo NE una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 24-25 de 93,52 mts. y la línea 25-26 de 45,54 mts., desde el punto 26 hacia el punto 27, con rumbo SE, la línea 26-27 de 88,69 mts.; de punto 27 hacia punto 29, con rumbo NE, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 27-28 de 321,64 mts. y la línea 28-29 de 15,23 mts.; de punto 29 a punto 31, con rumbo SE, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 29-30 de 31,44 mts. y la línea 30-31 de 37,11 mts., lindando hacia el N en estos 7 últimos rumbos, con parcela sin designación propiedad de Elisa Isabel Macias, Elisa Isabel Idiart y Sergio Eduardo Idiart, Matrícula n° 649.776; desde el punto 31 a punto 32, con rumbo SO, la línea 31-32 de 552,47 mts., de punto 32 hacia el punto 36, con rumbo S, una línea quebrada en 4 fracciones: la línea 32-33 de 52,15 mts., la línea 33-34 de 45,40 mts., la línea 34-35 de 18,04 y la línea 35-36 de 32,59 mts., de punto 36 a punto 37, con rumbo SO, la línea 36-37 de 33,22 mts., lindando estos 6 últimos rumbos hacia el E con parcela sin designación propiedad de Julio Horacio Ganss, de punto 37 hacia punto 40, con rumbo NO, una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 37-38 de 66,39 mts., la línea 38-39 de 78,39 mts. y la línea 39-40 de 64,80 mts.; de punto 40 a punto 43, con rumbo N una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 40-41 de 134,20 mts., la línea 41-42 de 57,68 mts. y la línea 42-43 de 81,56 mts.; de punto 43 hacia punto 24 y cerrando la figura, con rumbo NO, una línea quebrada en dos fracciones: la línea 43-44 de 58,10 mts. y la línea 44-24 de 37,88 mts., lindando hacia el O en estos 8 últimos rumbos con Arroyo Tulumba, que lo separa de Lote n° 111-1781 de Julio Javier Bravo. La superficie del lote citado es de 10 has. 1477 m2.. El predio formado por los lotes 111-1781 y

111-1883 forman una sola unidad de explotación y como tal no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, no obstante las distintas posesiones que lo han ido formando a lo largo del tiempo registran los números de cuenta 35-03-0663094-7 y 35-03-0665719-5, con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 35, Pedanía 03, Hoja 111, Lotes 1781 y 1883. El predio formado por los lotes 111-1781 y 111-1883 afecta la declaración jurada a nombre de DORA PIÑEIRO DE BUSTAMANTE, bajo CUENTA N° 35-03-0663094-7 por una superficie de 4 has. 4630 m2 y afecta la declaración jurada a nombre de ROSARIO BONET, bajo la CUENTA N° 350306657195 por una superficie de 5 has. Afecta parcialmente la matrícula n° 649776 a nombre de MACÍAS, ELISA ISABEL, IDIART, ELISA NOEMÍ E IDIART, SERGIO EDGARDO, N° DE CUENTA 35030663730-5. El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo prescripto por el Art. 24 de Ley 9150.

10 días - N° 564758 - s/c - 19/12/2024 - BOE

COSQUIN. El Juez de 1era Inst. y 2° Nom. C. Com, Conc. y Flia. de Cosquín Dr. Martos Francisco Gustavo, Sec.4 en autos caratulados "GUIRADO GRACIELA ESTHER C/SABALZA ALZUETA VICTORINO- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 10554480", decreta: COSQUIN, 10/10/2024. (...) Atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ORDINARIO, a cuyo fin, cítese y emplácese a la sucesión del demandado Sr. Sabalza Alzuelta Victorino y asimismo a la Sra. María Juana Suarez de Sabalza, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o todos los domicilios que surgen y aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referen-

cias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Bialeto Massé, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiase al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo. Fdo: Martos Francisco Gustavo. (Juez)- Juárez Mariano (Secretario). Descripción del inmueble: conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Civil Sven Olov Harry Forsberg M.P3273, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. Expte N°0579-004828/2016 de fecha 04/08/2016 a saber: un inmueble ubicado sobre calle Independencia n° 725 en barrio centro, de Bialeto Massé, Departamento Punilla, Pedanía Rosario, Provincia de Córdoba, que se describe como LOTE 100 MANZANA 34, nomenclatura catastral 23-03-03-32-02-044-100, cuyos límites son: al NORTE con calle Independencia; al SUR colinda con la parcela 011 Lote N°6 perteneciente al Sr. Manuel Antonio Carranza, folio 26558 Año 1957; al OESTE colinda con la parcela 003 Lote N° 23 perteneciente al Sr. Joaquín José Castillo, matrícula F/R 760700 y al ESTE colinda con resto de la parcela 004 resto del Lote N°19 perteneciente al Sr. Victorino Zabalza Alzuelta y la Sra. María Juana Suarez de Sabalza, matrícula F/R 914428; lo que hace una superficie total de cuatrocientos noventa y seis con veinticinco metros cuadrados (496,25m2), con todo lo clavado y plantado, inscripto en el Reg. Gral. de la Provincia bajo el número de Matrícula: F/R 914428 y empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 230301021360.-Quedan Uds debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.- Fdo: Martos Francisco Gustavo. (Juez)- Juárez Mariano (Secretario).

10 días - N° 564774 - s/c - 23/12/2024 - BOE

En autos: "POSSE MARCELO - USUCAPION" - Expte. 1271002, que tramita por ante el Juzgado C.C.C. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. de Villa Dolores, Sec. Nro. 1 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO CINCO.- Villa Dolores, 04/10/2024.- Y VISTO: Estos autos caratulados "POSSE MARCELO - USUCAPION" - Expte. 1271002, traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... Y CONSIDERANDO QUE: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas

sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal al Sr. Marcelo Posse, argentino, D.N.I. N° 14.818.510, nacido el 08 de junio de 1961, CUIL 20-14818510-8, de estado civil casado con Marcela Bretschneider, domiciliado en Diego N° 2000, Localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires (datos denunciados el 26/07/2024), en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (art. 1887 – inc. a – y 1941 y cc. del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: “Un inmueble ubicado en la Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier(03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba y se designa como Lote(Hoja) 2532, (Parcela) 3984. Refiere que, se encuentra individualizado catastralmente en la provincia bajo la siguiente identificación: Dep: 29, Ped: 03, Hoja: 2532, Parcela: 3984. Cuyas medidas son: a partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 105.18 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 76°35’, al cual sigue el lado 2-3 de 119.64 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 92°46’, al cual sigue el lado 3-4 de 90.00 metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 88°4’, al cual sigue el lado 4-5 de 91.00 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 231°24’, al cual sigue el lado 5-1 de 14.03 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 51°11’ cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de Una Hectárea, Ciento Veinticuatro Metros Cuadrados (1Ha. 124 mts2.). Sus colindancias actuales son las siguientes: al Nor Oeste, en el lado 1-2, con la parcela 2532-4083 del Expediente N° 34.078/07 de Sebastián Borensztein, sin datos de dominio conocidos; en parte y en parte con la parcela 2562-3983 de Expediente N° 34.077/07 de Alejandro Gabriel Odessky y Virginia Odessky, sin datos de dominio conocidos; al Sur, en el lado 2-3, con parcela sin designación, de Marta Ferreyra de Tapia, sin datos de dominio conocidos, en parte, y en parte con Calle Pública; al Este, en el lado 3-4, con Calle Pública y finalmente al Norte, en los lados 4-5 y 5-1, con Calle Pública. El inmueble no afecta a dominio conocido alguno; No consta N° de Cuenta”, todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. Nicotra, Mat. Prof. 1907, visado y aprobado para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Pcial. N° 0587-000265/2011 el día 23 de junio del año 2011 (fs. 02/03). El inmueble objeto de usucapión según informe del Departamento de Tierras Públicas N° 11035 de fecha 08/08/2019 obrante a fs.

58 y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada obrante a fs. 02/03 no afecta derechos fiscales de propiedad y se empadrona a nombre del actor en cuenta N° 2903-2467299/9 en la Dirección General de Rentas. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 06 de noviembre del año 2009. 3) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente Ab. Oscar Antonio Mercau Puertas, Mat. Prof. 6/118, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9.459).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por la Dra. Sandra Elizabeth CUNEO, Jueza de 1ra. Instancia. OF. 04/11/2024.-

10 días - N° 564974 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 2º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 4, en autos: “BEREN, HORACIO EDUARDO - USUCAPION” Expte N° 596900 ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 53. RIO CUARTO, 16/10/2024. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Horacio Eduardo Beren, DNI N°16.655.629, argentino, nacido con fecha 05 de marzo de 1964, de estado civil casado, con domicilio en calle Sarmiento N° 259 de la Localidad de Bulnes, y, en consecuencia, declarar adquirido el 31/12/2012, por prescripción el dominio del inmueble que se describe como “un inmueble ubicado en calle Sarmiento N.º 259 de la localidad de Bulnes, pedanía Tres de febrero, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, formado por la mitad “S.O del solar A” de la Mza. N° 18, con una superficie de 962,72 mts2, que linda: al E, la otra mitad del solar A, al N., calle pública y por los demás rumbos más tierras de la mza.18. Es un lote ubicado en C01 S01 M023 P18 de la localidad de Bulnes, pcia. de Córdoba, con frente en calle Sarmiento 259 entre calles Bv. Gral. San Martín y López y Planes. Los límites de la propiedad están definidos en el plano de mensura de la siguiente manera como así también sus medidas: el ubicado al NO, lado AB 30,65 mts, por la línea de edificación principal, el ubicado al

SO lado AD 31,41 mts. por ladrillo block de 0,15 m, el ubicado al NE, lado BC 31,41 m, también por muro de ladrillo block de 0,15 m y el ubicado al SE lado CD 30,65 m, también por muro de ladrillo block 0,15 m contiguo, formando un ángulo de 90 grados en sus respectivas esquinas con todos los lados que concurren a ellas. La superficie del inmueble adquirido es de 962,72 mts2 y se encuentra edificado con número de cuenta DGR 24-07-0325453/6, designación oficial Lote Of. “A” pte Manzana Of.18, parcela 4 y afecta el siguiente dominio MATRICULA N.º: 1.171.866 a nombre de Enriqueta Pagliero de Berardo (o Enrichetta Paglieri o Pagliero) con una superficie total de 986,00 m2 por lo que la afectación es parcial (962,72 m2). No se encuentran afectados derechos fiscales de propiedad” II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin líbrese el pertinente oficio. III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días.- [...] Protocolícese y hágase saber.” Fdo. María Laura LUQUE VIDELA (Jueza).

10 días - N° 565962 - s/c - 13/12/2024 - BOE

EDICTO: RIO TERCERO. El Sr. Juez del 1º Instancia 2º Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, Secretaria n° 3 a cargo de la Dra. Hilda Mariela Ludueña, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 10899833 - BONTEMPI, MARIO ALFREDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 21/10/2024.- Agréguese los cedulones de la DGR. Téngase presente lo manifestado. Imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a Clara Juan Frischman de Aranovich y a los sucesores del demandado fallecido Sr. Jorge Chornichan para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía Cítese y emplácese a los herederos indeterminados del titular registral fallecido, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de

prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin, publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinar. Cítese a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Comuna de Los Reartes, en su calidad de tercero, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, oficiese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Comuna del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Atento a lo dispuesto por el art. 1905, CCC oficiese al Registro de la Propiedad de la Provincia a fin de anotar la presente Litis en la matrícula del inmueble. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por: Romina Soledad Sánchez Torassa-Juez, Mariela Oliva-Prosecretaria. De acuerdo al plano de mensura el inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: Lote ubicado en Departamento Calamuchita; Pedanía Los Reartes; Municipalidad de Los Reartes, Barrio El Vergel, ubicado en calle Colón S/N.º y Güemes S/N.º. Las dimensiones y colindantes son los siguientes: designado como parcela 100 de la Mz. Of. 12, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 12,50 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90º00'; lado 2-3 de 40,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 270º00'; lado 3-4 de 12,50 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90º00'; lado 4-5 de 40,00 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 90º00'; lado 5-6 de 25,00 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90º00'; lado 6-1 de 80,00 m; encerrando una SUPERFICIE de 1500.00 m². Y linda con: lado 1-2 con Calle Güemes, lados 2-3 y 3-4 con Parcela 5 Forza Francisco José, MFR 1.123.424 N.º Cta. 12-01-1017553/7, lado 4-5 con Parcela 19 Bontempi Mario Alfredo, MFR 968.370 N.º Cta. 12-01-0919260/6, lado 5-6 con Calle Colón, lado 6-1 con Parcela 3 Croce Daniel Ángel, MFR 1.139.530 N.º Cta. 12-01-1009576/2 y Parcela 22 Leyría Enriqueta Lucía, MFR 1.350.644 N.º Cta. 12-01-1989628/8. El inmueble descripto precedentemente se identifica (de acuerdo al registro Grafico parcelario en el plano de mensura bajo la Nomenclatura Catastral Provincial y municipal: Dpto.: 12, Ped.: 01, Pblo.: 18, C.: 01, S.: 02; M.: 012; P.: 100; se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta n°

12-01-1989628/8, Designación Oficial: Mz. C-Mz. B Este, Lote 100.- Los inmuebles se encuentran inscriptos a nombre de SUCESION INDIVISA DE CHORNICHAN Jorge en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matrícula 933.907 (12), reconoce como Antecedente Dominial al N° 8652, F° 10.722/1962. El inmueble se registra catastralmente bajo el N° 1201180102084020 y se empadrona a los fines impositivos en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el NUMERO DE CUENTA: 120110404684; CHORNICHAN Jorge; en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matrícula 933.908 (12), reconoce como Antecedente Dominial al N° 8652, F° 10.722/1962. El inmueble se registra catastralmente bajo el N° 1201180102084021 y se empadrona a los fines impositivos en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el NUMERO DE CUENTA: 120110404692; y FRISCHMAN DE ARANOVICH Clara Juana, en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matrícula 881.055 (12), reconoce como Antecedente Dominial al N° 35.039, F° 46.277/1967. El inmueble se registra catastralmente bajo el N° 1201180102084004 y se empadrona a los fines impositivos en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el NUMERO DE CUENTA: 120115421277.-

10 días - N° 566429 - s/c - 13/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 38 Nom. en lo Civ. Com. de la Ciudad de Córdoba, en autos "MENEL DE FERREYRA, LILIAN VILMA - USUCAPION" EXPTE. 11920573, cita y emplaza a los Sucesores de Teresa WANDSCHENEIDER y a los Sres. Andrés Engeter y María Engeter de Kast en su calidad de sucesores de ENGETER Matías, Matei o Mateo para que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- CORDOBA, 12/09/2024. Texto Firmado digitalmente por: ARDINI Gisella Paola PROSECRETARIO/A LETRADO WALTHER Nadia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 560715 - s/c - 11/12/2024 - BOE

El Señor Juez en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, Rubén Alberto Muñoz, en los autos caratulados: "GELOS, CLAUDIO GUILLERMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. N° 2423435), ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 18/09/2024. (...). Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin cíteselos por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y, fecho, en un

diario local autorizado -ambos en los términos de los arts. 783 y 783ter del CPC-, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. (...)." Fdo: Rubén Alberto Muñoz. Juez - VALESIO Ivana Andrea. Prosecretaria.- El inmueble objeto del juicio ubicado en la ciudad de La Carlota, que se describe como: "Lote de terreno ubicado en Los Cisnes, Colonia Maipú, departamento Juárez Celman, designado como resto de la quinta NUEVE que mide: doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetro de Norte a Sur, por doscientos noventa metros de Este a Oeste, lo que hace una superficie de SIETE HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIARES, NOVENA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Sur, con de Francisca Dubois Irigoyen, Lorenzo Suarez, José Suarez, Gregorio Gonzalez, Anselmo Figueroa, Leoncio Álvarez, Marciano Arballo y Juana Soria de Martínez; al Este, Norte y Oeste, con calles." El dominio del inmueble afectado consta inscripto a nombre de Juan Ursulo HIDALGO, Fermín Benigno HIDALGO, María Florencia HIDALGO, Agripina Antonia HIDALGO, en la proporción de dos décimas avas partes para cada uno; y José Martínez y Nélica Martínez, en la proporción de una décima ava parte para cada uno, por adjudicación en los autos caratulados "HIDALGO BENIGNO Y OTRA – DECLARATORIA DE HEREDEROS"; tramitado por ante el Juzgado de Paz Letrado de La Carlota, con fecha 16 de noviembre de 1977, habiéndose tomado razón en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con relación a la MATRICULA N° 258.525 del departamento Juárez Celman. El inmueble descripto se halla empadronado en la Dirección General de Rentas, según título, en Cuenta N° 1801-0081304-0, Nomenclatura Catastral: 180110101024001 a nombre de Hidalgo Juan Y/OT. Sobre dicho inmueble se encuentra realizado un plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Alfredo Juan Sibilla, Matrícula N° 1526/6, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte. Prov. 0588-004100-2013 con fecha 17 de septiembre de 2014, de donde surge que el inmueble se describe como: "Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Los Cisnes, pedanía La Carlota, departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba, que se designa como LOTE OCHO – resto de la quinta NUEVE, que mide y linda: al Nor-Este: línea B-C mide doscientos ochenta y nueve metros ochenta y dos centímetros, por donde linda con camino público "sin abrir", al Sur Este: línea C-D mide doscientos cincuenta y tres metros veintidós centímetros, por donde linda con calle Chaco: al Sur-Oeste: línea D-A mide doscientos noventa metros quince cen-

tímetros, por donde linda con parcela 391-1805 – Madini Severino – Prop. N° 1801-0080994/8 sin antecedentes dominiales, y al Nor-Oeste: línea A-B: cierre de la figura, mide doscientos cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros, por donde linda con calle a Rioja. Todo lo cual hace una superficie de SIETE HECTAREAS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Tiene los siguientes ángulos internos: Vértice B: 90° 10' 24'', vértice D: 89° 56' 01'' y vértice A: 89° 59' 30''. Según el plano mencionado, se le ha otorgado un nuevo número de empadronamiento en la D.G.R. cuya alta queda pendiente a la inscripción registral, siendo su N° 1801-4074449-1, siendo su Nomenclatura Catastral: 1801110101024008." BASILUK MARIA INES, ABOGADA - M.P. 2-227.

10 días - N° 567031 - s/c - 13/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Com. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES, Secretaria Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados "Expte. N° 619573 - MORELLI, ELVIO ENRIQUE (HOY SUS SUCESORES) - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble urbano que infra se describe como así también a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del plazo de veinte (20) días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición, si las tuvieron, bajo apercibimiento de ley respecto del siguiente inmueble urbano: "una casa y terreno designada en un plano especial de subdivisión de la fracción Sud Oeste de la quinta número veintiséis de Villa Torroba, como solar número treinta y tres, ubicada en la Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, compuesto de diez metros de frente al este por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos metros cuadrados, lindando al Norte, con el solar treinta y dos; al Oeste, con el solar cuarenta y cuatro; al Sud, con los solares treinta y cuatro y treinta y ocho inclusive, todos del citado plano y al Este, con calle Alemania" el que, a su vez, según plano de mensura de posesión actualizado se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento GENERAL ROCA, Pedanía JAGUELES Municipio HUINCA RENANCO, Barrio VILLA CRESPO, designado como Lote 34 de la Manzana 26, que responde a la siguiente descripción: Parcela de cuatro lados que, partiendo del vértice "D" con una dirección Sur, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "A"; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00';

lado A-B de 50,00 m; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 10,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 50,00 m; encerrando una superficie de 500,00 m². Y linda con: lado D-A con CALLE URUGUAY, lado A-B con PARCELA 14 - L 34 y 35 Qta 26 Oscar Rubén Zubiani - Matrícula N° 224606 Cuenta 15-02- 0065881/9, con PARCELA 16 Solar 36 Qta 26 Anselmino Gustavo Ezequiel Matrícula 758542 Cuenta 15-02-0067484-9, con PARCELA 17 Solar 37 - Qta 26 Ramón Nicolás Rosales Matrícula 764196 Cuenta 15-02-0066514-9 y con PARCELA 18 Solar 38 Mza A Qta 26 Teodoro Antonio Isaguirre Matrícula 769403 Cuenta 1502 -0246047-1, lado B-C con PARCELA 24 Qta 26 - Solar 44 Suarez Luis Alberto Matrícula 692434 Cuenta 15-02-0067627/2, lado C-D con PARCELA 12 - Qta 26 - Solar 32 Ferreyra Benítez Alicia Edith Matrícula 1248601 Cuenta 15-02-0067046/1". La fracción se encuentra inscrita en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba por conversión a Folio Real bajo la MATRÍCULA N° 1.915.994, con los siguientes antecedentes dominiales, a saber: Protocolo Dominio N° 313 - Folio N° 363 - Año 1927, titular dominial actual Filiberto o Feliberto CALDERÓN, se empadrona por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Tributaria N° 15-02-0601258-9, Nomenclatura Catastral: 15-02-07-01-010-24-013.- Publicar 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Huinca Renancó, de Noviembre de 2024.-

10 días - N° 567130 - s/c - 18/12/2024 - BOE

EDICTOS.- En los autos caratulados "BUFFA STELLA MARI – MEDIDAS PREPARATORIAS A LA USUCAPION 699997", que se tramitan ante el Juzgado de primera Instancia C.C.C.F.C.N.A.P.J. V.F. y de G. Y FALTAS de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, se ha dictado la siguiente SENTENCIA: "CAMARA CIVIL COMERCIAL DE FAMILIA Y TRABAJO DE MARCOS JUAREZ.- SENTENCIA NUMERO: CINCO.- MARCOS JUAREZ, 28 de febrero del año 2013.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) HACER lugar al recurso de apelación deducido por la Sra STELLA MARI BUFFA contra la sentencia número ciento quince, de fecha seis de octubre del año dos mil once (fs. 143/147), revocándola en todos sus términos.- En consecuencia, declarar que la Sra STELLA MARI BUFFA adquirió por usucapion el inmueble folio registral 37849, tomo 152 A 1954, conforme plano aprobado 0584 001007 2009.- II) Ordenar que en primera Instancia se publique lo declarado por edictos (art 790 C.P.C.) y posteriormente se inscriba en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Stella

Mari Buffa.- III) Costas por el orden causado en ambas instancias (arg 789 in fine C.P.C.).- Protocolicese y bajen.- FDO: DR. NAMUR JORGE JUAN ALBERTO, vocal de Cámara, DRA. FILIBERTI GRACIELA DEL CARMEN, vocal de cámara, DR. SOSA LUIS MARIO Vocal de cámara y MENESES RAFAEL, Secretario Letrado de Cámara.-" El inmueble de referencia ubicado y designado como LOTE 11, de la manzana N° 96 B del plano oficial de Corral de Bustos Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a nombre de CESARE CARSETTI, con una superficie de 220 mts. 2, que linda al Norte con la parcela 9 de ANTONIO RAMON SCALZO, matrícula N° 439.399 (19-05), al Sud, con calle Uruguay; al Este con calle RECONQUISTA y al Oeste con la parcela 11 de Norberto Franco, matrícula N° 206.281 (19-05), y conforme plano para usucapir el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbana de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Circunscripción 02, Sección 02, manzana 109, con la designación de lote 019, según consta en la nomenclatura catastral provincial, en calle Reconquista y calle URUGUAY, distante desde el vértice A de la parcela a 90 metros de la esquina N.E. de la manzana (Intersección de las calles MENDOZA y RECONQUISTA) y distante desde el vértice C de la parcela a 22 metros de la esquina S.O. de la manzana (intersección de calle URUGUAY con Pje. Rio Negro).- Las medidas lineales del lote deben comenzar a contarse desde el vértice A y a partir de allí se deben contar 10,00 metros con rumbo sudoeste, considerandose éste uno de los frentes del inmueble, y lindando con calle Reconquista hasta llegar al vértice B, luego con rumbo NOROESTE se deben contar 22,00 mts. sobre el otro frente del inmueble que linda con la calle URUGUAY hasta llegar al vértice C, luego con rumbo NORESTE se deben contar 10,00 metros en lo que se considera el contrafrente y linda con la parcela 11 de Norberto Franco (matrícula 206.281) hasta llegar al vértice D, y desde allí con rumbo sudeste se deben contar 22 metros hasta retornar el vértice A y linda con la parcela 9 de ANTONIO RAMON SCALZO (matrícula N° 439.399).-

10 días - N° 567838 - s/c - 13/12/2024 - BOE

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 45° Nominación de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "LEONARDI CRISTIAN FERNANDO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 5118053", informa que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 32. CORDOBA, 20/03/2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Rechazar la

demanda entablada por el Sr. Cristian Fernando LEONARDI (DNI 30.849.884, hoy fallecido), por las razones brindadas en el considerando respectivo.- 2º) Imponer las costas a la parte actora. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto quede acreditado el valor del inmueble objeto de la acción.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.” Texto firmado digitalmente por Suarez Héctor Daniel – Juez.

10 días - N° 568394 - s/c - 13/12/2024 - BOE

Por Orden del JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES. EN AUTOS CRATULADOS “BARAL, ENRIQUE JOSE LUIS Y OTRO. USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE 12015781. VILLA DOLORES, 07/10/2024.— Atento lo solicitado y constancias de autos admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Sin perjuicio del domicilio denunciado como constituido en la demanda, téngase presente el domicilio legal constituido por la apoderada Dra. Del Genio en calle Pedro C. Molina N° 36 de Villa Dolores, (escrito de fecha 07/07/2023). Cítese y emplácese como demandados a los Sres. Lilian del Carmen Arrieta, Ramón Arrieta y Dardo Arrieta, en los domicilios que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítese como terceros interesados a Ramón Arrieta, Alvarez José Benjamín y Ruiz Pedro (titulares de Rentas), Raquel Maldonado y/o sus sucesores y Ramón Horacio Arrieta y/o sus sucesores (usufructuarios) y a los colindantes Pedro Ruiz, José Benjamín Álvarez, Ramón Arrieta, Gabriel Moroni González, Santiago Moroni González, Sucesión indivisa de Lujan Juan Eusebio, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del actor durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibase los edictos en el lugar de acceso visible del Juzgado

y la Municipalidad correspondiente, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- A los fines del contralor de la tasa de justicia, acompañe cedulón de D.G.R. de donde surja base imponible e informe el valor del inmueble que se pretende usucapir (Ley Impositiva Anual) de las cuentas afectadas.- Sin perjuicio de ello, a la prueba ofrecida hágasele saber a la letrada interviniente que la misma deberá ser ofrecida en la etapa procesal oportuna (apertura a prueba), debiendo acompañar toda la documental fundante de la acción (Boleto/s de compra venta).— Al pedido de anotación de litis, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro. JUEZ 1° INST. CARRAM María Raquel. PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 568113 - s/c - 12/12/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Conc. Flia. Ctról. Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas de Las Varillas, Dra. Carolina Musso, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Nicolás Córdoba, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: “MAUTINO, FERNANDO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN” (Expte. 1774666), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 15/12/2022. Téngase presente los titulares denunciados. En su mérito, admítase la demanda de Usucapión presentada con fecha 25/08/2020 y sus ampliaciones, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ... Cítese y emplácese a los Sres. Nelso Bautista Grosso; Miguel Marcelo Grosso; Amalia Grosso; Pedro Alberto Mautino; Ana María Mautino, Juan Mautino, José Mautino, Francisco Miguel Grosso y María Grosso de Gamerro para que, en el término de diez días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. ... A los fines de citar a los Sres. María Grosso; Ana Inconela Grosso; Tercilia Grosso, José Grosso; Irma Grosso; Florinda Grosso; Dionisio Grosso; Telmo José Maritano; Ángela Tolosa; Nundina Isabel Grosso; Dominga Juana Marchisio; Miguel Ángel Grosso; María del Carmen Grosso; Teresa Armando; Elida Tercilia Grosso; Leticia María Mautino y Pedro Adolfo Morero y los sucesores de Cecilia Octavia Grosso; Fermína Grosso; Italo Epifanio Maritano; Alejo Juan José Maritano; Lider José Domingo Grosso; Francisco Miguel Grosso; Teresa Tercilia Mautino; José Mautino; Tercilia Mautino; Ortencio Aldo Mautino; Josefa Tercilia Morero; Teresa María Morero; Adelina Morero y Atilio José Bianciotti ó Bianciotti ó Bianciotto y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble: lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, de esta Provincia de Córdoba, designado como lote 52 de la manzana

na 24 con las siguientes medidas: en el costado Sur-Este, segmento AB mide 7,65 ms. lindando con la calle Avellaneda; en el costado Nor-Este está formado por tres tramos, partiendo del punto A con dirección Nor-Oeste segmento AF se mide 44 ms., a partir de F con dirección Sur-Oeste segmento FE se mide 1,32 ms. y a partir de E con dirección Nor-Oeste se miden 6 ms. segmento ED, lindando con la Parcela 4 propiedad de Carlos Francisco Baldrich; en el costado Nor-Oeste, segmento CD se miden 6,33 ms. lindando con la Parcela 19 de Nelso Hugo Rossi, Adolfo Unnia, Aldo Tomás Comba, Livio Emilio Beltrami, Elena Lucía Arietto de Cravero, Huber Lino Cravero, Miguel Angel Cravero y Edgar Ramón Cravero; en el costado Sur-Oeste, segmento CB se miden 50 ms. cerrando la figura y lindando con la Parcela 14 propiedad de Mario Francisco Pavio, con una superficie total de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (374,58 ms. cdos.), todos los ángulos internos del polígono son de 90° 00'00”; designación catastral de la provincia: dep.30, ped.06, pbl.36, circ.01, sec. 02, mza 008, parc. 13. dirección general de rentas: 3006-1692956-2. publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Notifíquese. Firmado: Dras. Carolina Musso (Juez); Vanesa Aimar (Prosec.).- OTRO DECRETO: LAS VARILLAS, 04/11/2024.— Téngase presente la ampliación de la demanda. Cítese a la Sra. Ángela Tolosa, DNI 2.452.317 y a los sucesores de Letisia o Leticia María Mautino, DNI 7.162.361, esto es, Sra. María Esther Carrara, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. A los fines de la citación por edictos de los sucesores de la Sra. María Grosso o María Grosso de Gamerro, DNI 7.325.872, cumplimentese con el art. 152 del CPC, debiendo declarar bajo juramento haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer quiénes son los herederos y sus domicilios. Firmado: Dras. Carolina Musso (Juez); Vanesa Aimar (Prosec.).

10 días - N° 568195 - s/c - 26/12/2024 - BOE

EDICTO DE USUCAPION (diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días). El Señor Juez, en autos: “NAVARRO, ALEJANDRO ERNESTO - USUCAPION – EXPTE. 1738688”; de este este Juzgado de 1° Instancia en Lo Civil, Comercial, Conciliación y Trabajo, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de Cura Brochero, Secretaría Civil a cargo de la de la autorizante, cita y em-

plaza a Mario Fernando Durán, Ricardo Morelli Lacarrubba, Ignacio Díaz Cornejo y Dolores Díaz Cornejo o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPCC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo, y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Nono, Fernando Chavez y a los colindantes: Mario Duran y Bartoli o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC. con relación al siguiente inmueble: La aludida parcela mensurada, está ubicada en el lugar denominado "Karrupachina", Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero José Antonio Vargas, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 22 de abril de 2008 en Expte. N° 0033-028724/07, se designa como Parcela 2521-9215, es de forma irregular y mide: partiendo del punto "1" con rumbo Este, 10,28mts. (línea 1-2); luego 26,41mts. (2-3); 13,85mts. (3-4); 29,01mts. (4,5); desde allí y con rumbo Sudoeste, 66,76mts. (5-6); 159,25mts. (6-7); 20,75mts. (7-8); desde allí con rumbo Noroeste, 42,33mts. (8-9); desde allí con rumbo Norte, 64,92mts. (9-10); 31,98mts. (10-11); 31,57mts. (11-12); 24,16mts. (12-13); 24,15mts. (13-14); 15,62mts. (14-15); 24,69mts. (15-16); 15,90mts. (16-17); y 16,21mts. (17-1), cerrando la figura; lo que totaliza una Superficie de UNA HECTÁREA, NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1ha.9047mts.²);.- Oficina, 19 de noviembre de 2024.-

10 días - N° 568832 - s/c - 16/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, Juz. 1° Inst. y 4° Nom. Civil, Com. y Flia., Sec. 7, en autos "12852976 - VIEYRA, ESTER YOLANDA Y OTROS - USUCAPION", se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 31/10/2024. PROVEYENDO A LA PRESENTACIÓN DE FECHA 25/10/2024: Agréguese base imponible de RENTAS acompañada. Atento el valor de la base imponible acompañada, la que asciende a la suma de \$ 5.878.600, y descontados los montos abonados de manera inicial en concepto de Tasa de Justicia y aporte previsional (\$339,50 y \$400, respectivamente), establécese el monto a abonar en concepto de Tasa de Justicia, en la suma de \$ 117.232,50 y el monto a abonar en concepto de aporte previsional, en la suma

de \$117.172. En suma, se procede por Secretaría a cargar la Tasa de Justicia a abonar, y queda a cargo del letrado generar y abonar el pago del aporte previsional. Por presentados Ester Yolanda VIEYRA, Myriam Alejandra ISAURRAL, Gabriela Leandra ARCAS, Francisco ISAURRAL, Emanuel Alejandro ABRAHAN, José María CATIVELLI y Carlomagno VIVAS PERALTA, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Incorpórese la presente causa a las actuaciones "VIEYRA, ESTER YOLANDA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. nro. 12852976)", y asimismo, procédase a re-caratular la presente causa como: "VIEYRA, ESTER YOLANDA Y OTROS - USUCAPION (Expte. nro. 12852976)". Admitase la presente demanda de usucapión, que tramitará como juicio ordinario (art. 417 CPCC). Cítese y emplácese por edictos, de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC, a los demandados, SUCESORES DE ALFREDO DENTE, DNI N° 2.693.841 Y SUCESORES DE ANTONIO ALBA, DNI N° 6.627.548 respecto de la titularidad del inmueble objeto de usucapión- para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de esta localidad, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Librese mandamiento al Intendente de la Municipalidad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc.1 CPCC). Librese oficio al Oficial de Justicia de esta ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc.4 CPCC), JUAN ANTONIO SAVARIZ, DNI N° 94.727.765, Y SUCESORES DE ANTONIO ALBA, DNI N° 6.627.548, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a tomar participación en esta causa, en calidad de terceros. Cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente,

bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes (arg. art. 784 CPCC). NOTIFÍQUESE. FDO. MENNA, PABLO ENRIQUE - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. - MONJO, SEBASTIAN, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 568932 - s/c - 20/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Com. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES, Secretaria Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados "Expte. SAC N° 651243 - MARTIN, RUBEN HORACIO (HOY SUS CESIONARIOS: RUBÉN DARÍO MARTIN Y JAVIER HORACIO MARTIN) - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble urbano como así también a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del plazo de veinte días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición, si las tuvieran, bajo apercibimiento de ley, respecto del siguiente inmueble urbano: "una fracción de terreno ubicada en la localidad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta provincia de Córdoba, que se designa como Lote CINCUENTA Y CUATRO (54) de la Quinta N° VEINTICUATRO (24), que mide quince metros de frente al Sud, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525 mts².), que lindan: al Sud, calle pública (hoy Francia); al Oeste, calle pública (hoy Chile); al Norte, con parte lote 46; y al Este, con lote 53" el que, a su vez, según plano de mensura de posesión, verificación de estado parcelario y certificado de subsistencia parcelaria vigente se describe como: "Parcela ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, lugar VILLA TORROBA, calle CHILE ESQUINA FRANCIA, designado como Lote 16; que responde a la siguiente descripción: partiendo del punto 1 con ángulo de 90°00' línea 1-2=35.00 m y linda con Calle Chile; desde el punto 2 con ángulo de 90°00' línea 2-3=15.00 m y linda con parcela 17; desde el punto 3 con ángulo de 90°00' línea 3-4=35.00 m y linda con parcela 15; desde el punto 4 con ángulo de 90°00' línea 4-1=15.00 m y linda con Calle Francia; formando una superficie total de 525.00 m²". La fracción se encuentra inscripta en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba por conversión a Folio Real bajo la MATRÍCULA N° 1.064.961, cuyos antecedentes dominiales son los siguientes: Folio N° 11.832, Año 1.942, Orden Dominio N° 9777, titular dominial registral actual Sra. Ignacia COR-

NEJO o CORNEJO de OCHOA.- Se empadrona en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Tributaria N° 15-02-1977083-1, Nomenclatura Catastral: 15-02-07-01-03-011-016.- Publicar 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Huinca Renancó, de noviembre de 2024.-

10 días - N° 569427 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI- Secretaria n° Uno, de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados "ALVAREZ, JORGE CARLOS-USUCAPIÓN", Expte. N° 1101697", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA: San Francisco, 13/11/2024.-Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO:1) Admitir la demanda promovida por el sr. Jorge Carlos Alvarez, D.N.I. N° 10.234.650, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la localidad de Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, y que según plano de mensura de posesión confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta, aprobado con fecha 06/12/2017 en expediente n° 0589-003852/2010 se designa como lote número trece, de la manzana n° 56 parte Sur de la localidad que mide: 43,30 mts en cada uno de sus lados, totalizando una superficie de un mil ochocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Presidente Juan Domingo Perón; al Sud, con calle Buenos Aires, al Oeste, con parcela 7 de Antonia Clotilde Zapata, parcela 10 de Matilde Adan Cornejo, y con parcela 11 de Uladio Romero; y al Norte, con parcela 05 de María Teresa Luque de Soria y Lucio Pablo Luque, en un todo de acuerdo al plano de mensura. El inmueble se encuentra registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación Catastral Provincial: Loc: 21-C: 01-S: 02-Mza: 30-P: 13 y en la Municipalidad de Devoto con la Designación Catastral: C.01-S.02- M.30.- Numero de de cuenta: 3002-2714161/5.El inmueble usucapido es parte de una mayor superficie y consta inscripto registralmente de la siguiente manera: A nombre de José Devoto y Ghioino, Benedicta Devoto y Ghioino de Barabino y Fortunato Juan Devoto y Ghioino por derechos y acciones equivalentes al 12,50% para cada uno sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 1.037, folio 885, tomo 4 del año 1919. b) Y por derechos y accio-

nes equivalentes a 1/3 parte indivisa para cada uno sobre derechos y acciones equivalentes al 62,50% sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 1.651, folio 1.909, tomo 8 del año 1927.-A nombre de Atilio Adolfo Larco: a) por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 74, folio 80, tomo 1 del año 1935.- b) Derechos y acciones equivalentes a 2/6 partes sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 314, folio 396, tomo 2 del año 1935.A nombre de Elida Picasso Cazon por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 72, folio 78, tomo 1 del año 1935.A nombre de Esteban Gerónimo Larco por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 75, folio 81, tomo 1 del año 1935.A nombre de Raul Larco y Homberger, Roberto Larco y Homberger y Alfredo Larco y Homberger por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte para cada uno sobre 1/6 parte en la mitad indivisa, en el Protocolo de Dominio a los números 67, 68 y 70, folios 73,74 y 76, respectivamente, tomo 1 del año 1935.-2) Determinar el año 1995 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación).3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del sr. Jorge Carlos Alvarez, D.N.I. N° 10.234.650, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC.4) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios de la dra. Nory de Lourdes Bosio en la suma de pesosProtocolícese, hágase saber y dese copia.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 569429 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI- Secretaria n° Uno, de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados "MASSERA, EDUARDO EMILIO-USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", Expte. N° 2859945, " se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA Y UNO: San Francisco, 20/11/2024.-Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO: ----- RESUELVO:1) Admitir la demanda promovida por el sr. Eduardo Emilio Massera, D.N.I. N° 13.499.951, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que según título se describe como: Una fracción de

terreno de terreno designada como manzana 45, ubicada en el lado Sud del pueblo Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, midiendo ochenta y seis metros en cada uno de sus cuatro costados, lindando en sus cuatro rumbos con calles públicas, con una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Según plano se describe como: Una fracción de terreno baldía formada por la manzana número cuarenta y cinco de las que forman la parte Sud del pueblo Devoto, pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 19 de agosto del año 2015 en Expediente N° 0589-009007/2015 se designa como lote cien, que mide: 86,00mts en sus costados Norte (línea A-B) y Sud (línea D-C) y 86.00 mts. en sus costados Este (línea C-B) y Oeste (línea D-A) lo que hace una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con calle Entre Ríos; al Este, con calle 75° Aniversario; al Sud, con calle Corriente; y al Oeste, con calle Ramón J. Cárcano, en un todo de acuerdo al plano de mensura que se acompaña, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. El inmueble se encuentra registrado bajo el Número de cuenta: 3002-0153463/5.- Designación catastral Provincial: LOC.21-C.01-S.02-M.051-P.100. Identificación Catastral Municipal: C.01-S.02-M.045-P.100.-El dominio del inmueble consta inscripto: A nombre de Benedicta Devoto de Barabino por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa en el protocolo de Dominio al n° 3.068, F° 3.278, tomo 14 del año 1936. A nombre de Haydee Catalina Devoto y Fantoni, Martha Magdalena Devoto y Fantoni, José Segundo Devoto y Fantoni, Horacio Silverio Devoto y Fantoni y Daniel Jesús Devoto y Fantoni, por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte indivisa para cada uno sobre 1/3 parte indivisa en el protocolo de Dominio al N° 28.695, F°34.020, tomo 137 del año 1952.- A nombre de María Leonor Vinelli de Devoto, Néstor José Devoto y Vine-lli, y María Leonor Catalina Devoto y Vinelli, en partes iguales, derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte de 1/3 parte indivisa en el Protocolo de Dominio al N° 26.115, F° 35.930, tomo 144 del año 1968.- A nombre de la señora Lucrecia Magdalena Devoto y Villegas, del señor Julio Gelón Devoto y Villegas y de la señora María Esther Devoto, en partes iguales, derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa en el Protocolo de Dominio al N° 21.844, F° 33.032, tomo 133 del año 1970. Por conversión de oficio se inscribió en la Matrícula N° 1.654.066 del Departamento

San Justo.2) Determinar el 30/09/2012 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación).3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del sr. Eduardo Emilio Masera, D.N.I. N° 13.499.951, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios de la dra. Nory de Lourdes Bosio en la suma de pesos..... (\$.....). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 569442 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civil y Comercial 20º Nom. de Córdoba, Sec. Olivo de Demo Silvia Raquel, en autos "ÑAÑEZ, Gabino Tito- Usucapión" Expte. 5744731, ha dictado la SENTENCIA N° 194. Córdoba, 15/11/2024. RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido con fecha 23/07/1971 –conforme boleto de compraventa glosado a ff. 98/99– por el Sr. Gabino Tito Ñañez (hoy sus sucesores), por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por el Ingeniero Agrimensor César David Gaguine, matrícula N° 1240/1 inscripto en la Dirección de Catastro bajo el Expediente Provincial N° 0033-068287/2012, con visación técnica para juicio de usucapión, aprobada por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Catastro, Departamento Control de Capital con fecha 22/11/2012 y la correspondiente verificación de estado parcelario efectuada con fecha 11/09/2024, que se describe como: Lote de terreno que se designa como lote 38 de la manzana I ubicado en Calle Junín 5240, Barrio 1º de Mayo de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba que según Plano de Mensura de Posesión, Expediente 0033-068287/2012 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor César David Gaguine partiendo del vértice noroeste A, con rumbo al este mide 7.80m hasta el vértice noreste B, lindando al norte con Calle Junín, con ángulo de 90°00' mide 40.00m hasta el vértice sudeste C, lindando al este con resto de Parcela 4 de Ramírez Eligio Dante y Lokman Jaime, M.F.R. 24.050, ocupada por el colindante Parcela 5, María Cristina Ugarte, M.F.R. 79.173, con ángulo de 90°00' mide 7.80m hasta el vértice sudoeste D, lindando al sud con Parcela 33 de Adelino Camino, M.F.R. 1.680.274, con ángulo de 90°00' mide 40.00m hasta cerrar la figura con ángulo de 90°00', lindando al oeste con Parcela 34 de Miguel Ángel Guzmán e Irene Delfina

González, M.F.R. 776.780, Parcela 35 de Héctor Rodolfo Sánchez, M.F.R. 1.182.295, y Parcela 3 de Juan Carlos Gauna, M.F.R. 1.501.231. Superficie 312.00 metros cuadrados. 2º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O.17/12/03). 3º) Fecho, líbrese oficio al registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4º) Costas a cargo de la parte actora, regulándose los honorarios de la letrada interviniente, Dra. Ana Graciela Cartechini en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80), equivalente a veinte (20) Jus(art.28 C.A.). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: AREVALO Jorge Alfredo- JUEZ.

10 días - N° 569505 - s/c - 20/12/2024 - BOE

Sra. Juez de 1ra. Inst. y 12 Nom. de la Ciudad de Córdoba, Dra. Yessica Nadina LINCON; Secretaria Lorena Mariana CONCI. En autos "RAINERI, MARÍA DE LA CRUZ Y OTRO – USUCAPIÓN (EXPTE. N° 12540251)", se han dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 19/09/2024. Proveyendo a la presentación titulada "OTRAS PETICIONES": Téngase presente lo manifestado. Se hace saber que se procedió a la acumulación de los autos "RAINERI María de la Cruz – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 12540251)" a las presentes actuaciones, las que proseguirán según su estado. Proveyendo a la presentación titulada "OTRAS PETICIONES": Por presentadas, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese a la presente el trámite de juicio ordinario. Por ofrecida la prueba. Cítese y emplácese a: 1) Herederos del Sr. Restituto Ismael Cabanillas y/o Ysmael: a. María Sila Fuentes, b. Luis Julio Cabanillas, c. heredera de Jorge Nicolás Cabanillas (Sra. María Sila Fuentes), d. Antonio Ismael Cabanillas, y e. herederos de Rogelio Ubaldo Cabanillas: e.1. Silvia del Carmen Diaz, e.2. Rogelio Rodolfo Cabanillas, e.3. Mariana Paola Cabanillas, e.4. Loana Abigail Cabanillas, e.5. Nahuel Rogelio Cabanillas; para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Herederos indeterminados de Rosa Cabanillas y/o Rosa Ramón Cabanillas, para que el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. 3) Heredera de Jorge Nicolás Cabanillas, Sra. María Sila Fuentes, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Primero y a los colindantes (a que se refiere con fecha 03/09/2024) para que comparezcan en un plazo de 10 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación oficiase al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo y conforme las previsiones del primer párrafo del mencionado artículo en caso de corresponder, denuncien las actrices la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. Procédase a cargar a los titulares registrales como parte demandada en los presentes. Recarátulense las presentes actuaciones. Proveyendo a la presentación titulada "AMPLIA/ACLARA DEMANDA (LEGITIMACION PASIVA)": Téngase presente la ampliación de la demanda entablada en cuanto a los titulares registrales y sus sucesiones." Fdo. CONCI Lorena Mariana. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. LINCON Yessica Nadina. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. "CORDOBA, 15/10/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 20/09/2024: Suscríbanse formularios G dirigidos al RGP a los fines de la anotación de litis. Proveyendo a la presentación de fecha 23/09/2024: Téngase presente lo manifestado con respecto a que la Comuna de Comechingones es la localidad más cercana al inmueble objeto del presente juicio. A cuyo fin, rectifíquese el decreto de fecha 19/09/2024 debiendo citarse a la Comuna de Comechingones en los términos del art. 784 C.P.C.C. y en donde deben ser exhibidos los edictos, en los términos del art. 785 C.P.C.C. Asimismo, para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por diez veces. Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 19/09/2024. Proveyendo a las presentaciones de fecha 24/09/2024: Agréguese imágenes. Téngase presente. Proveyendo a las presentaciones de fecha 04/10/2024: Téngase presente la fecha denunciada como fecha de inicio de la posesión."

Fdo. CONCI Lorena Mariana. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Descripción de inmuebles a usucapir: Inmueble ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Tala, lugar conocido como Las Pirguas, designado como 551440-448240, determinado por un polígono de 20 vértices, comenzando por el vértice 1 con coordenadas Norte 6552282,77 y Este 4447308,98 en dirección sureste para el primer lado, con ángulo de 83°57'54" y longitud de 1321,02 metros se encuentra el vértice siguiente 2; a partir de éste, con ángulo de 96°28'30" y longitud de 604,21 metros se encuentra el vértice siguiente 3; a partir de éste, con ángulo de 207°39'51" y longitud de 5,68 metros se encuentra el vértice siguiente 4; a partir de éste, con ángulo de 224°25'58" y longitud de 6,25 metros se encuentra el vértice siguiente 5; a partir de éste, con ángulo de 197°24'39" y longitud de 376,94 metros se encuentra el vértice siguiente 6; a partir de éste, con ángulo de 145°59'23" y longitud de 7,49 metros se encuentra el vértice siguiente 7; a partir de éste, con ángulo de 124°41'18" y longitud de 193,66 metros se encuentra el vértice siguiente 8; a partir de éste, con ángulo de 146°43'30" y longitud de 3,19 metros se encuentra el vértice siguiente 9; a partir de éste, con ángulo de 134°15'54" y longitud de 18,61 metros se encuentra el vértice siguiente 10; a partir de éste, con ángulo de 168°53'20" y longitud de 379,66 metros se encuentra el vértice siguiente 11; a partir de éste, con ángulo de 183°9'16" y longitud de 44,37 metros se encuentra el vértice siguiente 12; a partir de éste, con ángulo de 183°31'12" y longitud de 57,61 metros se encuentra el vértice siguiente 13; a partir de éste, con ángulo de 175°52'2" y longitud de 27,55 metros se encuentra el vértice siguiente 14; a partir de éste, con ángulo de 176°29'32" y longitud de 569,84 metros se encuentra el vértice siguiente 15; a partir de éste, con ángulo de 70°14'53" y longitud de 263,20 metros se encuentra el vértice siguiente 16; a partir de éste, con ángulo de 161°15'0" y longitud de 129,50 metros se encuentra el vértice siguiente 17; a partir de éste, con ángulo de 177°8'0" y longitud de 286,70 metros se encuentra el vértice siguiente 18; a partir de éste, con ángulo de 218°20'0" y longitud de 147,30 metros se encuentra el vértice siguiente 19; a partir de éste, con ángulo de 269°47'0" y longitud de 988,50 metros se encuentra el vértice siguiente 20; a partir de éste, con ángulo de 93°42'46" y longitud de 192,51 metros se encuentra el vértice 1 de partida, cerrando una superficie de 65 Hectáreas 8491 metros cuadrados. Y linda: por el noroeste en los lados 1-2; lote 552603— 447522 - parcela 552603-447522; Plano Expte. Prov. 114884/2019 DGC; cuenta 250742515954; ins-

cripto en Matrícula 1720975; propiedad de Carlos Alberto Brunelli; por el sureste en los lados 2-3; 3-4; 4-5; 5-6; 6-7; 7-8; 8-9; camino público; por el suroeste en los lados 9-10; 10-11; 11-12; 12-13; 13-14; 14-15; camino público; por el noroeste en los lados 15-16; 16-17; 17-18; 18-19; 19-20; con Lote A - parcela 1644-3476; Plano Expte. Prov. 548/1985 DGC; cuenta 250720316621; inscripto en Matrícula 1558470; propiedad de Sucesión indivisa de Santiago José Raineri y de Humberto Fernando Raineri; lado 20-1; con Lote 3 - parcela 551975-446835; Plano Expte. Prov. 8046/2019 DGC; cuenta 250702181701; inscripto en Matrícula 565765; propiedad de Mariela Patricia Brunelli. Nomenclatura Catastral 25-07-551440-448240. Esta posesión AFECTA PARCIALMENTE la PARCELA 1644— 4080, Nom. Cat. 2507016440408000, Num. Cta. 2507-1188201-1, MATRÍCULA 1.693.463. Titulares registrales: CABANILLAS, Restituto Ismael o Ysmael, 2/3 avas partes indivisas y CABANILLAS, Jorge Nicolás, 1/3 avas partes indivisas. AFECTA TOTALMENTE, el Lote 1 – Parcela 551448-448195, Nom. Cat. 2507551448448195, Núm. Cta. 2507-0126367-3, MATRÍCULA 1.901.192, (antes Protocolo de Dominio, N° 236, F° 203, Tomo 1, Año 1918, Depto. Río Primero). Titular registral: CABANILLAS, Rosa. AFECTA fracción de terreno, superficie de 17 h. 0733 m2, Expte. 0033-142614/2023, Nom. Cat. 2507551940447900, Núm. Cta. 250743610136, Dominio no consta. Fdo. Riveros Cristian Rolando – Prosecretario Letrado.

10 días - N° 570287 - s/c - 23/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. Civ. y Com., Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, en autos caratulados: "LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 74. RIO CUARTO, 26/11/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927, de los que resulta: 1°) Que con fecha 15 de junio de 2016 compareció la Sra. Rosa Clelia LUNA, D.N.I. N° 5.314.506, (con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Abrile) en su carácter de legítima heredera, poseedora y continuadora de la posesión que inicio el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, a solicitar las medidas previas a los efectos de usucapir el siguiente inmueble a saber: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), De-

partamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05'00" con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33'29" rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21'23" dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55'08" con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05'00" dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts2 (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660". Acompaña plano de mensura y anexo confeccionado por la Ingeniero Civil Fabián Romanelli, Mat. Prof. N° 2984, visado por la D.G.C. en expediente N° 0572-011522/2014, aprobado el 23 de julio de 2015. Acompaña un estudio de títulos y antecedentes (fs. 13). Fundamenta su pretensión manifestando que por Auto Interlocutorio de fecha 13 de septiembre de 1937, dictado en autos caratulados "LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos," el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Juan B. LOVERAS, declaró como únicos y universales herederos de la causante, Doña Matilde Luna, a sus hijos: José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA, Lorenza Ramona LUNA y Luis LUNA, reconociéndoles la posesión de la herencia que detentaban por el ministerio de la ley. El 04 de octubre de 1937, el heredero Luis LUNA, cedió los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la sucesión de su madre, Doña Matilde LUNA, sean bienes inmuebles, muebles, semovientes, habiéndose instrumentado la cesión en

la Escritura Pública de fecha 04/10/1937, autorizada por el Escribano Adolfo Formichelli. Mediante Auto Interlocutorio de fecha 05 de junio de 1940, dictado en las actuaciones caratuladas "LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos", se aprobaron las operaciones de inventario, avalúo y partición de bienes quedados al fallecimiento de la causante, ordenándose su anotación en la Dirección General de Rentas y Registro General de la Propiedad. En dicho inventario, "Inventariado al Número Dos", se encuentra el inmueble que en forma parcial -en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del "Plano de Mensura de Posesión" que adjunto- afecta la posesión que nos ocupa. Dicho inmueble fue descripto en el inventario del siguiente modo: "Una fracción de sesenta y siete hectáreas seis mil quinientos veinte metros cuadrados, que es parte del campo denominado "Las Mesadas", en Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto de ésta Provincia de Córdoba, y que linda: al Oeste con Río de las Moras y el Talita, al Este con Sucesores de Sinforiano López, al Sud, con el río de Las Barrancas y al Norte con herederos de Braulio Gigena, hoy Segundo Calderón"; Y adjudicado a los herederos de la causante, en condominio, en las siguientes proporciones: a)-A Eugenio José LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a la mitad del inmueble, lo que equivale a una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados; b)-A Cipriano Sergio LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados; c)-A Lorenza Ramona LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados". La adjudicación en condominio se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo el Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941. Sostiene que, desde el momento mismo de la adjudicación en condominio, cada uno de los condóminos ejerció la coposesión que les confiere el derecho real de condominio sobre dicho inmueble, lo que hicieron hasta sus respectivos fallecimientos; momento a partir del cual, las co-posesiones fueron continuadas por sus sucesores universales y singulares. Afirma que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA –entre los que se encontraba su difunta madre-, mediante acuerdos privados, procedieron a efectuar la unión y loteo del inmueble de que se trata y la correspondiente adjudicación en propiedad de los lotes resultantes. La Unión y Loteo del inmueble en cuestión (67 ha 83 áreas) se encuen-

tra graficada en el "Plano de Unión y Loteo" elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante del acuerdo privado suscripto entre los sucesores universales y singulares de los Sres. José E. Luna, Cipriano S. Luna y Lorenza R. Luna; Conforme se desprende del "Plano de Unión y Loteo" en cuestión, el inmueble fue dividido en 26 lotes de terreno, identificados como Lotes: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z". Refiere que en lo que a las presentes medidas preparatorias de usucapión interesa, el Lote "A", que es el lote que afecta la posesión de su difunta madre, le fue adjudicado a ésta en propiedad exclusiva, quien en dicho acto recibió la posesión quieta y pacífica del lote en cuestión –tal como se desprende del acuerdo privado respectivo-. En consecuencia, sostiene que desde el día 18 de octubre de 1976, su madre Doña Ignacia Elena LUNA, recibió la posesión quieta y pacífica del Lote "A" por adjudicación privada, y la ejerció en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida desde dicha fecha hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día 22 de agosto de 2008, es decir que ejerció su posesión por más de 30 años, anticipando que su difunta madre, ejecutó innumerables actos posesorios a lo largo de su posesión. Asimismo, señala que, acaecido el deceso de su madre, la suscripta y su hermano, Sr. Pedro Eloy LUNA –hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos de la Sra. Ignacia Elena LUNA, continuaron la posesión de su madre, la que luego del fallecimiento de su hermano, -ocurrido el día 19 de junio de 2014, continuó ejerciendo en forma exclusiva hasta la fecha. Por último, denuncia los colindantes y sus domicilios (fs. 16 a 18). 2º) Impreso el trámite de ley con fecha 19 de agosto de 2016, se ordenan los oficios a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro, Municipalidad de Alpa Corral, Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de la Localidad de Alpa Corral, Registro General de la Provincia, a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal, a la Unidad Ejecutora para el saneamiento de título creada por ley 9150, y al Registro de Poseedores a los fines prescriptos por los inc. 1 y 2 del art. 781 del CPCC (fs. 24 y 30). 3º) Practicadas las diligencias preparatorias previstas en el art. 780 y 781, CPCC, la Sra. Rosa Clelia Luna, con el patrocinio letrado de la Dra. Carolina Melgar, de conformidad con lo previsto en el art. 782, ibídem, con fecha 08 de marzo de 2019, promovió demanda de usucapión en contra de la Sres. José Eugenio LUNA en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA en un porcentaje de 1/4, y Lorenza Ramona LUNA en un porcentaje de 1/4, y/o sus suce-

sores y todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio. Luego de reiterar los antecedentes ut supra referidos, fundamenta su pretensión manifestando que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, entre los que se encontraba su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, su difunto hermano: Sr. Pedro Eloy LUNA, su tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y la Sra. Lucinda ARIAS DE REYNOLDS- mediante acuerdos privados, efectuaron la unión y loteo del inmueble de que se trata, y la consiguiente adjudicación en propiedad exclusiva de los lotes resultantes a los diferentes sucesores de los causantes. En éste punto, indica que, los lotes mencionados, en virtud de la normativa que regulaba los loteos en el territorio de la Pcia. de Córdoba en el año 1976, no pudieron ser individualizados mediante su fraccionamiento, por lo que, los mismos, por acto voluntario de los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Sergio Cipriano o Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, se dividieron por lotes numerados de la "A" a la "Z"; por lo que la unión y loteo del inmueble de 67 has 6520 mts.2 se encuentra graficada en el "Plano de Unión y Loteo" elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante de los acuerdos privados en cuestión. Así, conforme se desprende del referido "Plano de Unión y Loteo" el inmueble inscripto Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941, fue dividido en 26 lotes de terreno identificados como Lotes "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z". Señala que a su madre se le adjudicaron en propiedad exclusiva los Lotes "A", "K" y "V", a su hermano Don Pedro Eloy LUNA, el Lote "T", a su tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ los Lotes "J", "N" e "Y" y a la Sra. Lucinda ARIAS DE REYNOLDS el Lote "U". Refiere que lo que a éstas actuaciones interesa, el Lote "A" –que según el plano del Ingeniero Della Mea tiene una superficie de 2.122.38 mts.2-, es el lote que, en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del plano de fs. 14/15 afecta la posesión que se invoca en autos; fue adjudicado en propiedad exclusiva a su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, el día 18 de octubre de 1976 -tal como surge de los convenios privados celebrados entre los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA-, quien en dicho acto recibió su posesión quieta, pública y pacífica, por lo tanto desde el día 18 de octubre de 1976, su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, ejerció la po-

sesión de los lotes adjudicados, “A”, “K” y “V”, en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, y en el caso concreto del Lote “A” lo hizo hasta el momento mismo de su fallecimiento, ocurrido el día 22 de agosto de 2008. Es decir, ejerció su posesión por más de 30 años. Expresa que a lo largo de los numerosos años por los que su madre ejerció la posesión del Lote “A” cumplió en el mismo, un sin número de actos posesorios, entre los cuales podemos nombrar: El amojonamiento del predio, su cerramiento perimetral con alambre, su ocupación pacífica como dueña, la limpieza y mantenimiento del lote libre de malezas y suciedad. A su vez, desde el año 1981, su madre abonó en forma regular el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad, de los Lotes “A”, “K” y “V” y lo hizo junto con su difunto hermano, que abonó la parte proporcional a la superficie que se le adjudicó del Lote “T”; su tía la Sra. Virginia de San Ramón LUNA DE LOPEZ quien abonó la proporción correspondiente a la superficie de los lotes que se adjudicaron “Y” y “J” y la Sra. Arias de REYNOLDS, quien abonó la parte proporcional a la superficie del Lote “U”. Destaca que los lotes indicados –A, K, V, T, Y, J y U, se encuentran ubicados materialmente dentro de las superficies empadronadas en las Cuentas N° 240203041757 y N° 240201172790 de titularidad de Lorenza Ramona y José Eugenio LUNA, respectivamente; y que ocurrido el fallecimiento de su madre, en relación al Lote “A” los impuestos respectivos los continuaron abonando la suscripta y su difunto hermano: Don Pedro Eloy LUNA, en su carácter de herederos y continuadores de la persona y posesión de su madre; y luego del fallecimiento de su hermano los impuestos inmobiliarios correspondientes a los inmuebles empadronados en las dos cuentas citadas fueron abonados personalmente por la suscripta. Finalmente, señala que siempre el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad del Lote “A” que integró en su momento, antes del loteo de 1976, el ex campo Las Mesadas de 67ha. 6520mts.2, se abonó en relación a las Cuentas generadas al adjudicarse el inmueble de 67 ha. 6520 mts2 en condominio, a los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, que son las Cuentas N° 240203041757 -de titularidad del condómino Lorenza Ramona LUNA por una superficie de 16 ha. 9130mts.2-, y la Cuenta N° 240201172790 -de titularidad del condómino José Eugenio Luna por una superficie de 33ha. 8260mts.2.; y que recién en ésta instancia la suscripta advierte que, además de las Cuentas N° 240201172790 y 240203041757, en las que se encuentra empadronado el inmueble “Ex Campo Las Mesadas” en las superficies correspondien-

tes a cada condómino, y en la su difunta madre, su difunto hermano, los Sres. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y Lucinda ARIAS de REYNOLDS, y luego sus cesionarios particulares pagaron regularmente sus impuestos hasta la actualidad, el mismo inmueble “Ex Campo Las Mesadas” en su superficie total de 67 has 6520 mts2 –comprendido de todo el condominio- también se encuentra empadronado en la Cuenta N° 240201172811, tal como surge de autos, por lo que, es claro que, por un evidente error de la propia administración, existe respecto del inmueble que afecta la posesión un doble empadronamiento, destacando que al requerir información a la repartición y a la repartición catastral no le saben dar una razón del origen de la duplicidad de cuentas existentes. Continúa relatando que el día 22 de agosto de 2008, se produjo el fallecimiento de su madre, y acaecido el mismo, la suscripta y el Sr. Pedro Eloy LUNA –hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos –forzosos-, continuaron su persona y, la posesión de sus bienes desde la fecha misma de su fallecimiento. Así, y en relación al Lote “A” continuaron en forma personal a título de dueños, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, la posesión que comenzó el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre. Finalmente manifiesta que con el fallecimiento de su hermano, ocurrido el día 19 de junio de 2014, dicha posesión fue continuada y ejercida por la suscripta, en forma personal, a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, en su carácter de heredera de la Sra. Ignacia Elena LUNA y del Sr. Pedro Eloy LUNA y como continuadora de su persona y posesión, lo que hace hasta la actualidad; agregando -a su vez- que en ejercicio de la posesión que detenta sobre el inmueble objeto de autos, ha cumplido personalmente numerosos actos posesorios tales como la ocupación pacífica a título de dueña, el mantenimiento de los alambres perimetrales y la limpieza y desmalezado del predio en forma regular. Además, autorizó personalmente al Sr. Juan Ramón GOMEZ, a ingresar en dicho lote dos equinos de su propiedad a pastar, y continuó abonando con regularidad los impuestos provinciales que gravan la propiedad, haciéndolo en relación a las cuentas en las que efectuaba el pago su difunta madre. Por último, sostiene que, de lo relatado supra, surge que, el plazo de prescripción adquisitiva larga se cumplió íntegramente en vida de su madre, por lo que, ésta consolidó el derecho real de dominio o propiedad sobre dicho inmueble previo a su fallecimiento; lo que implica, que el inmueble en cuestión forma parte de los derechos reales que pasan a los herederos, aun cuando no exista instrumento alguno que acredite que el causante

era su propietario. Cita doctrina y ofrece documental (fs. 317 a 323). 4°) El 16 de mayo de 2019 se confirió el trámite del juicio ordinario a la acción de usucapión promovida en contra de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos. También se ordenó la citación de los colindantes denunciados: Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio y/o Sergio Cipriano Luna, Lorenza Ramona Luna y Clelia América Racagni, al Fisco Provincial, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Alpa Corral –art. 784 del CPCC- (fs. 332). 5°) Diligenciadas las notificaciones (fs. 348 a 354, 397 y 398; y cédulas acompañadas con fechas: 26/08/2020; 28/10/2020; 25/02/2021; 29/03/2021 y 17/08/2021); colocado el cartel indicativo de la existencia de este juicio de usucapión (fs. 364 a 367) y publicados edictos en el Boletín Oficial, Diario Puntal y Municipalidad de Alpa Corral (fs. 368 a 375); comparecieron el Dr. Sergio Raúl Bevilacqua en su carácter de representante de la Municipalidad de Alpa Corral (fs. 343) y el Dr. Juan Manuel Delgado en su carácter de Procurador del Tesoro de la Provincia (fs. 338 y 339), declarándose la rebeldía de los demandados Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, y sus herederos, dándose participación al Sr. Asesor Letrado en los términos del art. 113 inc. 3 del CPCC (17/08/2021). 6°) El día 09 de noviembre del año 2021 se corre traslado de la demanda, el mismo fue evacuado por el Dr. Gustavo Laucirica en representación de la procuración del tesoro con fecha 14 de diciembre de 2021, quien manifestó que como se desprende de los informes que obran en autos, no se afectarían con la presente acción derechos de propiedad, posesión u ocupación del Estado Provincial, el día 02/03/2022 hace lo propio el apoderado de la Municipalidad de Alpa Corral argumentando que, según los registros municipales y las constancias de autos, la demanda entablada no afectaría derechos de su representada y por último evacua el traslado el Sr. Asesor Letrado de 2° turno (30/03/2022). 7°) La causa fue abierta a prueba con fecha 29 de junio de 2023. La parte actora ofreció: Documental, Informativa, Testimonial y Constatación (28/06/2023). 8°) El 25 de abril de 2024 comparece el Dr. Rodolfo Franco Gentile, Mat 2-1398, en su carácter de apoderado de la Sra. SILVINA RAQUEL ACUÑA, DNI N° 34.669.317 (conforme carta poder que acompaña) quien resulta ser cesionaria –atento surge de la Escritura Nro. 88 de fecha 22/04/2024 labrada por la Escribana María Victoria Fantin que adjun-

ta en su presentación- mediante la cual la actora -Sra. Rosa Clelia Luna- le cedió todos los derechos y acciones posesorios como así también todos los derechos litigiosos que le pertenecen y corresponden sobre el inmueble objeto del presente proceso de usucapión. 9°) Diligenciada la prueba que fuera ofrecida e instada en tiempo y forma; corridos los traslados de ley para alegar (17/05/2024); lo contesta la parte actora (20/05/2024), el representante de la Procuración del Tesoro (27/05/2024), y escuchado el Señor Asesor letrado de 2° Turno en representación de los ausentes citados por edictos –art. 113 inc.3 del CPCC- (02/08/2024); se dicta el decreto de autos con fecha 08 de agosto de 2024, firme y consentido el mismo, pasan los presentes a despacho a los fines de dictar sentencia con fecha 19/09/2024.- Y CONSIDERANDO: I. La Litis: Que conforme surge de la relación de causa precedente, la actora Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, y luego su cesionaria la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317, persiguen se declare a su favor operada la prescripción adquisitiva del inmueble descripto en los vistos -a los que me remito en honor a la brevedad- por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, e ininterrumpida, por más de veinte años desde que comenzó a poseerlo en forma personal y a título de dueña la madre de la actora: Sra. Ignacia Elena Luna desde el día 18 de octubre de 1976 y luego sus herederos: la Sra. Rosa Clelia Luna y el Sr. Pedro Eloy Luna. Dirigió la demanda en contra de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y sus sucesores y/o herederos y/o todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien en cuestión. Ninguno de quienes comparecieron al juicio formularon oposición alguna, excepto el Sr. Asesor Letrado de 2° Turno quien, en representación de los ausentes, se limitó a manifestar que no contando el suscripto con argumentos de relevancia para oponer al progreso de la acción nada puede alegar en beneficio de los derechos de los ausentes citados por edictos, lo que carece de relevancia jurídica (art. 192 del C.P.C.C.). II. Derecho Aplicable. Habida cuenta de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación con fecha 1° de agosto de dos mil quince, corresponde que me expida en cuanto al derecho que resulta aplicable a la presente causa. A tal efecto, debe tenerse en cuenta la época en la que se configuraron los elementos constitutivos del instituto de la prescripción alegada en autos por el actor. Así las cosas, se tiene que la parte actora afirma que el dies a quo de la prescripción principió el 18 octubre del año 1976, comenzando primero la madre de la cedente Sra. Ignacia Elena Luna, y luego ella y su difunto hermano el

Sr. Pedro Eloy Luna, a poseer en forma pública, pacífica e ininterrumpida por el término de veinte años, de lo que se infiere que el dies a quem se encontraría situado en el día 18 de octubre de 1996. Consecuencia de ello es que al caso de autos corresponda aplicar las normas contenidas en el Código Civil de Vélez Sarsfield y normativa complementaria, pues el cómputo de la supuesta prescripción adquisitiva se habría iniciado e incluso cumplido bajo la vigencia de la normativa mencionada (conf. arts. 7, 2352, 2357 y conc. del Código Civil y Comercial), como así también las normas procesales relativas al instituto de la prescripción (artículos 780 y sgts. del C.P.C.C Cba.). III. Legitimación. Previo a ingresar al análisis de la procedencia de la acción entablada, cuadra examinar si se encuentra configurada la legitimación activa en la persona del demandante por ser una condición necesaria para la admisibilidad de la acción, como así también la legitimación pasiva en cuanto condición ineludible para el dictado de una resolución útil. En esta dirección, advierto que la actora cedente (Sra. Rosa Clelia Luna) y luego su cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) cuentan con legitimación activa para iniciar la acción de marras, desde que la primera de las nombradas alegó ser poseedora veinteañal del inmueble objeto de la pretensión de usucapión. De igual modo, se encuentra configurada la legitimación pasiva en la persona de los demandados (Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y/o sus sucesores), en tanto surge acreditado en autos la calidad de titulares registrales de los mismos y habiéndose demandado a su sucesión en la persona de sus herederos (atento que la sucesión carece de personería jurídica propia), se citó a aquellos por edictos, declarada su rebeldía toma intervención para su representación el Sr. Asesor Letrado de Segundo Turno (art. 113, inc. 3, a, CPCC). Sobre esto último se ha dicho, con acierto, que “tratándose este juicio de una acción que persigue la declaración del dominio del inmueble que se trata a favor del usucapiente, más allá de que es el juez quien valora la comprobación de los requisitos legales de procedencia, la presencia de asesor se hace necesaria no sólo porque resguarda el derecho de defensa de los demandados y asegura el contradictorio, sino también por la utilidad que proporciona su actividad al coadyuvar en el control de los extremos legales exigidos, lo que en definitiva redundará en una mayor garantía tanto de sus representados como del usucapiente.”(Liliana Emilce Alem de Quiroga: “El Asesor Letrado Civil y Comercial como representante legal de rebeldes citados por edictos y ausentes” SJ N° 1438, p. 740). IV. Acreditación de los requisitos de procedencia de la

usucapión: A) Requisitos formales de la acción de prescripción adquisitiva. Seguidamente corresponde indagar si se han verificado las exigencias formales previstas por el rito para este tipo de pretensión. En efecto, tenemos que se han cumplido las exigencias establecidas por el art. 780, CPCC. A tal efecto se han acompañado: plano de mensura para posesión suscripto por profesional autorizado con la visación de la repartición técnica respectiva (fs. 14) y antecedentes de la situación real y jurídica del inmueble que se pretende usucapir –Estudio de Títulos- (fs. 13). Asimismo, se ha dado cumplimiento a los informes que prescribe el art. 781, ib., los que corren incorporados a fs. 72 a 88 (Informe Catastro), Informe Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos (fs. 117, 130 y 152); Informe Registro General de la Provincia – Registro de Poseedores (fs. 154 a 158 y 326 a 330); Cooperativa de Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. (fs. 67); Municipalidad de Alpa Corral (fs. 51); Dirección General de Rentas (fs. 35 a 41) y a fs. 134 vta., 148 y 149 obra glosado el informe de la Justicia Electoral Federal (art. 781 inc. 3).- Por otra parte, se han citado a juicio a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Alpa Corral, colindantes del inmueble además de la citación de la parte demandada según lo estatuyen los art. 783 y 784 del C.P.C.C.- Así podemos subrayar: a) que del informe emitido por el Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro de la Provincia, resulta que verificados los registros obrantes en la Repartición, el inmueble de autos no afecta derechos fiscales de propiedad; b) que en el mismo sentido informa la Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Finanzas, que la presente acción no afecta derechos de propiedad, posesión u ocupación de la Provincia, así como que a nombre de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, no figura denuncia de herencia vacante; c) que de la investigación de dominio practicada en el Registro de la Propiedad surge que el inmueble afecta el siguiente Dominio inscripto en el Registro General de la Provincia: 1) Dominio Nro. 12657 - Folio 15775 – Tomo N° 64 - Año 1941 – convertido a la Matrícula N° 1589864 de propiedad de las Sres. Luna, José Eugenio (2/4), Luna Cipriano Sergio (1/4) y Luna Lorenza Ramona (1/4); d) que del informe evacuado por la DGR surge que el inmueble se encuentra empadronado bajo la Cuenta Nro. 240201172811 a nombre de Luna José Eugenio (en condominio), con domicilio postal en Rosario de Santa Fe N° 326 – Provincia de Córdoba- (fs. 35 a 41); luego mediante nuevo informe de la DGR incorporado con fecha 31/08/23 surge que Cuenta N°

240201172811, posee como único titular del impuesto a Bustos Jorge Martín, CUIT 20-06873342-2, con domicilio fiscal en: Domingo Faustino Sarmiento 1375, X2670D LA CARLOTA - JUAREZ CELMAN y domicilio real en: Los Mesados (1448) - SAN BARTOLOME - RIO CUARTO; finalmente el Área de Registración Parcelaria de Catastro informa con fecha 27/10/23 que la cuenta citada 240201172811 está mal vinculada su titularidad y le corresponde el folio 15775 Año 1941 Titular Luna José, Luna Cipriano y Lorenza Ramona Luna -HOY SU SUCESION- (oficio incorporado el 30/10/2023); e) que los colindantes, quienes han sido debidamente citados no han formulado oposición alguna al presente trámite; f) que se han publicado los edictos citatorios en el Diario Puntal, Boletín Oficial y Municipalidad de Alpa Corral, según constancias de fs. 368 a 375; g) que se ha procedido a colocar el cartel indicativo que prescribe el art. 786, CPCC, conforme consta a fs. 364 a 367 de autos. B) Requisitos sustanciales de la acción de prescripción adquisitiva. Conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden, se tiene que la cuestión a decidir se circunscribe a dilucidar si se encuentran configurados los requisitos necesarios para que la parte actora adquiera por prescripción el inmueble objeto del presente. Estos son, a decir de la doctrina especializada, los siguientes: "1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, o sea la intención de tener la cosa para sí; 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado" (CCC Lomas de Zamora, Sala 1, JA, 1981 1982-1-427, citado en Tinti, Pedro León, El proceso de usucapión – con las implicancias del Código Civil y Comercial de la Nación, 6ª edición actualizada y ampliada, Editorial Alveroni, Córdoba 2016, pág. 39). En lo que aquí interesa, estimo necesario recordar que el proceso de usucapión o prescripción adquisitiva, consiste en una modalidad de adquirir el dominio de un bien por parte de un sujeto que ha ejercido sobre ese bien una posesión stricto sensu, es decir, con los caracteres de pública, continua e ininterrumpida y pacífica, durante el plazo que fija la ley, que en el caso es de veinte (20) años (conf. arts. 2524, inc. 7, 4015 y 4016, Código Civil). Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han señalado que "La prueba en materia de usucapión debe considerarse de manera integral, compuesta, global; habida cuenta la circunstancia de tratarse de un inmueble urbano, en el que los actos posesorios deben interpretarse con menor rigidez que en los inmuebles rurales." (CCC 1º de Tucumán, TJD, p. 670. Tinti, Pedro León, El proceso de usucapión, op. cit., pág. 254). Desde tal tesitura cabe analizar en el sub lite si se encuentra acreditada

la concurrencia de los elementos que tornan viable la acción prescriptiva del dominio. El artículo 4015 del CC establece que se prescribe por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí. Esta previsión coincide con el concepto técnico de posesión que sienta el art. 2351, ib., ya que en definitiva la intención de someter la cosa al ejercicio de un derecho de propiedad, no significa más que el ánimo de tener la cosa para sí, en otras palabras, no reconocer en otra persona un señorío superior (cfr. Areán de Díaz, Beatriz, "Juicio de Usucapión" Procesos Civiles, 2, De. Hamurabi, pág. 83), lo que en el caso se concreta en indagar si el actor posee un señorío sobre la cosa pretendida superior al que detentan el titular dominial y/o sus herederos. - Siguiendo estos lineamientos podemos decir que los actos que realiza el poseedor solo serán útiles para fundar la prescripción si implican el ejercicio directo del derecho de propiedad, teniendo siempre en cuenta que esta posesión debe ser pública y pacífica, como así también debe ser continua e ininterrumpida. - La posesión es pública cuando ella es la exteriorización del uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino; cuando el poseedor no intenta ocultar a nadie su posesión. Esto debe ser así, dado que la prescripción opera la expropiación del verdadero dueño, por lo que es necesario que éste sea suficientemente advertido del peligro que lo amenaza y que un tercero ocupa su heredad y que lo hace con intención de disputarle la propiedad. - En cuanto a la exigencia de la posesión pacífica, si bien dicha cualidad no aparece exigida por ninguna disposición del Código, la mayoría de los autores están de acuerdo en establecerla como uno de los requisitos de la posesión hábil para la usucapión, entendida esta como opuesta a la posesión adquirida por violencia o de mala fe; temas estos sobre los que volveré al analizar la prueba. - Por otra parte, la continuidad de la posesión, se traduce en la realización por parte del poseedor de actos posesorios cumplidos con regularidad, como los haría el verdadero propietario. Como dice Salvat, posesión continua quiere decir una posesión ejercida sin intermitencia ni lagunas, sin que suponga un ejercicio de actos incesantes y sin intervalo alguno. Lo esencial es que la posesión que sirve de base para la prescripción no debe haber sido interrumpida, o sea, no debe haber mediado causales de interrupción natural (artículo 3984 CC) o civil (artículo 3986 CC). - Delineados estos conceptos, corresponde entrar al análisis de la prueba rendida en autos. Así las cosas, en mi opinión, tales extremos han quedado debidamente acreditados con la prueba diligenciada. En efecto, las pruebas testimoniales –no impugnadas– son contestes en afirmar la po-

sesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida primero de la Sra. Ignacia Elena Luna (madre de la cedente Sra. Rosa Clelia Luna), luego de ella y su hermano Sr. Pedro Eloy Luna en su carácter de únicos y universales herederos de aquella, y por el último la cesionaria: Sra. Silvina Raquel Acuña. De las mismas, surge que los nombrados han hecho un uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino, sin intentar ocultar su condición de poseedores, como así también que han poseído el inmueble de manera pacífica, continua e ininterrumpida. Precisamente, de la testimonial rendida por el Sr. Vrigido Cristóbal Gómez, DNI N° 6.652.193, quien al declarar dijo: "...Que sí, los conocí a los tres. El Sr. José Eugenio LUNA era mi abuelo materno. Y Sergio C. y Lorenza Ramona LUNA eras mis tíos abuelos, hermanos de mi abuelo José Eugenio LUNA...Si la conocí, Ignacia Elena LUNA era hermana de mi difunta madre, María Hortensia LUNA y mi tía. A Ignacia Elena LUNA, mi tía Ignacia, la conozco desde que tengo uso de razón, incluso, cuando yo tenía 20 años que debí realizar un tratamiento médico estuve parando en la casa de mi tía Ignacia en la Ciudad de Río Cuarto...Si lo conocí, Pedro Eloy LUNA, yo y todos los que lo conocimos le decíamos "Chango", era hijo de mi tía Ignacia E. LUNA y primo mío. También lo conocí de toda la vida, Pedro era dos años más grande que yo y siempre mantuvimos una relación muy cercana hasta el momento mismo del fallecimiento de mi primo. Mi primo, siempre me comentaba de las cuestiones vinculados a los terrenos que tenía él y su madre en Alpa Corral, ya que yo siempre me mantuve viviendo en dicha localidad...Si la conozco, Rosa Clelia LUNA es hermana del "Chango" e hija también de mi tía Ignacia Elena LUNA, y prima mía, la conozco desde que tengo uso de razón desde que, prácticamente tenemos la misma edad...Si la conocí. La Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS cuidaba a mi tío abuelo Sergio Cipriano LUNA, le hacía las tareas de la casa y lo acompañaba, porque él era soltero y no tenía hijos, y la Sra. Lucinda junto a sus hijos Delvecio y Luis REYNOLDS vivían en la casa de mi tío abuelo en el ex campo "Las Mesadas"...Si, efectivamente en la fecha indicada en la pregunta, todos los herederos de mi abuelo y de mi tío y tía abuela, y otras personas, como, por ejemplo, la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS que también participaron de tales acuerdos, efectuaron la unión y loteo del ex campo "Las Mesadas" de Alpa Corral, y lo dividieron en 26 lotes. Incluso, yo mismo conservo copias de tales acuerdos y del plano que se hizo en ese momento, porque a mi madre también le tocaron dos lotes. Yo, en ese momento tenía 32 años, y me recuerdo de esos acuerdos porque mi madre, me

consultaba con motivo de los mismos...Si los lotes son los que se ven en el plano que se me exhibió...Si, efectivamente todos los herederos y demás personas que indiqué antes, como la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS, se dividieron entre ellos los lotes en que se dividió el ex campo "Las Mesadas" y cada uno recibió en propiedad los lotes que le tocaron. Desde ese momento todos se respetaron entre ellos sus respectivas propiedades...Si, a mi tía Ignacia se le adjudicó y entregó en propiedad, entre otros, el Lote "A" A esto lo sé, por lo que expliqué antes...Si se le entregó a Ignacia Elena LUNA el Lote "A" y su efectiva posesión, de hecho, hasta su fallecimiento siguió siendo propietaria de dicho lote de terreno en toda su extensión...Efectivamente el Lote "A" es el que se ve en el plano que se me exhibió en esta pregunta...Si, lo sé. Ignacia Elena LUNA comenzó poseer dicho lote de terreno como dueña desde que se le entregó y, como dije antes, lo hizo hasta su fallecimiento. Mi tía Ignacia era la dueña del Lote "A" Y así lo era para toda la gente del lugar. Yo entiendo lo que significa el término poseedor, porque yo mismo soy poseedor de un inmueble rural en otra zona de Alpa Corral... Siempre ocupó todo el lote de terreno en cuestión, desde que se le entregó el mismo y hasta que falleció. A esto lo sé, porque lo veía y, además, porque siempre mantuve conversaciones con mi primo Pedro Eloy LUNA y mi tía, referidas a los lotes que eran de propiedad de ellos en el ex campo "Las Mesadas" y porque incluso, en forma personal, yo mismo he ido a verificar las tareas que se realizaban en el Lote "A" por orden de mi tía Ignacia...Si, el amojonamiento lo hizo inmediatamente de que se le entregó el Lote "A" y lo hizo gente del lugar, que ya falleció...Si, mi tía Ignacia Elena LUNA realizó el cerramiento del Lote "A" y lo hizo por el Sr. Delvecio REYNOLDS, ya fallecido. A esto lo sé, porque lo vi. Mi tía Ignacia autorizó a Delvecio a ingresar un caballo en el Lote "A" a pastar, que era un lote muy cercano al río de Las Barrancas y a cambio, el Sr. Delvecio le realizó el cerramiento de todo el lote con alambre de tres hilos. Hasta hoy en día el Lote "A" permanece cercado en todos sus límites y en distintas ocasiones, tanto mi tía Ignacia como sus hijos han realizado tareas de mantenimiento y reparación de los alambrados de dicho lote... Sí, mi tía siempre mantuvo sus lotes de terrenos cuidados y limpios, habitualmente quien le hacía esas tareas por esos años era el Sr. Delvecio REYNOLDS. Y las mismas se realizaban cada 5 o 6 años...La posesión de dicho lote de terreno la continuaron sus hijos, Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA... La posesión del Lote "A" luego del fallecimiento de Pedro Eloy LUNA la continuó en forma personal y exclusiva, su única hermana

Rosa Clelia..." (Audiencia de fecha 22/08/2023). A su vez, ello también surge de la deposición del Sr. José Alberto Gómez, DNI N° 25.951.785 quien manifiesta que: "... Si. No recuerdo bien la fecha, pero debe ser en la que se dice ahí. Mi hermano Juan Ramón fue contratado varias veces por la Sra. Ignacia Elena LUNA para realizar la limpieza, desmalezado, y desmonte de ese lote (Lote "A") de acuerdo al plano que se me exhibió. También en ese lote hizo el alambrado de 3 hilos. Además de ese lote, también trabajó en otros de la Sra. LUNA y también en otros de su hijo, Pedro Eloy LUNA, el "Chango", así era su apodo, ubicados cerca, todos en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas", entre ellos el Lote "A" Mi hermano cortó las plantas, saco todos los arboles chicos, siempre verde más que todo y dejo los más grandes. Cortó el pasto también. Por todos los trabajos que hizo mi hermano en el Lote "A" le pagó la madre de Pedro Eloy LUNA, la Sra. Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque yo vi a mi hermano trabajando en ese Lote y en los otros, y además mi hermano también me comentó...Si. Es el mismo lote por lo que veo en el plano que se me mostró ahora...Sí, la Sra. Ignacia Elena LUNA era la propietaria del Lote "A" desde hacía muchos años. Cuando yo tenía 11 años iba a trabajar a un lote de terreno de BUSTOS que se encuentra cerca, y ya desde ahí sabía que esos lotes de terrenos, como el "A" eran de Ignacia Elena LUNA. Desde que me acuerdo, sé que ese lote de terreno (Lote "A") era Ignacia Elena LUNA...No sé bien que significa el término posesión, sí sé que cuando murió la Sra. Ignacia, el Lote "A" quedó para sus hijos Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA. Ellos eran los propietarios de ese lote luego que murió su madre. Pedro y Clelia, también contrataron a mi hermano Juan Ramón Gómez para hacer el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote "A") ...Los dos hijos hasta que falleció el "Chango" ...Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote "A" era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el "Chango" ...Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juan Ramón que arreglé los alambrados de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran lugar conocido como ex campo "Las Mesadas" ...Recuerdo que fue en el año 2011, ya que yo compré en ese año un lote que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró, y era de propiedad de Pedro Eloy LUNA. Pedro hizo un loteo dentro de ese Lote "Y" y a mí me vendió uno de esos lotes. El lote que yo compré tiene 300mts2, y está cerca del Lote "A" Ahí me hice mi casa, en donde vivo con mi familia. Los años pasan volando. Mi her-

mano en el año 2011 reparó los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que suelen cortar. A mi hermano le abonaron los Sres. Luna. A esto lo sé no solo porque mi hermano me lo contó, y lo vi en el lugar trabajando, sino también porque me lo comentó el "Chango" Juan, también le compró al "Chango" un lote de terreno ubicado en el mismo sector que el mío en el Lote "Y", pegado al mío...Si, ellos eran propietarios de ese lote de terreno...Si. En el año 2012, mi hermano limpió nuevamente el terreno, ya que la intención de los Sres. LUNA era venderlo y por ello lo mantenían limpio para esté presentado, sin el monte chico, es decir, dejó los árboles grandes y sacó y pudo los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar y porque también me lo contó Juan Ramón...La dueña es Clelia desde que murió el "Chango" A esto lo sé porque lo veo, y en el lugar sabemos que todo lo de Pedro pasó a Clelia. Incluso Clelia le pidió a mi hermana, Ana María GOMEZ que ofrezca en venta este lote (Lote "A") y otros que se encuentran próximos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas" Mi hermana, incluso intervino en la venta de varios lotes que eran de Clelia...Si. Sé que Clelia le dio permiso a mi hermano para que tenga caballos en el Lote "A" tuvo dos o tres, los iba variando. No me acuerdo bien el año, pero debe ser en el 2015, porque si me acuerdo que fue después de que murió el "Chango" al poco tiempo. Lo que sí, no me acuerdo es si fue por dos años, porque el tiempo pasa muy rápido. Pero probablemente haya sido por dos años...Sí. Antes de la pandemia Clelia le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambres que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar, paso 4 o 5 veces en el día por ese lugar para ir a mi casa...Si. Me remito a lo dije antes y vivo ahí desde hace 6 años a la fecha. Pero siempre viví en Alpa Corral, soy nacido en Alpa Corral y nunca me fui de ahí y siempre trabajé ahí, hace de los 11 años que trabajo...Me remito a lo que ya respondí antes. Primero fue Ignacia Elena LUNA, cuando ella murió, los dueños fueron sus hijos, y cuando murió su hijo Pedro y hasta hoy la dueña es Rosa Clelia LUNA. Repito que esto es conocido en el pueblo..." (Audiencia de fecha 05/09/2023). Por su parte, otro de los testigos el Ingeniero Civil Fabián Romaneli, DNI N° 17.105.742, al prestar su declaración dijo: "...Soy ingeniero civil y me dedico íntegramente a todos los servicios profesionales vinculados a la construcción y urbanización, realizando también trabajos de agrimensura, y lo hago

desde el año 1990 aproximadamente...Si, confeccioné el plano que se me exhibió...Si, reconozco y ratifico íntegramente el contenido del plano exhibido, el que se encuentra debidamente visado por la autoridad correspondiente, esto es, la Dirección General de Catastro de la Pcia. De Córdoba...Sí. Para hacer la campaña de la mensura –que implica ir al lugar y medir- me constituí en forma personal en el inmueble mensurado. Y en el lugar, no había ninguna persona...Me contrató para confeccionar éste plano la Sra. Rosa Clelia LUNA...Me pagó todos los trabajos relativos al inmueble mensurado la Sra. Rosa Clelia LUNA...Los planos exhibidos, una vez aprobados, fueron entregados en el Estudio Jurídico ABRILE, porque así me lo instruyó la Sra. Rosa Clelia LUNA...Es un lote que es típico de sierras...” (Audiencia de fecha 25/09/2023). Por último, la Sra. Ana María Gómez, DNI N° 22.551.257, resulta conteste en afirmar que: “... Sí. La Sra. Ignacia Elena LUNA le encargó a mi hermano Juan Ramón que realice tareas en el lote de que terreno identificado como Lote “A” en el plano que se me exhibió, en varias ocasiones. A ese plano lo he visto un montón de veces, es más, yo tengo una copia del mismo. Sinceramente no recuerdo la fecha exacta, pero debe ser la que se me leyó en la pregunta. Y le ordenó realizar la limpieza, desmalezado y desmonte de ese lote (Lote “A”), y mi hermano también realizó el alambrado perimetral de ese lote con alambre de 3 hilos en esos años, si la memoria no me falla. Yo quiero aclarar que Ignacia como le decíamos nosotros, siempre le pedía a mi hermano Juan Ramón que le realice varias y diferentes tareas en dicho lote de terreno, y también en otros que eran de ella, ubicados en el mismo lugar, ex campo “Las Mesadas”, y lo contrataba a él porque lo conocía de chico, ya que, nosotros siempre vivimos cerca del lugar. Es más, el hijo de Ignacia, el “Chango”, también lo contrataba a mi hermano para que realice tareas en lotes que eran de él ubicados todos en el mismo lugar conocido como ex campo “Las Mesadas”. Mi hermano cortó las plantas, sacó todos los árboles chicos y dejó los más grandes y corto siempre el pasto, todas las tareas le fueron pagadas por Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque habitualmente me llamaban a mí para que yo le avise a mi hermano que debía ir a realizar las tareas que le ordenaba la Sra. Ignacia, y mientras él estaba trabajando en el lugar, yo solía pasar a darle una vuelta, yo siempre fui muy unida a mi hermano Juan Ramón...Si, Ignacia era la propietaria del Lote “A” desde hacía muchísimos años, imagínese que yo era chica y ya sabía que ese lote era de Ignacia, a ese lote ella lo recibió como herencia de su padre y de sus tíos abuelos... Cuando murió Ignacia Elena LUNA la posesión

del Lote “A” la continuaron sus dos hijos, Pedro Eloy LUNA, el “Chango”, y Rosa Clelia LUNA, “Clery”. Yo entiendo, o al menos eso creo que significa el término poseedor, porque yo lo soy respecto de un lote de terreno que adquiriré para mí y respecto del cual tengo la posesión, y he iniciado un juicio de usucapión sobre el mismo. El Chango y Clery, después que falleció su madre, también le pidieron a mi hermano Juan Ramón GOMEZ que realice el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote “A”) ...Los dos hijos hasta que falleció el “Chango”. Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote “A” era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el “Chango” ...Si, efectivamente en el año 2010 el “Chango” y “Clery” me pidieron que empezara a ofrecer a terceros en venta el Lote “A” la posesión que ellos tenían en el mismo, en realidad. Yo lo publicité a través de mis redes sociales, y lo ofrecí en Alpa Corral de boca en boca. Es más, acompañé a varias personas interesadas a recorrerlo, como por ejemplo al Sr. Marcelo BORRERA, permitiéndoles el acceso al mismo por el único ingreso que tiene el Lote “A” que es por una puerta de alambrado que tiene en la parte de atrás, en contra-frente con la costanera del río. El Lote “A” está cerca del río de Las Barcancas, calle costanera de por medio está el río...Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juan Ramón que arregle los alambrados de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran en el lugar conocido como ex campo “Las Mesadas”. Recuerdo que fue en el año 2011, porque yo misma compré en el año 2010 un lote de terreno que se encuentra dentro del Lote “Y” que se ve en el primer plano que se me mostró. A mi lote me lo vendió, en realidad me cedió la posesión el “Chango”, y en ese lote yo me hice mi casita en la que vivo hasta ahora, y empecé construir mi casa en el año 2011, casi al mismo tiempo que el “Chango” y Clery” me pidieron que le avisara a mi hermano Juan Ramón que vaya al Lote “A” a reparar los alambrados del perímetro del terreno (Lote “A”) que se suelen cortar, por eso me acuerdo de la fecha. A mí hermano le abonaron los Sres. LUNA...Si. En el año 2012, el “Chango” y Clery” me volvieron a pedir que le avise a mi hermano Juan Ramón GOMEZ –ya que él no sabe manejarse por teléfono- que vaya al Lote “A” a limpiarlo, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé por lo que he relatado antes...Si, claro. Además, yo, mis hermanos y la gente del lugar conocemos bien que ese Lote (Lote “A”) era del “Chango” y “Clery” que lo recibieron de su madre...La posesión del Lote “A”

la continuó su única hermana “Clery”, es decir, Rosa Clelia LUNA, a esto lo sé porque lo veo y porque la propia “Clery” me ha pedido que ofrezca en venta dicho lote, luego de que falleció su hermano...A los pocos meses del fallecimiento del “Chango”, Clery se puso en contacto conmigo, ella vive en Buenos Aires la mayor parte del tiempo, y me pidió que me encargue de vender todos los terrenos que tenía en el lugar conocido como ex campo “Las Mesadas”, y que le quedaron a ella únicamente cuando murió el Chango, entre estos, el Lote “A”. Los volví a publicitar por las redes, y nuevamente acompañe a los interesados a recorrerlo, generalmente, es gente de otros lados, como de Venado Tuerto, Buenos Aires, etc..., actualmente lo sigo ofreciendo en venta –aclarando que se encuentra en juicio de usucapión a los interesados- pero hasta el momento no se ha concretado nada, ya que, es un terreno que es muy grande...Sí. Clery le dio permiso a mi hermano Juan Ramón, ella le tiene mucho aprecio a mi hermano “Ramoncito”, como le dice Clery, para que tenga caballos en el Lote “A” tuvo dos o tres, los iba variando, y la autorizó por dos años. Luego, lo volvió a autorizar para tener caballos ahí, tanto es así que hasta el año 2022 mi hermano con permiso de Clery ingresaba caballos en el Lote “A” ...Antes de la pandemia Clery le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote “A”). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambres que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque yo le avisé a mi hermano que Clery le había ordenado que vaya a realizar estos trabajos y luego, lo vi trabajando en el lugar, yo siempre me acerco a los lugares en que mi hermano está trabajando para darle una vuelta o por si necesita algo. A esas tareas se las pagó Clery, ella me transfiere el dinero a mí y yo personalmente se lo entregué a mi hermano...Sí, yo vivo a unos 200 mts., más o menos del lugar, y lo hago desde el año 2012, que fue habitable la casa que comencé a construir en el año 2011... Desde que yo era chica sé, que el Lote “A” era de Ignacia E. LUNA, cuando ella murió el mismo continuó siendo de sus dos hijos, y luego, cuando murió el “Chango”, continuó siendo su dueña únicamente Rosa Clelia LUNA. Siempre, desde que yo tengo uso de razón la gente del lugar sabía y sabe que ese lote era de Ignacia y luego pasó a sus hijos, hoy únicamente a Clery...” (Audiencia de fecha 27/09/2023). Finalmente, el requisito relativo al tiempo por el que fue ejercida la posesión, esto es, veinte años, se encuentra también acreditado con la documental obrante a fs. 01 a 12 de autos lo que, justipreciado con las restantes pruebas, en especial, las testimoniales antes transcritas, llevan a la convicción acerca del

cumplimiento del término legal que exige la ley a los fines de adquirir el dominio por prescripción. En síntesis, el análisis de la procedencia de la acción intentada por parte del actor a fin de obtener la prescripción adquisitiva del dominio del lote de terreno N° 382910-338660 ubicado en el ex campo "Las Mesadas" paraje Las Tapias, Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, en tal sentido y habiendo examinado los requisitos necesarios a los fines de que se configure este instituto, es decir, la posesión y la intención de poseer la cosas para sí y a título de dueño, todo por el término de que exige la ley de fondo, es decir veinte años, entiendo que se encuentran configurados los elementos enunciados y que no se ha podido desvirtuar con prueba en contrario. Asimismo, el animus domini queda también constatado por las testimoniales ofrecidas como así también el lapso de tiempo de más de 20 años, que dicha posesión fue continua, e ininterrumpida, situación fáctica de conocimiento público por sus vecinos. Para sustentar aún más la solución a la que se arriba y a mayor abundamiento no se me escapa que se han agregado a la causa comprobantes de impuestos que afectan el inmueble a usucapir y que fueron abonados tanto por la cedente como su madre y hermano desde la fecha de su posesión (fs. 174 a 312). Debe destacarse, asimismo, que el Asesor Letrado que interviene en representación de los ausentes citados por edictos y declarados rebeldes, en sus alegatos (02/08/2024) señala que nada tiene que manifestar, evidenciando de esta manera su falta de oposición a la procedencia de la demanda. Por último, atento lo dispuesto por el nuevo ordenamiento sustancial, corresponde fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo (art. 1905, CCCN). Tal como ha quedado acreditado en marras, la Sra. Ignacia Elena Luna, su hija la cedente: Sra. Rosa Clelia Luna y la cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) poseen, animus domini, el inmueble objeto de los presentes desde el día 18 de octubre del año 1976. Los testigos que depusieron en el expediente y los instrumentos agregados han dado debida cuenta de ello. Entonces, la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva se ha producido el día 18 de octubre del año 1996- se toma la fecha que brinda la parte actora en su escrito de fs. 16 a 18; lo que así queda decidido. V. Costas y Honorarios. Las costas se imponen por su orden por aplicación de lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C, atento la falta de oposición por parte de todos los comparecientes. Teniendo en cuenta la base imponible acreditada en autos (\$ 1.461 –que resulta de la base imponible obtenida del cedulón de Rentas agregado a fs. 21/22 correspondiente al

año 2016 – por ser el más próximo al que se inició el presente juicio-), como el correcto trabajo desarrollado por los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar, corresponde regular sus honorarios, en conjunto y proporción de ley, en la suma total de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), equivalente a 20 Jus, ya que realizados los cálculos matemáticos correspondientes, el resultado que arroja no supera el mínimo previsto por la legislación arancelaria para este tipo de proceso, con más el Iva que corresponda por la condición tributaria que revistan al momento de su percepción (art. 140 bis CPCC, art. 36, 45 y conc. Ley 9459). Dichos honorarios devengarán intereses desde la fecha de esta resolución, los que se calcularán a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina con más el 4% mensual (arts. 33, 35 y concs. Ley 9459). Por todo lo expuesto, doctrina, jurisprudencia y normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 4015, 4016, correlativos y concordantes del Código Civil y art. 780 y siguientes del Código de Procesal Civil y Comercial; RESUELVO: 1°) Declarar que la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), en su carácter de cesionaria de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05'00" con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33'29" rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21'23" dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55'08" con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05'00" dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts² (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RA-

CAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matrícula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660"; Plano: 0572-011522/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Silvina Raquel Acuña, argentina, nacida el 12 de agosto de 1989, soltera, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), con domicilio en calle Gerónimo del Barco Nro. 504 de la ciudad de San Francisco, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5°) Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.26.

10 días - N° 570404 - s/c - 15/1/2025 - BOE

Se le hace saber que el Juez de 1a Instancia y 1a Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados "SPAGNOLO, Mario Enrique - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 4697362, han dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 04/12/2020. Téngase a Mario Enrique Spagnolo por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente juicio de usucapion el trámite

de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. (...) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C) y procédase a la anotación de litis conforme lo dispuesto por el art. 1905 CC.-" Firmado digitalmente por: FONTANA, María De Las Mercedes - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. ARATO, María Virginia - PROSECRETARIO/A LETRADO. Otra resolución: "CORDOBA, 01/06/2022. (...) A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos a Gustavo Ignacio González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2° párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)" Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Otra resolución: "CORDOBA, 06/02/2023. Téngase presente. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos al Sr. José María González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2° párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)" Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 570414 - s/c - 14/1/2025 - BOE

Edicto: JUZG. CIV. COM. Y CONC. DE 1º INST. 1º NOM. SEC N°1. BELL VILLE, CORDOBA. SENTENCIA NÚMERO: 63, 13/09/2023, autos "ALBERTO, ERALDO PEDRO – USUCAPIÓN" (Expte. 10038197) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Eraldo Pedro Alberto y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal el 31 de diciembre del año 2010, del siguientes inmueble: "Inmueble ubicado en Dep. Unión, Ped. Bell Ville, Lugar ciudad de Bell Ville, designado como lote 101, de la Mza 21 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "D" con una dirección Noroeste, con un ángulo de dicho vértice de 90°00' y una distancia de 8,32 m llegamos al vértice "A" a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B

de 36,41 m, a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 8,32 m, a partir de "C" con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 36,41m, encerrando una superficie de 302,93 m2. Linda: lado D-A con calle Rivera Indarte, lado A-B con Cristina Patricia Pessi, Luis Alejandro Pessi, Mabel Mercedes Pessi y Carlos Eugenio Pessi, Matrícula N° 622.682, Parc. 49; lado B-C con Susana Gladis Pretti, Matrícula N° 1.288.452, Parc. 66; lado C-D con Elisa Elvira Nieto, Matrícula N° 621.823, Parc 33", descripción que surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario Daniel Cafer, designación catastral: 3603040203021048, Cta. 36 03 1132726 3, debiendo en consecuencia cancelarse el dominio anterior.- II)...- III) Publicar edictos por el término de ley (conf. arts. 783 ter y 790, C.P.C.C.)- IV)... V) ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique JUEZ.

10 días - N° 570521 - s/c - 30/12/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial y 4º Nom de Río Cuarto, Dra. Magdalena Pueyrredon, Secretaria n° 8, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 11860649 - BRUNO, MARCOS RUBÉN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, ha dispuesto: Por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble objeto del presente en contra de NEGRETE AUTOMOTORES SAS EN FORMACIÓN CUIT 30-7168975-0 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Av. Rivadavia n° 145 de Coronel Moldes, que se describe: Fracción de terreno ubicado en la ciudad de Coronel Moldes, Pedanía Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que mide: 11,15 mts. de frente a Av. Rivadavia por el N., el costado O., 50 mts. el costado E., es una línea quebrada se siete tramos que miden sucesivamente. El primero que se orienta de N a S., 5,70 mts. el segundo hacia el O., 1,85 mts. el tercero hacia el S. 7,60 mts. el cuarto hacia el E., 5,35 mts. el quinto hacia el S. 19,35 ms. el sexto hacia el E., 11,85 mts. y el séptimo hacia el S., 17,35 ms. y su vez el costado S., mide 16,50 mts. todo lo que hace una superficie total de 875,48 metros cuadrados, lindando: al N, Av. Rivadavia, en medio con terreno del Ferrocarril San Martin, al S., con más terreno de la misma manzana del vendedor, y al O., con más terreno de la misma manzana de Valentín A. Landoni, que se asentó en el Registro General de la Provincia en la MATRICULA n° 1578807. Empadronado en la cuenta n° 240707144301, nom cat. 2407140101005004. Cítese a NEGRETE AUTOMOTORES SAS EN FORMACIÓN CUIT 30-7168975-0 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los indeter-

minados para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a juicio por igual plazo a la Provincia de Córdoba al domicilio identificado como "Centro Cívico – Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba (cfme. A.R. N° 1362, Serie A del 17/05/2016), a la Municipalidad de la localidad de Coronel Moldes, y a los colindantes: ICARDI, VIDAL ALBINO, MARTELLA MONICA BEATRIZ, MARTELLA ANALIA ILDA, MARTELLA NESTOR GABRIEL, NEGRETE MARIA FERNANDA, NEGRETE MARIA SOLEDAD, NEGRETE ROBERTO GABRIEL ORESTE.-Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: DEFEO María Cecilia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.21

10 días - N° 570525 - s/c - 30/12/2024 - BOE

RIO IV, La Sra. Jueza de 1ra Inst y 4ta Nom CC, Sec N° 8, en autos caratulados "ARBARETAZ, ERIKA LUCIANA Y OTRO - USUCAPION" Expte. 11205030, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 60. RIO CUARTO, 15/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción veinteañal de Eva Irma Vallejo DNI 3.787.081, el derecho real de dominio sobre los inmuebles urbanos que se describen a continuación: 1) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18, hasta el vértice "B", lado A-B de 20.10 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 11.14 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°29, hasta el vértice "D" lado C-D de 15.71 m; y a partir del vértice "D" con ángulo interno de 134°49 lado D-E de 6.36 m, y a partir de "E" con ángulo interno de 135°16 hasta el punto inicial, lado E-A de 6.56 m, cerrando la figura con una superficie de 213.59 m2. Colindando al noreste con parcela 011 de DONADEI, Constantino Luis, F°20754 A°1949 cta.N° 24051412231/9, al sudoeste con parcela 009 de PUEBLA, Fanny Reina, Mat. N° 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste Avenida Presidente Perón (Este) y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013147/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral

2405520401220010. 2) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 100, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08, hasta el vértice "B" lado A-B de 20.02 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 9.98 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°42 hasta el vértice "D" lado C-D de 20.10 m; a partir del vértice "D" con ángulo interno de 89°52, hasta el punto inicial, lado D-A de 9.98 m., cerrando la figura con una superficie de 200.20 m2. Colindando al noreste con parcela 012 de Vallejos, Natalia Raquel y Vallejos Gustavo Ezequiel, mat. N° 486.935, cta. N° 24051412230/1, al sudoeste con parcela 009 de Puebla Fanny Reina, mat. 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste parcela 010 de Donadei, Constantino Luis F° 20.754 A°1949 Cta. N° 24051412232/7, y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013146/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220011. II) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 14/11/1995. III) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local –a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). IV) Complimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN a nombre de Erika Luciana ARBARETAZ, D.N.I. 29.581.743 y Francisco Alberto ARBARETAZ, D.N.I. 28.579.741, del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito al punto 1 y 2 respectivamente, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. y Municipalidad de Río Cuarto y, en consecuencia, ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. V) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 –última parte- del CPCC. VI) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando así sea solicitado y exista base regulatoria para ello (art. 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber." FDO: PUEYRREDON Magdalena - JUEZA DE 1RA INSTANCIA. Y el siguiente auto interlocutorio de rectificación: "AUTO NUME-

RO: 368. RIO CUARTO, 27/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Corregir el punto I) apartado 1) de la sentencia N° 60 de fecha 15/11/2024, el que actualmente reza: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18", debiendo en adelante leerse: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08". 2°) Dejar constancia de la presente rectificación mediante anotación marginal en la resolución respectiva. Protocolícese y hágase saber. FDO: LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 570727 - s/c - 15/1/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Control y Faltas con asiento en la ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Amalia Otero, hace saber que en los autos caratulados "MEDINA, GERMAN JOSE Y OTROS – USUCAPION" (Expte. N° 604251), se han dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NUMERO: 24. MORTEROS, 01/03/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto y normas citadas; RESUELVO: I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.); German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros

(Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 063 – 064; Municipal Par: 063); Lote 63); Afectaciones registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099234-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 065 – 066; Municipal Par: 065 -066); Lote 65 – 66); Afectaciones registrales Parcela 23, Propiedad N° 3001-31766762 (Lte 21) Parcela 27 Propiedad N° 3001-31766801, (Lte 25) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y descrito como: "cuatro fracciones de terrenos de estado baldío, parte de una mayor superficie, ubicadas en la Colonia Morteros, departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designados como lotes N° 63, 64, 65 y 66 en el Plano de mensura para juicio de usucapión, confeccionado por el ingeniero Civil de Catastro Víctor Jugo Antonio MP 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección de Catastro Departamento Control de Mensuras de la Provincia de Córdoba, que miden: a) el lote N° 63, en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte parte con calle pública y parte con parcela 21 de Sofía Kopelman de Grad; al Sur con parcela 23 de Ginesta Hnos. SRL, al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Oeste con parcela 36 del Banco Rural Sunchales y Cooperativa Limitada; b) el lote N° 64 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros o sea una superficie total de setecientos setenta y dos metros cuadrados; y linda al Norte con parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur , con parcela 27 de Ginesta hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle Pública ; c) el

lote N° 65; en sus costados Norte y sur , mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte con parcela 22, de Ginesta Hermanos SRL, al Sur parte con calle pública y parte con parcela 24 de Edelmo Juan Daniele; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone, al Oeste con parcela 35 de Evelio Juan Masut; y d) el lote N° 66 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en seis costados Este y Oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: al norte, parte con parcela 26 de Ginesta Hnos. SRL y parte con calle Pública; al Sur y al este, con terreno de Ana Lucía Pirone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone y al Oeste con parcela 28, de Roque Ángel Acosta, Edgardo francisco Nunia y Néstor Luis Ricciardi. Designación Catastral: Dpto. 30, Pedanía: 01, Pueblo: 01, C: 02, S: 04, Mz 003, parcelas 63,64, 65 y 66. Dice que los Números de cuentas asignadas a las fracciones de terrenos citados son 300131766754; 300131766762; 300131766801 y 3001131766797. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio 19479, Tomo 78, Año 1972. Escritura de compraventa labrada por el escribano Víctor Ángel Medici de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe, con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta: vendedores Edi Nilda Ginesta de Campagnucci y Nelson Hugo Ginesta; compradora. Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el registro Público de Comercio de Santa Fe, al Tomo121, Folio 65, N° 22 del año 1970 y al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N°22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs. As) cesionario del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubi-

cados en el Departamento San Justo (Prov. Dep.to. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C:02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 064; Municipal Par: 064); Lote 64); Afectaciones Registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada designado: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Colonia Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE 24, que mide: 20,80m al O, de frente a calle interior, por 37m de fondo, con UNA SUPERFICIE TOTAL DE 762,20M2, y linda al N, con el lote 23; al S con parte del lote 25; al E, con de Pairone Hnos; y al O, con calle interior, todo según plano.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRÍCULA N° 1766718 del Departamento San Justo (30).- b) Asimismo la fracción de terreno según PLANO DE MENSURA PARA JUICIO DE USUCAPIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P.2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección De Catastro Departamento Control de Mensuras, de la Provincia de Córdoba, se identifica como LOTE N° 64: que mide en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros; y en sus costados Este y Oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y linda: al Norte, con Parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur, con Parcela 27 de Ginesta Hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle pública.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el Número de Cuenta: 3001-3176679-7 y la siguiente nomenclatura catastral: 3001410204003026. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Graciela Susana Cravero para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-" FDO.: Dra. Alejandrina Lía DELFINO. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA –

Dra. Gabriela Amalia OTERO. SECRETARIA.- AUTO RECTIFICATIVO: "AUTO NUMERO: 785. MORTEROS, 19/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto; RESUELVO: I) Interpretar el punto I) de los Vistos y punto I) del Considerando de la Sentencia N° 24 de fecha 01/03/2024 en el sentido que donde dice "... Que a los fines impositivos los inmuebles objeto de autos se empadronan en cuentas: ...N° 300131766762 (Lote 25 – Parcela 23);..." debe decir "...Que a los fines impositivos los inmuebles objeto de autos se empadronan en cuentas N° 300131766762 (Lote 21 – Parcela 23)..." Interpretar el punto IV) de los Vistos, en la transcripción de los linderos de las fracciones que se pretenden usucapir, se omitió consignar los linderos al Nor-Oeste y Sud-Oeste del Lote 64, correspondiendo agregar lo siguiente: "...Al Nor-Oeste con calle Pública; al Sud-Oeste, con Lote 25, Parcela 27 a nombre de GINESTA S.R.L., con domicilio fiscal en España 900, Morteros;..." y luego "LOTE 65" Al Nor-Oeste con calle Pública; al Sud-Oeste, con Lote 25, Parcela 27 a nombre de GINESTA S.R.L., con domicilio fiscal en España 900, Morteros;..." y luego "LOTE 65". Por otro lado en el punto I) de los Vistos donde dice: "...a fs. 186 obra cartel indicativo colocándolo en el pasillo central del Juzgado de competencia múltiple de la ciudad de Morteros;" debe decir "...a fs. 186 obra acta labrada por la Oficial de Justicia, Sra. María de los Ángeles Riberí, en la que se deja constancia que se constituyó en los inmuebles objeto de autos, procediendo a colocar carteles indicativos en los mismos; y en el Pasillo Central del Juzgado de Competencia Múltiple de la ciudad de Morteros (Cba.), ubicado en calle Juan B. Justo N° 256 -planta alta- procediendo a colocar edicto para su exhibición." Por último, interpretar el punto I) del Resuelvo en el sentido que donde dice "...I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.); German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la propietarios de los inmuebles adquirido por usucapición, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante

Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 063 – 064; Municipal Par: 063); Lote 63); Afectaciones registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099234-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 065 – 066; Municipal Par: 065 -066); Lote 65 – 66); Afectaciones registrales Parcela 23, Propiedad N° 3001-31766762 (Lte 21) Parcela 27 Propiedad N° 3001-31766801, (Lte 25) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y descrito como: “cuatro fracciones de terrenos de estado baldío, parte de una mayor superficie, ubicadas en la Colonia Morteros, departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designados como lotes N° 63, 64, 65 y 66 en el Plano de mensura para juicio de usucapión, confeccionado por el ingeniero Civil de Catastro Víctor Jugo Antonio MP 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección de Catastro Departamento Control de Mensuras de la Provincia de Córdoba, que miden: a) el lote N° 63, en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte parte con calle pública y parte con parcela 21 de Sofía Kopelman de Grad; al Sur con parcela 23 de Ginesta Hnos. SRL, al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Oeste con parcela 36 del Banco Rural Sunchales y Cooperativa Limitada; b) el lote N° 64 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros o sea una superficie total de setecientos setenta y dos metros cuadrados; y linda al Norte con parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al

Sur , con parcela 27 de Ginesta hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle Pública ; c) el lote N° 65; en sus costados Norte y sur , mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte con parcela 22, de Ginesta Hermanos SRL, al Sur parte con calle pública y parte con parcela 24 de Edelmo Juan Daniele; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone, al Oeste con parcela 35 de Evelio Juan Masut; y d) el lote N° 66 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en seis costados Este y Oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: al norte, parte con parcela 26 de Ginesta Hnos. SRL y parte con calle Pública; al Sur y al este, con terreno de Ana Lucía Pirone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone y al Oeste con parcela 28, de Roque Ángel Acosta, Edgardo francisco Nunia y Néstor Luis Ricciardi. Designación Catastral: Dpto. 30, Pedanía: 01, Pueblo: 01, C: 02, S: 04, Mz 003, parcelas 63,64, 65 y 66. Dice que los Números de cuentas asignadas a las fracciones de terrenos citados son 300131766754; 300131766762; 300131766801 y 3001131766797. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio 19479, Tomo 78, Año 1972. Escritura de compraventa labrada por el escribano Víctor Ángel Medici de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe, con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta: vendedores Edi Nilda Ginesta de Campagnucci y Nelson Hugo Ginesta; compradora. Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el registro Público de Comercio de Santa Fe, al Tomo121, Folio 65, N° 22 del año 1970 y al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N°22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs. As) cesionario del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo

iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 064; Municipal Par: 064); Lote 64); Afectaciones Registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada designado: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Colonia Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE 24, que mide: 20,80m al O, de frente a calle interior, por 37m de fondo, con UNA SUPERFICIE TOTAL DE 762,20M2, y linda al N, con el lote 23; al S con parte del lote 25; al E, con de Pairone Hnos; y al O, con calle interior, todo según plano.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRÍCULA N° 1766718 del Departamento San Justo (30).- b) Asimismo la fracción de terreno según PLANO DE MENSURA PARA JUICIO DE USUCAPIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P.2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección De Catastro Departamento Control de Mensuras, de la Provincia de Córdoba, se identifica como LOTE N° 64: que mide en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros; y en sus costados Este y Oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y linda: al Norte, con Parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur, con Parcela 27 de Ginesta Hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle pública.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el Número de Cuenta: 3001-3176679-7 y la siguiente nomenclatura catastral: 3001410204003026.” debe decir “...I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, de estado civil soltera, con domici-

lio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.); y German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta, de estado civil soltero, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido); y en consecuencia, declarar a los Sres. Maricel Carina Medina y German José Medina propietarios de los inmuebles adquiridos por usucapión, que se describen como sigue: 1) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTE, que mide y linda: al Norte (puntos 97-17), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con parte del Lote Diecinueve y calle; al Este (putos 18-17), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 98-18), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veintiuno; y al Oeste (puntos 97-98), veinte metros, linda con Lote Cuarenta y nueve; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099235-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y TRES, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, parte con Calle Pública y parte con Parcela Veintiuno de Sofía Kopelman de Grad; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela Veintitrés de Ginesta Hnos S.R.L. y al Nor-Oeste, con Parcela Treinta y seis del Banco Rural Sunchales Cooperativa Limitada.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente

te por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.764.809 del Departamento San Justo (30).- Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176675-4, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 022, PH: 000.- 2) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTIUNO que mide y linda: al Norte (puntos 98-18), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veinte; al Este (putos 18-19), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 99-19), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda en parte con Calle y en parte con Lote Veintidós; y al Oeste (puntos 99-98), veinte metros, linda con Lote Cincuenta; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099234-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y CINCO, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con Parcela Veintidós de Ginesta Hnos S.R.L.; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, en parte con Calle Pública y en parte con Parcela Veinticuatro de Edelmo Juan Daniele; y al Nor-Oeste, con Parcela Treinta y cinco de Evelio Juan Masut.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.764.820 del Departamento San Justo (30).-

Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176676-2, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 023, PH: 000.- Y 3) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTICINCO que mide y linda: al Norte (puntos 67-22), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veinticuatro y calle; al Este (putos 23-22), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 24-23), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con de Paironi Hermanos; y al Oeste (puntos 24-67), veinte metros, linda con Lote Veintiséis; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099234-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y SEIS, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, en parte con Calle Pública y en parte con Parcela Veintiséis de Ginesta Hnos S.R.L.; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela 134-1300 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Nor-Oeste, con Parcela Veintiocho de Acosta Roque Ángel, Nunia Edgardo Francisco y Nestor Luis Ricciardi.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.764.842 del Departamento

mento San Justo (30).- Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176680-1, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 027, PH: 000; y declarar al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N°22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs.As), cesionario de los señores German José Medina y Maricel Carina Medina, propietario del inmueble adquirido por usucapión, que se describe como sigue: SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTICUATRO que mide: veinte metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a Calle Interior, por treinta y siete metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda al Norte, con el Lote Veintitrés; al Sur, con parte del Lote Veinticinco; al Este, con de Pairone Hnos; y al Oeste, con Calle Interior, todo según plano; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Victor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099235-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y CUATRO, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), treinta y siete metros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros sesenta centímetros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con Parcela Veinticinco de Alcides Juan Rivoira; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela Veintisiete de Ginesta Hnos. S.R.L.; y al Nor-Oeste, con Calle Pública.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de

Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.766.718 del Departamento San Justo (30). Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176679-7, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 026, PH: 000..." II) Tómesese razón de la resolución referente, en los autos y protocolo respectivo. Protocolícese, hágase saber, dése copia."- FDO.: Dra. Alejandrina Lía DELFINO. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA – Dra. Gabriela Amalia OTERO. SECRETARIA.-

10 días - N° 570817 - s/c - 16/12/2024 - BOE

EDICTO.- El Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría 1 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados "YANEZ, SILVIA RAQUEL DE MARIA.- USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION.- EXPTE. 2162636" ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 04/12/2024.- Atento constancias de autos, provéase la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 1900134, que se describe como "Inmueble ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía Santiago, en una fracción de campo denominado "La Mesada," situado al mismo pie y ladera naciente del cordón principal de Achala, designado como Lote 518039- 335864, que se describe como sigue: PARCELA de 16 lados, que partiendo del vértice 1 en el extremo Norte con ángulo de 117° 16' 01" y rumbo al Sudeste hasta el vértice 2 mide 62,54 m (lado 1-2) colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 2 con ángulo de 121° 35' 40" hasta el vértice 3 mide 974,00 m (lado 2-3), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 3 con ángulo de 180° 00' 00" hasta el vértice 4 mide 1.000,00 m (lado 3-4), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 4 con ángulo de 85° 57' 40" hasta el vértice 5 mide 827,00 m (lado 4-5), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del

Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 5 con ángulo de 54° 39' 34" hasta el vértice 6 mide 30,02 m (lado 5-6), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 6 con ángulo de 208° 03' 54" hasta el vértice 7 mide 66,05 m (lado 6-7), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 7 con ángulo de 182°48' 41" hasta el vértice 8 mide 72,02 m (lado 7- 8), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 8 con ángulo de 187° 50' 19" hasta el vértice 9 mide 705,52 m (lado 8-9), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 9 con ángulo de 33° 44' 31" hasta el vértice 10 mide 75,25 m (lado 9-10), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 10 con ángulo de 299° 34' 45" hasta el vértice 11 mide 133,28 m (lado 10-11), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 11 con ángulo de 148° 36' 13" hasta el vértice 12 mide 170,43 m (lado 11-12), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 12 con ángulo de 174° 28' 35" hasta el vértice 13 mide 376,51 m (lado 12-13), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 13 con ángulo de 219°21' 51" hasta el vértice 14 mide 113,84 m (lado 13-14), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 14 con ángulo de 226° 30' 09" hasta el vértice 15 mide 41,75 m (lado 14-15), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 15 con ángulo de 155° 18' 31" hasta el vértice 16 mide 593,59 m (lado 15-16), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 16 con ángulo de 124° 13' 36" hasta el vértice inicial mide 80,80 m (lado 16-1), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 95 Has. 4.101 m². II.-Cítese y emplácese a "Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de

la Plata" o "Convento de San Francisco o Padres Franciscanos de la Ciudad de Córdoba," titular registral del inmueble objeto de usucapión para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Atento los datos que surgen de autos notifíquese el presente proveído a los domicilios sitios en calle Alsina N° 380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y calle Entre Ríos N° 130 de la Ciudad de Córdoba. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba y a los colindantes: Adriana Azucena del Carmen Yanez, Nora Lia del Valle Yanez, Blanca Iris del Huerto Yáñez y Silvia Raquel de María Yanez. V.- Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Icho Cruz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá instalar y mantener durante toda la tramitación del proceso en la entrada a la mayor superficie, conforme la descripción del Plano de Mensura, sobre ruta E24, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de la litis sobre el inmueble, a cuyo fin oficiase, debiendo el interesado proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico". Texto Firmado digitalmente por: GUTIERREZ, MARIEL ESTER SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.04, OLCESE Andres, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.05

10 días - N° 572708 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civ. Com. Conc. y Flia., en los autos caratulados: "OVIEDO, PABLO SEBASTIAN Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 665366), ha dictado la siguiente resolución: "RÍO SEGUNDO, 20/07/2020. ... Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por

el art. 783 del CPCC.- Cítese y emplácese ... a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata en el mismo plazo, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. ... Notifíquese. ..." Fdo. GONZÁLEZ Héctor Celestino (Juez) - BARNADA ETCHUDEZ de MULLER, Patricia Roxana (Secretario Letrado). Inmueble: "Lote de terreno ubicado en la ciudad de río segundo, pedanía pilar, departamento río segundo de esta provincia de Córdoba, y que en el plano de subdivisión N° 6224 del barrio General Belgrano, Planilla N° 26885, se designa como LOTE CUARTO de la MANZANA LETRA "O", el que mide dieciocho metros de frente al Nor-este, por igual medida en su contrafrente Sud-oeste, y cuarenta metros en cada uno de sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lo que hace una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este con Bulevard Sobremonte; al Sud-Oeste con Lote cinco; al Sud-Este con calle pública, y al Nor-Oeste con el lote tres. Se designa como propiedad N° 2706-1886326/1, con base imponible para el año 2011 de tres mil un pesos. Nomenclatura catastral: 01-02-022-029-004".

10 días - N° 571073 - s/c - 23/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra Inst. C.C. de 4ta. Nom. Sec. N° 7, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en autos caratulados: "SOLIVELLAS, TAMARA AYELEN -USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (Expte. N° 13114887)": Cita y emplaza al/los demandado/s la firma: EMPRESA DE OMNIBUS SIERRAS CORDOBESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-54624526-4 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble usucapir, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a juicio a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes los Sres. Bozzeto Marcelo Daniel, Nicola Gabriel Raúl, Valsecchi Verónica, Giovannini Juan Carlos y Ocheime Olga Susana, a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del artículo 784 del CPCC. Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A- Dra. LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIA-. El inmueble objeto del presente proceso de usucapión se encuentra ubicado en la ciudad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipio Río Cuarto; el terreno se ubica en calle Estrada José Manuel N° 1043, barrio Intendente Mojica, el cual se encuentra designado como Lote 100. Que el inmueble, objeto de ocupación, cuenta con una super-

ficie de 691.63 m2 totales, de los cuales 401.56 m2 están edificados con galpones. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la EMPRESA DE OMNIBUS SIERRAS CORDOBESAS SRL, inscripto en Matriculas 1359.867 y 1359.871 correspondientes a los Lotes Cinco-A y Cinco-B, Nomenclatura Catastral 2405520301069053, Numero de Cta: 24-05-1934850/1. Siendo este inmueble el que se pretende perfeccionar título mediante la posesión veinteañal. Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A- Dra. LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIA-

10 días - N° 571416 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2da. Nominación-Secretaria 3, de la Ciudad de Carlos Paz (Ex Sec. 1)- Provincia de Córdoba, en autos: "VENTURUZZI, JUAN BAUTISTA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. N°59983", CITA Y EMPLAZA a: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial. CITA a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: Luisa Buceta de Ansaldo y/o sus sucesores; Horacio Ansaldo y Buceta; Elida Ansaldo y Buceta (hoy fallecida) a sus herederos Sres Martha Beatriz , Guillermo Osvaldo y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta ; y Carlos Ansaldo y Buceta y/o sus sucesores. HACE SABER QUE A HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CARLOS PAZ, 25/10/2024. Agréguese "Formulario G" acompañado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" ubicados en Villa Río Icho Cruz, Comuna de Icho Cruz, pedanía Santiago, departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946); el que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registra-

les del inmueble objeto de usucapión - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC y atento al lugar de fallecimiento de las titulares registrales, en un diario de la Ciudad de Buenos Aires. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Río Icho Cruz y a los colindantes: Luisa Buceta de Ansaldo y/o sus sucesores; Horacio Ansaldo y Buceta; Elida Ansaldo y Buceta (hoy fallecida) a sus herederos Sres Martha Beatriz, Guillermo Osvado y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta; y Carlos Ansaldo y Buceta; y/o sus sucesores. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Villa Río Icho Cruz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Firmado digitalmente por: OLCESE Andres – Juez 1º instancia, DRA. Lorena Paola ANGELI Prosecretario/a juzgado 1º instancia." OTRA RESOLUCIÓN: CARLOS PAZ, 22/11/2024. Téngase presente lo manifestado. Amplíase el decreto que antecede de fecha 25/10/2024 en el sentido que el proceso de usucapión lo es en relación al inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" designado como PARCELA 23 ubicado en Villa Río Icho Cruz, Comuna de Icho Cruz, pedanía Santiago, departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946), los demás datos consignados deberán ser especificados en los edictos a publicarse. Firmado digitalmente por Lorena Paola ANGELI. Fecha 2024.11.22. A Efectos de cumplimentar la exigencia del art. 783 ter. del C.P.C.C., hago presente que el inmueble objeto de autos conforme CERTIFICADO SUB-

SISTENCIA PARCELARIA, se identifica con la nomenclatura 2305604701025040 y según PLANO 23-02-063449/1996, tramitado en Expediente 0033-063449/1996, visado 3/3/1997, se ubica en Calle San José esquina Pavón, lugar Villa Icho Cruz, Provincia de Córdoba y se describe como: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía Santiago, Municipio Icho Cruz, lugar Villa Icho Cruz, calle y número san José esq Pavón y se describe como: partiendo del vértice "A" con una dirección sudeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 70m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 96°20'29", lado B-C de 43,48m; a partir de "C", con un ángulo interno de 158°54'08", lado C-D de 9,12m; a partir de "D", con un ángulo interno de 155°29'45", lado D-E de 9,77m; a partir de "E", con un ángulo interno de 150°55'33", lado E-F de 9,38m; a partir de "F", con un ángulo interno de 145°33'05", lado F-G de 59,04m; a partir de "G", con un ángulo interno de 102°47'00", lado G-A de 50,00m cerrando una superficie de 4.141,53 m². Y linda con: Calle San José en el costado S, S-E y E; Calle Pavón en el costado noroeste, y con Parcela 22 (lotes 24 y 28) en el costado norte. La posesión afecta el inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" designado como PARCELA 23 ubicado en Villa Río Icho Cruz, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946). Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados. Término de término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado, -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión - A quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial.

5 días - N° 571444 - s/c - 12/12/2024 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia de 2º Nominación de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Hilda Ludueña, Juzgado ubicado en calle Ángel V. Peñaloza 1366, Río Tercero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "FONTI, ROBERTO RAMON - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp. N° 12591188 - Iniciado el 22/12/2023", ha dispuesto citar al señor JOSÉ LUIS ALEJANDRO GROSSO a los fines de que en el plazo de veinte días

comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo se CITA a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin, publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinar. El inmueble se identifica como Lote de Terreno ubicado en el Departamento CALAMUCHITA, Pedanía REARTES, Comuna de VILLA CIUDAD PARQUE, designado como LOTE 100 de la MANZANA 49, que se describe como sigue: PARCELA de SEIS LADOS, que partiendo desde el vértice A hasta el vértice B, con rumbo Sureste, 1668.09 mts, con RP t-405-6; desde el vértice B, con un ángulo de 90°00'01" hasta el vértice C, 20.00mts, con Parcela 04-02-048-001, de Punto Claro SA, FR 1186561, N° Cta. 1201-2359892/5; desde el vértice C, con un ángulo de 270°00'00" hasta el vértice D, 35.54 mts, con Parcela 04-02-048-001, de Punto Claro SA, FR 1186561, N° Cta. 1201-0389084/1; desde el vértice D, con un ángulo de 105°29'01" hasta el vértice E, 161.25 mts, con RP N°5; desde el vértice E, con un ángulo de 74°30'58" hasta el vértice F, 1748.95 mts, con Parcela 2524-4680 de Yanina Verónica Radosta, Mariana Florencia Radosta y Martín Javier Radosta, FR 1274332, N° Cta. 1201-2704638/2; desde el vértice F con un ángulo de 89°15'30" hasta el vértice A, 175.42 mts, con Resto de la Parcela 2524-4786 de Mario Nino Remorino F°14032 A°1983, José Luis Grosso y Luisa Martegani de Roca F° 1238 A° 1946, Cta. 1201-0389084/1; quedando cerrado el polígono en el vértice A con un ángulo de 90°44'30"; lo que encierra una Superficie de TREINTA HECTAREAS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (30 Has. 1649.18m²). Todo ello conforme se desprende del Plano particular de Mensura, confeccionado al efecto, por el Ing. Oscar Alfredo Patoco, Mat. Prof. 2167, visado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 21 de diciembre de 2023. Que la acción se promueve, en contra de quienes de acuerdo al informe de titularidad del dominio, figuran como propietarios del inmueble descripto, que son: el Sr. JOSÉ LUIS ALEJANDRO GROSSO, por derechos y acciones indivisos equivalentes al 50%, conforme inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, al Protocolo de Dominio 1012; F° 1238; A° 1946, sin domicilio conocido, ni datos identificatorios; y el restan-

te porcentaje (50%), se encuentra registrado a nombre del Sr. MARIO NINO REMORINO L.E. N° 08.390.088, según Dominio N° 9558, Folio 14032, Tomo 77 del año 1983, con domicilio real en calle Rondeau N° 1301, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, lo cual se desprende de la MATRICULA n° 1904294 (12), del Registro General de la Provincia. Juez: Dra. ASNAL Silvana Del Carmen; Secretaria autorizante: Dra. Ludueña, Hilda Mariela.

10 días - N° 571474 - s/c - 30/12/2024 - BOE

La Sra. Juez Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 1a Nominación, Secretaria N° 2 de la ciudad de Alta Gracia en autos caratulados: "GONZALEZ, NATALIA VALERIA Y OTRO C/ SUCESTORES DE IRÓS, JOSÉ- ORDINARIO-EXPT. SAC: 12562769", cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Comuna de Valle de Anisacate, lugar Lomas de Anisacate, Sección Los Algarrobos, calle y número 62 s/n, designado como LOTE 24 de la MANZANA 58, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados con todos sus ángulos de 90°00', mide 10,00 metros en sus lados noreste (lado A-B) y sudoeste (lado C-D); por 28,00 metros en sus lados sudeste (lado B-C) y noroeste (lado D-A); colindando: al noreste con Calle 62; al sudoeste con Parte de Parcela 022 (Lote 22), N° Cuenta: 31-07-1854410/5, LUIS DE BRESLER Silvia, Matricula F. R. N°: 1.791.308; al sudeste con Parcela 023 (Lote 23), N° Cuenta: 31-07-0746371/5, TUESCA OSVALDO Emilio y TUESCA NEVILDO Santiago, Matricula F. R. N°: 966.153; y al noroeste con Parcela 025 (Lote 25), N° Cuenta: 31-07-2177638/6, IROS José, D°20.799 F°25.027 T°101 A°1.946; con una superficie de 280,00 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio Real MATRICULA 1.881.217 del Departamento Santa María (31), a nombre de José Iros, empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia a la Cuenta N° 31-07-2177637-8- Nomenclatura Catastral 34-02-587051-418790. (art. 783 CPCCC). Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Gabriela, PROSECRETARIO/A LETRADO- VIGILANTI Graciela Maria, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Alta Gracia, 20/02/2024.-

10 días - N° 571475 - s/c - 27/12/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 11 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Martinez, Mariana, en autos "PASSARINI, LEONARDO CESAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 12869899); ha dictado la siguiente

resolución: RIO CUARTO, 26/11/2024. Provéase la presentación que antecede: Agréguese el informe del Juzgado Electoral a sus antecedentes. Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapion en contra de: — los herederos del Sr. Becker, Máximo Pablo, D.N.I N°: 2.952.068: su hija, Sra. Norma Becker, L.C N°4.520.094; — los herederos del Sr. Belous, Andrés, D.N.I N°: 6.627.995: sus hijos, Haydee Nancy y/o Haydée Nancy, D.N.I N°17.319.610, Sergio Rubén Belous, D.N.I N° 25.698.089, Víctor Hugo Belous, D.N.I N° 14.334.377, en representación de su hijo pre fallecido, Sr. Miguel, Ángel Belous: Gisela Natali Belous, D.N.I N° 32.097.594, Gustavo Andrés Belous, D.N.I N° 28.207.344, María Eugenia Belous, D.N.I N° 30.346.682; — los herederos del Sr. Romanin, Humberto Adamo D.N.I N°: 6.617.476: Teresa Albina Romanin, L.C N°1.559.300 (hoy sus sucesores) y Elena Romanin (hoy sus sucesores) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipalidad de Río Cuarto, en el B° denominado "Hospital Regional" de esta Ciudad, designado como Lote 101, de una superficie de terreno de 298,62 Mts.2, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 24-05-0317809-6, Nomenclatura Catastral 2405520202090009, Dominio FR 1112827, en catastro municipal en la circunscripción N° 02 – Sección N° 02 – Manzana N° 090 – Parcela N° 009, en la Empresa Provincial de Energía de Córdoba bajo el suministro N°3032734/02, y en la Empresa Municipal de Obras Sanitarias bajo el Numero de cliente N° 16093; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local (art. 783 ter CPCC). Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Cítese a los colindantes GERMAN ARIEL GIGENA, Sucesores de DANIEL EDUARDO ARRIETA, CESAR OMAR ROSSO y sucesores de ASCENCIO ROBERTO ESCUDERO y a la Sra. María Rosa Ortiz, en calidad de heredera denunciada de la Sra. Elena Romanin; todos en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo

sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia en turno, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Dicho oficio se entregará a la actora para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese.- Fdo. Dra. Martínez, Mariana- Juez – Dra. Azcurra, Ivana Verónica – Prosecretaria.-

10 días - N° 571642 - s/c - 27/12/2024 - BOE

El JUZG C.C.CONC.FLIA.CTRL.NIÑEZ.ADOL, PEN JUV, VF GENERO Y FALTAS- S. CIV-CORRAL DE BUSTOS en los autos caratulados: "SAC: 2203507 - MURARO, CLAUDIA MERCEDES Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 28/10/2024. A las presentaciones de fecha 21/10/2024: Agréguese informe del Registro Gral. de la Propiedad. Proveyendo a la Demanda (02/11/2015 fs. 33): Por iniciada la demanda de Usucapion en contra de los Sucesores de Sixta Rodríguez de Toranzo, de los Sucesores de Bruno Becerra, de Ramón Benigno Becerra, de Clara Becerra de Cambiagno, de Bruno Ramón Becerra o Becerro y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Camilo Aldao) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Sucesores de Calixto González, Pascual José Zanotti y Ayelen Garbuglia- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen parti-

cipación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Camilo Aldao, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Camilo Aldao durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Juzgado de Paz, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Determinen los actores con mayor precisión el momento en el cual inician la posesión. Notifíquese.-Fdo GOMEZ Claudio Daniel Juez. CHIERASCO Natalia Verónica Prosecretaria, Identificación :inmueble Lote N° 9 de la Manzana N° 89, de Camilo Aldao, Pnia. Liniers, Dpto. Marcos Juárez, Pcia Cordoba, sobre calle Domingo F. Sarmiento y Buenos Aires (entre Moreno y Córdoba), con sup. total de 1250 m2. Matrícula N° 918.796.

10 días - N° 571682 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El JUZG C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ. ADOL, PEN JUV, VF GENERO Y FALTAS- S. CIV-CORRAL DE BUSTOS en los autos caratulados: "SAC: 11519460 - BISCHOF, NESTOR FABIAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION," ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 03/12/2024. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Proveyendo a la Demanda (28/03/2023): Por iniciada la demanda de Usucapion en contra de los Sucesores de Angel Carlos Fiordani y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamen-

tario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Gustavo Ezequiel Cordera- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Corral de Bustos durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Determine el actor con mayor precisión el momento en el cual inicia la posesión. Atento el Informe de Secretaría de fecha 22/05/2023, certifíquese el inicio de los presentes en los autos "FIORDANI ANGEL CARLOS Y FRANCESCHINI MARIA NICOLASA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (N° 2396997). Notifíquese.-Fdo GOMEZ Claudio Daniel Juez. PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto Prosecretario, Identificación :FRACCIÓN DE TERRENO que forma la parte S. de la MANZANA 61 del plano oficial del Pueblo Ifflinger, situado al N. y a continuación del Pueblo Corral de Bustos, ubicada en la esquina de calles Chacabuco y Lavalle. Matrícula N° 1212243

10 días - N° 571693 - s/c - 30/12/2024 - BOE

Villa Carlos Paz, El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ra. Nominación de la de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria 1, en los autos caratulados: "MERCADO, ANA AMALIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION— (Expte. 1662544)" se ha dictado la siguiente. Resolución: "SENTENCIA NUMERO: 206. VILLA CARLOS PAZ, 29/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapion declarando que la Sra. Ana Amalia Mercado,

DNI 4.483.422, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 123 de la localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 07/10/1942, de estado civil soltera; ha adquirido por prescripción veintefial, el día 06/09/1989, el inmueble sito en calle Vuelta de Obligado N° 123 de la localidad de Malagueño, que según plano de mensura para juicio de usucapion, aprobado por la Dirección de Catastro mediante Expte. N°: 0033-67033/2012 con fecha 13/12/2021, bajo responsabilidad técnica del Ingeniero Agrimensor Humberto Adrián Ramos (Mat. 1397/1) y con Certificación de Subsistencia Parcelaria de fecha 14/06/2021, como: "Inmueble ubicado en el Departamento Santa María, Pedanía Calera, en la Localidad de Yocsina, designado como Lote 1, de la Manzana Oficial 7 y se describe como sigue: Lote de 4 lados, que partiendo del vértice A, con un ángulo de 98°16'00", hasta el vértice B mide 25.88m, (lado A-B), con rumbo este colindando con calle Pablo Versini; desde el vértice B, con un ángulo de 90°00'00", hasta el vértice C mide 15.00m, (lado B-C), con rumbo sur colindando con parcela 2; desde el vértice C, con un ángulo de 90°00'00", hasta el vértice D mide 28.06m, (lado C-D), con rumbo oeste colindando con parcela 19; desde el vértice D, con un ángulo de 81°44'00", hasta el vértice A mide 15.16m, (lado D-A), con rumbo noreste colindando con calle Vuelta de Obligado; encerrando la figura una superficie de 404.55m2." En el Registro de la Propiedad se designa oficialmente como Matrícula 1115033 "FRACCION DE TERRENO ubicada en: el fraccionamiento de parte de la antigua Estancia Yocsina, ped. Calera, DPT. SANTA MARIA de esta Prov., que en el plano aprobado por las autoridades pertenecientes, se designa como LOTE 1 de la MANZANA 7 y mide: 25,88 mts. de frente al N.; 15,16 mts. de frente al O., por 28,06 mts. en S. y 15 mts. al E., o sean 404 MTS. 55 DMS2., lindando ; al N. y O. calle públicas; al S., lote K y al E., lote A." Antecedente dominial: 3216 F° 5110/1972. Inscripto en un 100% a nombre de CARAMES, Narciso Ismael. 2- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. 3- Oportunamente oficiase al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapion a favor de la Sra. Ana Amalia Mercado y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). 4- Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis sobre el inmueble descripto en la Matrícula 1115033, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia a sus efectos. 5- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvana Demichelis en la suma de Pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince

con ochenta centavos (\$581.415,80), con más la alícuota de IVA en caso de corresponder; a cargo de su comitente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO. OLCESE, Andres –JUEZ–”

10 días - N° 571781 - s/c - 19/12/2024 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 30° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Scozzari, ubicado en calle Caseros 551, P.B. (pasillo calle Arturo M. Bas) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “TOLOSA, LUCIA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp. N° 12946192 – Iniciado el 27/05/2024;” ha dispuesto Cítar y emplazar a la Sra. DELFINA LOZA o DELFINA LOZA de ASTRADA y/o a su Sucesión, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 165 del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento. El inmueble, cuya prescripción adquisitiva se reclama se encuentra ubicado en departamento COLÓN, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipio de RIO CEBALLOS, BARRIO BUENA VISTA, PASAJE LAMADRID N° 68, designado como LOTE 100, que se describe como sigue: PARCELA de SIETE lados, que partiendo del vértice A, con ángulo de 34°27' y rumbo noroeste, hasta el vértice B mide 21.23 m (lado A-B), colindando con Pasaje Lamadrid; desde el vértice B, con ángulo de 150°11', hasta el vértice C mide 4.19 m (lado B-C), colindando Pasaje Lamadrid; desde el vértice C, con ángulo de 150°06', hasta el vértice D mide 7.75 m (lado C-D), colindando con Pasaje Lamadrid; desde el vértice D, con ángulo de 79°56', hasta el vértice E mide 2.35 m (lado D-E), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice E con ángulo de 173°04' hasta el vértice F, mide 8.70 m (lado E-F), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice F con ángulo de 116°50' hasta el vértice G, mide 13.07 m (lado F-G), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N° Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice G con ángulo de 180°16' hasta el vértice

A, mide 10.93 m (lado G-A), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; todo lo que encierra una SUPERFICIE de 212.60 m2. Inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio 196, Folio 163, del Año 1918 – Planilla 9596; anotada en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 13-04-1500014/7. Ello conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por la Ing. Cecilia Carolina Torres, M.P. 5281, en el cual se individualiza la posesión ejercida sobre la fracción, debidamente visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 20/10/2023. Córdoba, 29 de Noviembre de 2024. Firmado: ELLERMAN Ilse – Juez; Dra: Marcela E. Prini – Prosecretaria.”

10 días - N° 571473 - s/c - 6/1/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaria N° Dos, en los autos caratulados “GARRONE, VANESA BEATRIZ – USUCAPION” (EXPTE. N° 12006465), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 69. BELL VILLE, 04/12/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veintañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sra. Vanesa Beatriz Garrone adquirió por prescripción el inmueble objeto de la acción con fecha 07/06/2023 y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil German Sarboraria, MP 4345, aprobado por la Dirección Gral. De Catastro en Expte. N° 0033-060874/2011, se describe como: “Lote de terreno, ubicado en Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipio de San Marcos Sud, designado como lote 6 manzana 1, el cual mide y linda partiendo del esquinero A, con ángulo interno de 88° 45'40", línea A-B, costado NE, mide 70,10 mts. lindando con Bv. Corrientes desde el Punto B con ángulo Interno de 91°11'42", línea B-C, costado SE, mide 75,60 mts., lindando con calle Salta desde el Punto C con ángulo interno de 90°03'39", línea quebrada C-D-E-F; costado SO mide en su primer tramo 33,50 mts. lindando con parcela 002 de Ricardo Carrizo, en su segundo tramo mide 18,75 mts. formando un ángulo interno con el lado C-D de 90°02'24", lindando con parcela 004 de Juan Carlos Cejas y en su tercer tramo E-F mide 36,50 mts. formando un ángulo externo con el lado E-F 270°, 37'51" y linda también con la parcela 004 de Juan Carlos Cejas, desde el punto F con ángulo interno de 89° 18'44", línea F-A, costado NO, mide 58,85 mts., lindando con calle Piedad, cerrando la figura con una superficie de 4674,80 mts.2” II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez (10) veces

con intervalos regulares en un período de treinta (30) días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art. 783 ter y 790 CPCC). III) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre de la usucapiente. IV) Regular en forma definitiva los honorarios profesionales del Dr. Cristian Jesús Pagnone en la suma de pesos quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$580.847,68). Protocolícese, hágase saber y dese copia. El presente ha sido firmado digitalmente por el Dr. SANCHEZ, Sergio Enrique – JUEZ.-

10 días - N° 572005 - s/c - 2/1/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Civil y Comercial de 1° Instancia 49° Nominación de Córdoba en autos: D'ANGELO, YANINA ANDREA - USUCAPION EXPEDIENTE 5866853, dictamina: “Córdoba, 05/06/2023. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de seis (6) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 114) Sres. DOYHENARD TERCERA María Emilia, DOYHENARD TERCERA Rodolfo, OSES Rogelio Omar, BAZAN Miguel Angel, SUAREZ QUERO Luis Federico, SUAREZ QUERO Eva Fernanda, SUAREZ Pablo Edmundo, PEREZ ASTINI Maria Pia Daniela, CIANCIA Norma Raquel, CIANCIA Silvia Monica Maria, FLORES Rodrigo Felix Alberto, DEPETRIS Raul José, TARDITTI Nelso Elías, MACOR Daniel German, MACOR Rubén José, MACOR Jose Angel, PEREZ ASTINI Guillermo Luis, VIGLIOCCO Guillermo, BONANSEA Jose Luis, PEREZ Jose Antonio, ASTINI Alicia Albina, VIGLIANTI Luis y GARCIA Ricardo Antonio para que comparezcan en un plazo de seis (6) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Procédase a la Anotación de Litis, según

lo dispuesto por el art. 1905, último párr., del C.C.C.N., a cuyo fin: Acompañe oficio en formato PDF Editable debidamente completado por el letrado. Rectifíquese la carátula de los presentes (cambiar categoría del juicio) Fdo.: MONTES Ana Eloisa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AGNOLON Elena Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO:

3 días - N° 572241 - s/c - 11/12/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial y 35° Nominación, Secretaría Maronna Nadia Yanina, en los autos caratulados "FRANCIS SUSANA OLGA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXP-TE N° 5678033, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 204. CORDOBA, 03/12/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por la Sra. Susana Olga Francis en contra de Fermina Oliva de Becerra (y/o Fermina Oliva y/o Fermina Benigna de la Santísima Trinidad Oliva), José Antonio Becerra, Héctor Joaquín Eleazar Becerra Oliva, Félix Guillermo Becerra Oliva, María Fermina Becerra Oliva de Moyano Centeno, María Alicia Valentina Becerra Oliva de Defilippi, José Ignacio Sixto Becerra Oliva, José Severo Alejandro Becerra Obregón, Carmen Fermina Becerra Obregón de González, Rodolfo Becerra Obregon, Clara Rosa Josefina Becerra Obregon de Aita Tagle, y Martha Susana Becerra Obregon, y/o sus sucesores, y en su mérito, declarar que la Sra. Susana Olga FRANCIS (DNI 10.905.929) ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble que, según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Carlos Esteban Palacios al exp- te. N° 0033-067373/2012, visado por Dirección General de Catastro con fecha 18/08/2015, se describe como: "Un lote de terreno edificado y con todo su perímetro materializado y cerrado, ubicado en Calle Asturias N° 2154, Barrio Colón, de Municipio de esta Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que de acuerdo al Plano de MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Esteban Palacios, Matrícula N° 1876, con designación Oficial Lote 42 de la Manzana N, Nomenclatura Catastral: Departamento: 11, Pedanía 01, Pueblo: 01, Circunscripción: 02, Sección: 30, Manzana: 016, Parcela:

042, que mide y linda: Lado A-B mide 4,75 metros rumbo al noreste y linda con la Calle Asturias. Lado B-C mide 16,32 metros rumbo al sureste, y linda con resto de la parcela 5 de Héctor Joaquín Eléazar Becerra Oliva, Félix Guillermo Becerra Oliva, María Fermina Becerra Oliva de Moyano Centeno, María Alicia Valentina Becerra Oliva de Defilippi, José Ignacio Sixto Becerra Oliva, José Severo Alejandro Becerra Obregón, Carmen Fermina Becerra Obregón de González, Rodolfo Becerra Obregón, Clara Rosa Josefina Becerra Obregón de Aita Tagle y Martha Susana Becerra Obregón. MAT. N° 1.638.669, y con resto de parcela 36 de Fermina Oliva de Becerra MAT. N° 1.526.172. Lado C-D mide 1,66 metros rumbo al noreste, linda con resto de parcela 36 de Fermina Oliva de Becerra, MAT. N° 1.526.172. Lado D-E mide 13,31 metros rumbo al sureste, linda con resto de parcela 36 de Fermina Oliva de Becerra, MAT. N° 1.526.172. Lado E-F mide 17,00 metros rumbo al suroeste, linda con parcela 39 de Angel Francisco Giuliano Russo; Natasha Mickaela Russo, Matrícula No 254.288 Expediente N° 23.258/85. Lado F-A mide 34,04 metros rumbo al norte, linda con resto de la parcela 5 de Héctor Joaquín Eléazar Becerra Oliva, Félix Guillermo Becerra Oliva, María Fermina Becerra Oliva de Moyano Centeno, María Alicia Valentina Becerra Oliva de Defilippi, José Ignacio Sixto Becerra Oliva, José Severo Alejandro Becerra Obregón, Carmen Fermina Becerra Obregón de González, Rodolfo Becerra Obregón, Clara Rosa Josefina Becerra Obregón de Aita Tagle y Martha Susana Becerra Obregón, MAT. N° 1.638.669, que completa el polígono, encerrando una superficie total de 315,67 metros cuadrados", que según Dirección General de Catastro se designa como Lote 42 de la Mz. N. Esta adquisición dominial afecta parcialmente los siguientes inmuebles: a) Resto de superficie del inmueble que según matrícula se describe como "un Lote de terreno ubicado en Barrio Colón, Villa Fermina, antiguo Corral de Palos, Suburbios Sud-Este, Municipio de Córdoba, que se designa como Lote 36 de la Mza. "N", que mide y linda: 7,69mts. al Nor-Oeste con calle Asturias; 28,50mts. al Nor-Este, con lote 2; 20,00mts. al Sud-Este con parte del lote 39; 31,38mts al Sud-Oeste, con lote 5, con una superficie de 405,98m²" inscripto en el Registro General de la

Provincia de Córdoba a la matrícula N° 1.526.172 (11) a nombre de Fermina Oliva de Becerra, con nomenclatura catastral 1101010230016036, designación oficial Mz. N – Lt. 36, empadronado en la DGR a la cuenta N°11-012001336-0; b) Resto de superficie del inmueble que según matrícula se describe como: "fracción de terreno designada con el NUMERO 1 FRACCIÓN A de la MANZANA N, Ubicada en Villa Vermina, Barrio Colon, Suburbios Sud del Municipio de Córdoba, Departamento Capital, antiguamente Corral de Palo, según plano especial de la Sra. Fermina Oliva de Becerra, Plano N° 791, planilla N° 3621 registrado en el Registro de Propiedades, cuyo lote mide: 7,30m de frente al NO, sobre calle Centro América; 35,85, en el costado O; 13,50m en el costado SE y 33,04m en el costado E, haciendo una Superficie total de 318,25m², y linda: al NO, calle Centro América; al E., con lote 1 fracción b de la misma manzana; al SE con más parte del lote 1 fracción A de la misma manzana y al O, con sucesión de Manuel F. Oliva", inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la matrícula N° 1.638.669 (11) a nombre de Héctor Joaquín Eleazar Becerra Oliva, María Alicia Valentina Becerra Oliva, Félix Guillermo Becerra Oliva, María Fermina Becerra Oliva, José Ignacio Sixto Becerra Oliva, José Severo Alejandro Becerra Oliva, Carmen Fermina Becerra Oliva, Rodolfo Becerra Obregón, Clara Rosa Josefina Becerra Obregón y Martha Susana Becerra Obregón, con nomenclatura catastral 1101010230016005, designación oficial: Mz. N-Lt 1A, empadronado en la DGR a la cuenta N° 11-010797171-8. II) Establecer que la adquisición del dominio por usucapion aconteció el día diez de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve (10/02/1949). III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Oportunamente, oficiése al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que tomen razón de lo aquí resuelto. V) Imponer las costas al accionante, difiriendo la regulación de honorarios profesionales para cuando exista base cierta al efecto. Protocolícese y hágase saber. Fdo. digitalmente por DIAZ VILLASUSO MARIANO ANDRES. JUEZ

10 días - N° 572297 - s/c - 13/1/2025 - BOE

